



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**Dirección General de Administración**  
Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto  
Subdirección de Desarrollo Institucional

---

**CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2023**

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO S268**  
**"APOYOS A LA CULTURA"**



**PROGRAMA PRESUPUESTARIO S268**  
**"APOYOS A LA CULTURA"**

**CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2023**

- 1 Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)
  - 2 Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)
  - 3 Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
  - 4 Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)
  - 5 Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)
  - 6 Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)
  - 7 Contrataciones por Honorarios que realizan los Ejecutores de Gasto
-



**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S268  
"APOYOS A LA CULTURA"**

<b>Dependencia o entidad</b>	Secretaría de Cultura
<b>Vertiente</b>	Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)
<b>Periodo</b>	Enero- diciembre 2023
<b>Capítulo</b>	4000
<b>Concepto de gasto</b>	4300 Subsidios y Subvenciones
<b>Partida presupuestal</b>	43801

**I. COBERTURA DEL PROGRAMA**

(Incluir el texto correspondiente a la vertiente, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S268)

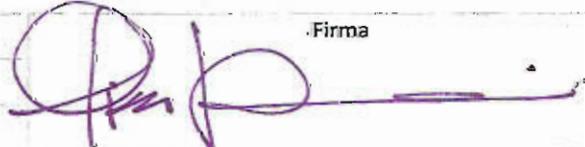
El Programa tiene cobertura a nivel nacional

El Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM) atiende a las Ciudades Mexicanas que por sí mismas o como parte de un bien cultural han sido inscritas en la lista de patrimonio mundial por la UNESCO, mismas que son: Aguascalientes en el estado de Aguascalientes, Campeche en el estado de Campeche, Valle de Allende en el estado de Chihuahua, Ciudad de México (Centro Histórico y Xochimilco), Durango y Mapimí en el Estado de Durango, Guanajuato y San Miguel de Allende en el Estado de Guanajuato, Lagos de Moreno y Tequila en el Estado de Jalisco, Morelia en el Estado de Michoacán, Oaxaca en el Estado de Oaxaca, Puebla en el Estado de Puebla, Querétaro y San Juan del Río en el Estado de Querétaro, San Luis Potosí en el Estado de San Luis Potosí, Tlacotalpan en el Estado de Veracruz y Zacatecas y Sombrerete en el Estado de Zacatecas; así como Conca (Misión de San Miguel), Jalpan de Serra (Misión de Santiago), Landa de Matamoros (Misión de Santa María del Agua), Tilaco (Misión de San Francisco del Valle) y Tancoyol (Misión de Nuestra Señora de la Luz) en la Sierra Gorda del Estado de Querétaro; Zempoala y Tepeapulco en el Estado de Hidalgo (Complejo hidráulico del Acueducto del Padre Tembleque), Nopaltepec, Axapusco, y Otumba en el Estado de México (Complejo hidráulico del Acueducto del Padre Tembleque).

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMP.C.

Fecha: 12 de enero de 2024

 Firma



**II. CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS**

Meta	Unidad de Medida	Programado anual	Modificado anual	Alcanzado Enero-diciembre 2023
Metas físicas programadas y su cumplimiento	Ciudades Apoyadas	10	09	09
Recursos financieros programados y ejercidos	Presupuesto para apoyo a proyectos	27,569,735.00	-----	\$27,119,735.00

**III. CARACTERÍSTICAS DE APOYO**

(Incluir el texto correspondiente a la vertiente, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S268)

Población objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Las Ciudades Mexicanas que por sí mismas o como parte de un bien cultural han sido inscritas en la lista de patrimonio mundial por la UNESCO	Apoyo económico, mediante transferencia bancaria.	<p><b>a) Ejecución de obra pública</b></p> <p>Monto máximo por proyecto: (70%) del monto total del mismo sin exceder \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El gobierno municipal, y, en su caso, con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar (30%) del monto total del proyecto.</p> <p><b>b) Elaboración de estudios y/o proyectos</b></p> <p>Monto máximo por proyecto: (50%) del monto total del mismo sin exceder \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). El gobierno municipal, y en su caso con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar el (50%) del monto total del proyecto.</p>	Anual

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC,

Fecha: 12 de enero de 2024

Firma



**IV. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DE GESTIÓN**

INDICADOR	META ALCANZADA ENERO-DICIEMBRE 2023	INDICADOR MIR S268	META ALCANZADA ENERO-DICIEMBRE 2023
Proyectos recibidos	42	Porcentaje de proyectos dictaminados por el Consejo Directivo del programa Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial de la Humanidad	100 %
Proyectos dictaminados	42		
Proyectos apoyados	09		
Proyectos cancelados	01	Porcentaje de proyectos apoyados a las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial de la Humanidad.	100 %
Entidades beneficiadas	06	Porcentaje de proyectos evaluados presentados por las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial de la Humanidad.	100 %
Municipios (ciudades) beneficiados	09		

**V. AUTOEVALUACIÓN DE LA VERTIENTE**

(Informar desde el punto de vista cualitativo, las principales acciones realizadas a través de la vertiente, en el periodo que se reporta)

Este trimestre corresponde a la fase de minsitración de recursos económicos federales que no se efectuaron en el trimestre anterior, así como el seguimiento a la aplicación de los recursos con los beneficiarios mediante la revisión de los respectivos informes trimestrales.

Se adjunta el reporte de los instrumentos jurídicos celebrados:

Ciudad	Nombre	Monto ACMPM aportación federal	Número
Santiago de Querétaro	Proyecto de conservación de fachadas para el templo de Santa Rosa de Viterbo (ZMHQ) Delegación Municipal del Centro Histórico	\$3,326,738.79	SC/DGSMPC/COLAB/1328/23

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 de enero de 2024

Firma

# CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



FCHCM	Conservación y Restauración del Paisaje Histórico Urbano en la Colonia Guerrero e Inmuebles Puntuales en el Centro Histórico	\$3,500,000.00	SC/DGSMPC/COLAB/1351/23
Guanajuato	Restauración del Templo de San Roque (cantera en escaleras, impermeabilizante en azotea y pretilas)	\$716,949.58	SC/DGSMPC/COLAB/1313/23
Jalpan de Serra	Conservación y restauración de la Misión de Santiago de Jalpan, Jalpan de Serra, Qro. (interior templo)	\$3,385,642.97	SC/DGSMPC/COLAB/1329/23
Puebla Zaragoza	Mejoramiento de la Imagen Urbana en el Barrio de Analco del Municipio de Puebla	\$3,500,000.00	SC/DGSMPC/COLAB/1332/23
Santiago de Querétaro	Proyecto de Conservación de cubiertas y fachadas oriente y sur del templo de San Agustín (ZMHQ) Delegación Municipal del Centro Histórico	\$3,099,788.35	SC/COLAB/DGSMPC/01194/23
Zacatecas	Proyecto Integral para la restauración y conservación de la torre norte de la catedral basílica de Zacatecas (1a etapa)	\$3,500,000.00	SC/DGSMPC/COLAB/1321/23
San Miguel de Allende	Elaboración de estudio y/o proyecto, "Templo Santa Casa de Loreto", zona centro histórico, San Miguel de Allende; Gto	\$450,000.00	SC/DGSMPC/COLAB/2214/23
San Miguel de Allende	Elaboración de estudio y/o proyecto, "Templo de Santa Ana", zona centro histórico, San Miguel de Allende; Gto.	\$400,000.00	SC/DGSMPC/COLAB/2213/23
Zacatecas (Edo.)	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MUSEO RAFAEL CORONEL 2da. ETAPA.	\$2,520,000.00	SC/DGSMPC/COLAB/1319/23
Zempoala	Rehabilitación del acueducto del Padre Tembleque, en la sección de manantiales (Santa María Tecajete). Primera etapa	\$450,000.00	Proyecto cancelado

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 de enero de 2024

Firma

# CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



San Luis Potosí	Proyecto de Conservación y Restauración de la Caja de Agua del Santuario	\$928,616.01	SC/DGSMPC/COLAB/1508/23
San Juan del Río	REHABILITACIÓN TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES (BEATERIO) 1ª. ETAPA	\$1,791,999.30	SC/DGSMPC/COLAB/1195/23

**\$27,569,735.00**

En el trimestre reportado, en el mes de octubre se realizó la transferencia de los recursos económicos autorizados, de los siguientes proyectos-instrumentos jurídicos:

Ciudad	Nombre	Monlo ACMPM recurso ministrado	Número
San Miguel de Allende	Elaboración de estudio y/o proyecto, "Templo Santa Casa de Loreto", zona centro histórico, San Miguel de Allende; Gto	\$450,000.00	SC/DGSMPC/COLAB/2214/23
San Miguel de Allende	Elaboración de estudio y/o proyecto, "Templo de Santa Ana", zona centro histórico, San Miguel de Allende; Gto.	\$400,000.00	5C/DGSMPC/COLAB/2213/23
Zacatecas (Edo.)	Rehabilitación y mantenimiento del Museo Rafael Coronel 2da. Etapa	\$2,520,000.00	SC/DGSMPC/COLAB/1319/23
San Luis Potosí	Proyecto de Conservación y Restauración de la Caja de Agua del Santuario	\$928,616.01	SC/DGSMPC/COLAB/1508/23

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 de enero de 2024

Firma

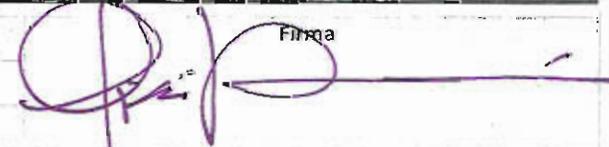




**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

**Artículo 75.-** Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

<p><b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b></p> <p>Última reforma D.O.F. 27 -02-2022</p>	<p><b>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2023</b></p> <p><b>Vertiente: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)</b></p> <p>D.O.F: 26-12-2022</p>
<p>I.- Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.</p>	<p><b>3.2. Población objetivo</b></p> <p>El ACMPM atiende a las Ciudades Mexicanas que por sí mismas o como parte de un bien cultural han sido inscritas en la lista de patrimonio mundial por la UNESCO, mismas que son: Aguascalientes en el estado de Aguascalientes, Campeche en el estado de Campeche, Valle de Allende en el estado de Chihuahua, Ciudad de México (Centro Histórico y Xochimilco), Durango y Mapimí en el Estado de Durango, Guanajuato y San Miguel de Allende en el Estado de Guanajuato, Lagos de Moreno y Tequila en el Estado de Jalisco, Morelia en el Estado de Michoacán, Oaxaca en el Estado de Oaxaca, Puebla en el Estado de Puebla, Querétaro y San Juan del Río en el Estado de Querétaro, San Luis Potosí en el Estado de San Luis Potosí, Tlacotalpan en el Estado de Veracruz y Zacatecas y Sombrerete en el Estado de Zacatecas; así como Concá (Misión de San Miguel), Jalpan de Serra (Misión de Santiago), Landa de Matamoros (Misión de Santa María del Agua), Tilaco (Misión de San Francisco del Valle) y Tancoyol (Misión de Nuestra Señora de la Luz) en la Sierra Gorda del Estado de Querétaro; Zempoala y Tepeapulco en el Estado de Hidalgo (Complejo hidráulico del Acueducto del Padre Tembleque), Nopaltepec, Axapusco, y Otumba en el Estado de México (Complejo hidráulico del Acueducto del Padre Tembleque).</p>
<p>II.- En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa.</p>	<p><b>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)</b></p> <p><b>Población Objetivo.</b> Las Ciudades Mexicanas cuyo sitio centro histórico o zona de monumentos históricos ha sido inscrito por sí mismo o como parte de un bien cultural en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.</p> <p><b>Tipo de apoyo.</b> Apoyo económico, en moneda nacional, mediante transferencia bancaria.</p>

<p><b>Ley Federal de Presupuesto y</b></p> <p>Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias</p> <p>Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.</p> <p>Fecha: 12 enero de 2024</p>	<p><b>REGLAS de Operación del Programa</b></p> <p align="right">Firma</p> 
--	--

# CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Responsabilidad Hacendaria	Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2023										
Última reforma D.O.F. 27 -02-2022	Vertiente: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM) D.O.F: 26-12-2022										
<p><b>II.-</b> En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa.</p> <p>En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;</p>	<p><b>Monto o porcentaje.</b></p> <p><b>a) Ejecución de obra pública</b> Monto máximo por proyecto: (70%) del monto total del mismo sin exceder \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El gobierno municipal, y, en su caso, con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar (30%) del monto total del proyecto.</p> <p><b>b) Elaboración de estudios y/o proyectos</b> Monto máximo por proyecto: (50%) del monto total del mismo sin exceder \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). El gobierno municipal, y en su caso con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar el (50%) del monto total del proyecto.</p> <p><b>Periodicidad.</b> Anual</p>										
<p><b>III.</b> Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.</p>	<p><b>3.1. Cobertura</b> El Programa tiene cobertura a nivel nacional.</p>										
<p><b>IV.</b> Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva</p>	<p><b>3.3.2 Procedimiento de selección. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA ACMPM</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Etapa</th> <th style="width: 60%;">Actividad</th> <th style="width: 25%;">Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Convocatoria</td> <td>Publicará la Convocatoria en la página: <a href="http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/">http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/</a> y <a href="https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm">https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm</a>.  La Convocatoria estará vigente 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación.</td> <td style="text-align: center;">DGSMPC</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Recepción de los proyectos ejecutivos y/o propuestas de</td> <td>Se recibirán los proyectos durante la vigencia de la Convocatoria. La DGSMPC recibirá mediante escrito libre dirigido al Titular de la DGSPMC enunciando los proyectos ejecutivos</td> <td style="text-align: center;">DGSMPC</td> </tr> </tbody> </table>		Etapa	Actividad	Responsable	Convocatoria	Publicará la Convocatoria en la página: <a href="http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/">http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/</a> y <a href="https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm">https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm</a> .  La Convocatoria estará vigente 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación.	DGSMPC	Recepción de los proyectos ejecutivos y/o propuestas de	Se recibirán los proyectos durante la vigencia de la Convocatoria. La DGSMPC recibirá mediante escrito libre dirigido al Titular de la DGSPMC enunciando los proyectos ejecutivos	DGSMPC
Etapa	Actividad	Responsable									
Convocatoria	Publicará la Convocatoria en la página: <a href="http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/">http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/</a> y <a href="https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm">https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm</a> .  La Convocatoria estará vigente 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación.	DGSMPC									
Recepción de los proyectos ejecutivos y/o propuestas de	Se recibirán los proyectos durante la vigencia de la Convocatoria. La DGSMPC recibirá mediante escrito libre dirigido al Titular de la DGSPMC enunciando los proyectos ejecutivos	DGSMPC									

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 enero de 2024

Firma



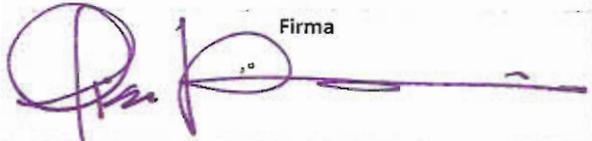
**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

	elaboración de estudios/proyectos	que las Ciudades Mexicanas pretenden ejecutar, los cuales deberán derivar del plan maestro o plan de manejo.	
	Envío de los proyectos al Grupo Asesor del ACMPM	Remitir al Grupo Asesor del ACMPM los proyectos, a más tardar, en 5 días hábiles contados al día siguiente de su recepción.	DGSMPC
	Dictaminación del proyecto o propuesta	Realizar la/s sesión/es de evaluación de la viabilidad técnica y presupuestal para la ejecución de las obras y/o elaboración de estudios y/o proyectos. Como resultado de la/s sesión/es de evaluación, cada integrante del Grupo Asesor emitirá el dictamen correspondiente a cada proyecto entregado por la DGSMPC, sin exceder de 45 días naturales posteriores al cierre de la Convocatoria.	Grupo Asesor ACMPM
	Aprobación de los proyectos	La DGSMPC presentará al Consejo Directivo, los proyectos que hayan sido dictaminados viables en sentido unánime por el Grupo Asesor ordenados de acuerdo con su calificación ponderada según el resultado de la dictaminación usando el formato Anexo 4 ACMPM para su selección y eventual aprobación para la asignación de recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.  La aprobación de los proyectos se sujetará a la disponibilidad presupuestal para esta vertiente.	Consejo Directivo
	Notificación de los resultados	La DGSMPC publicará los resultados de la aprobación de los proyectos para ejecutar obra o las propuestas para la elaboración de estudios y/o proyectos, en 60 días naturales posteriores al cierre de la Convocatoria, en la página: <a href="http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/">http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/</a> y <a href="https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm">https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm</a>	DGSMPC

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 enero de 2024.

Firma 



**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Última reforma D.O.F. 27 -02-2022</p>	<p><b>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2023</b></p> <p><i>Vertiente: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio-Mundial (ACMPM)</i></p> <p>D.O.F: 26-12-2022</p>
<p><b>V.</b> Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;</p>	<p><b>4.2.1 Avances físicos y financieros ACMPM</b></p> <p>Las Ciudades Mexicanas beneficiarias, a partir de la ministración del recurso económico, formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Secretaría de Cultura a través de la DGSMPC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.</p> <p>Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.</p> <p>Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, región del país, entidad federativa, alcaldía o demarcación territorial de la Ciudad de México.</p> <p>Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.</p> <p>Será responsabilidad de la SC por conducto de la DGSMPC, el Consejo Directivo y su Grupo Asesor concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.</p> <p><b>4.2.2. Acta de entrega-recepción</b> <b>Acreditación de la entrega recepción ACMPM</b></p> <p>Los informes finales validados por la DGSMPC constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión del proyecto.</p> <p><b>4.2.3. Cierre del ejercicio del ACMPM</b></p> <p>Los informes finales validados por la DGSMPC constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión del proyecto.</p> <p><b>5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b></p> <p>Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones</p>

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 enero de 2024

Firma



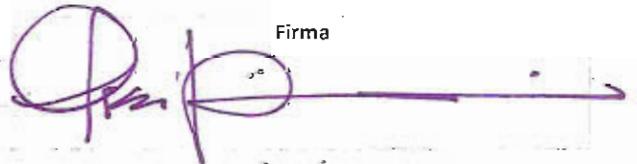
## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

	<p>resulten competentes.</p> <p>Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.</p> <p><b>6. EVALUACIÓN</b></p> <p><b>6.1. Interna</b></p> <p>La SC podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.</p> <p><b>6.2. Externa</b></p> <p>Se designa a la Dirección General de Administración, como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las UR, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de Programas Federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.</p> <p>Asimismo, es responsabilidad de la DGA de la SC cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas Anuales de Evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.</p> <p>Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por la SHCP y el CONEVAL mediante oficio núm. 419-A-19-00598 y VQZ.5E.123/19 respectivamente de fecha 29 de junio de 2019.</p> <p>La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, una vez que se publique, se encontrarán disponibles en el Portal de Transparencia Presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://npto.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=485268">https://npto.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=485268</a>.</p>
--	--

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 enero de 2024

Firma 

# CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



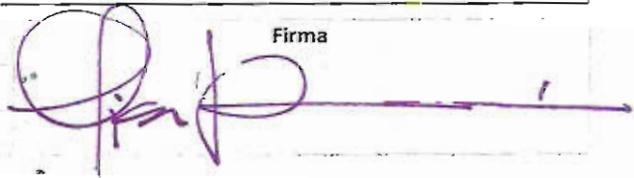
## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

<b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b>  Última reforma D.O.F. 27 -02-2022	<b>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2023</b>  Vertiente: <i>Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)</i> D.O.F: 26-12-2022
<p><b>VI.</b> En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;</p>	<p><b>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)</b></p> <p><b>Monto o porcentaje.</b></p> <p><b>Ejecución de obra pública</b> Monto máximo por proyecto: (70%) del monto total del mismo sin exceder \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El gobierno municipal, y, en su caso, con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar (30%) del monto total del proyecto.</p> <p><b>Elaboración de estudios y/o proyectos</b> Monto máximo por proyecto: (50%) del monto total del mismo sin exceder \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). El gobierno municipal, y en su caso con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar el (50%) del monto total del proyecto.</p>
<p><b>VII.</b> Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;</p>	<p><b>3.7. Coordinación institucional</b></p> <p>El Programa no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, de acuerdo con el artículo 179 del Reglamento de la LFPRH. La SC establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes RO no se contrapongan, afecten o presenten duplicidad con otros Programas o acciones del Gobierno Federal. Con este mismo propósito, la SC podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las RO y de la normatividad jurídica aplicable.</p> <p>Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuesta!</p>

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 enero de 2024

Firma 



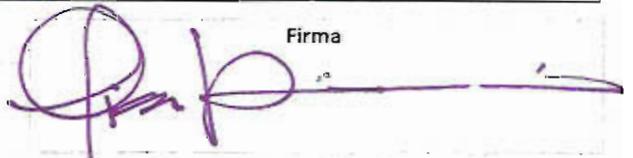
**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Última reforma D.O.F. 27 -02-2022</p>	<p><b>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2023</b></p> <p>Vertiente: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)</p> <p>D.O.F: 26-12-2022</p>		
<p><b>VIII.</b> Prever la temporalidad en su otorgamiento;</p>	<p><b>4.1. Proceso ACMPM</b></p>		
	<p><b>PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS PARA RECIBIR EL APOYO ACMPM</b></p>		
	<p><b>Etapa</b></p>	<p><b>Actividad</b></p>	<p><b>Responsable</b></p>
	<p>Convocatoria</p>	<p>Publicará la Convocatoria en la página:  <a href="http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/">http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/</a> y  <a href="https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm">https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm</a>.                       La Convocatoria estará vigente 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación.</p>	<p>DGSMPC</p>
<p>Entrega de planes de manejo o planes maestros</p>	<p>A partir de la publicación de la Convocatoria y hasta su cierre (30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de Publicación de la Convocatoria), se deberá de remitir, mediante oficio en texto libre el plan de manejo o plan maestro del cual derivan los proyectos que serán apoyados con el ACMPM en el presente ejercicio fiscal. En caso de no contar con alguno de estos documentos de planeación, las Ciudades Mexicanas deberán realizarlo obligatoriamente con los recursos económicos del ACMPM del presente el ejercicio fiscal.</p>	<p>Ciudad Mexicana postulante</p>	
<p>Recepción de los proyectos ejecutivos y/o propuestas de elaboración de estudios/proyectos</p>	<p>La recepción de proyectos será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de Publicación de la Convocatoria.                       La DGSMPC recibirá mediante escrito libre dirigido al titular de la DGSPMC enunciando los proyectos</p>	<p>DGSMPC</p>	

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 enero de 2024

Firma 

# CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



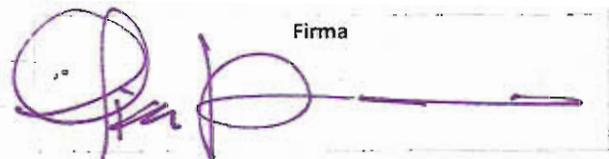
## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

		<p>ejecutivos que las Ciudades Mexicanas pretenden ejecutar, los cuales deberán derivar del plan maestro o plan de manejo.</p>	
	<p>Envío de los proyectos al Grupo Asesor del ACMPM</p>	<p>Remitir al Grupo Asesor del ACMPM los proyectos, a más tardar, en 5 días hábiles contados al día siguiente de su recepción.</p>	<p>DGSMPC</p>
	<p>Dictaminación del proyecto o propuesta</p>	<p>El periodo de dictaminación inicia al día siguiente de la publicación de la Convocatoria y termina como máximo 45 días naturales posteriores al cierre de la Convocatoria.</p> <p>Los integrantes del Grupo Asesor realizarán de manera conjunta la/s sesión/es de evaluación de la viabilidad técnica y presupuestal de los proyectos para la ejecución de las obras y para la elaboración de estudios y/o proyectos. Como resultado de la/s sesión/es de evaluación, cada integrante del Grupo Asesor emitirá el dictamen usando el formato del Anexo 4 ACMPM de cada proyecto entregado por la DGSMPC, sin exceder de 45 días naturales posteriores al cierre de la Convocatoria.</p> <p>El Grupo Asesor ACMPM deberá valorar la viabilidad de la ejecución de los proyectos, considerando los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que sea acorde con el objetivo del ACMPM.</li> <li>2. Que se realice dentro del polígono indicado en la Declaratoria.</li> <li>3. Que los objetivos y metas del proyecto sean precisos.</li> <li>4. Que el presupuesto sea congruente respecto a los objetivos y metas del proyecto, indicando si los costos del catálogo de conceptos corresponden con la realidad de mercado.</li> <li>5. Que forme parte de un</li> </ol>	<p>Grupo Asesor</p>

Nombre del responsable de la vertiente: M: Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 enero de 2024

Firma 



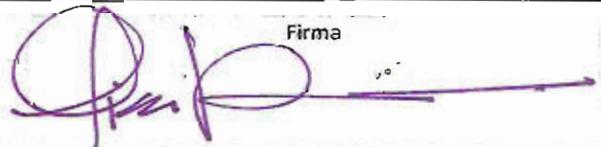
FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

		<p>proyecto integral.</p> <p>6. Que sea viable material y financieramente.</p> <p>El dictamen que emita el Grupo Asesor del ACMPM podrá resultar en dos sentidos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• viable</li><li>• no viable.</li></ul> <p>Asimismo, en caso de que el integrante Grupo Asesor determine el proyecto como VIABLE, éste deberá continuar con la evaluación del proyecto en la hoja 2 del Anexo 4 ACMPM, llenando la matriz de ponderación que considera los siguientes criterios:</p> <p>Ejecución de obra pública:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Valor histórico (Ligado a sucesos históricos y/o representa un testimonio de la evolución de la ciudad).</li><li>2. Valor estético (Estilo, ritmo, la escala, la proporción, el color y la iluminación).</li><li>3. Valor social (Vínculo físico-emocional que existe entre las personas y el edificio/sitio a intervenir, identidad, valor simbólico).</li><li>4. Valor de uso (Utilidad o función para los habitantes de la ciudad).</li><li>5. Conservación (Contribución a la conservación de los criterios de inscripción de la ciudad).</li></ol> <p>Elaboración de estudios y/o proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Términos de referencia ACMPM (consistencia de los objetivos en relación con los alcances y/o actividades descritas en los términos de referencia ACMPM).</li><li>2. Valor histórico del sitio/ inmueble (Ligado a sucesos históricos y/o representa un testimonio de la evolución de la ciudad).</li><li>3. Valor de uso del sitio/ inmueble</li></ol>	
--	--	---	--

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruiz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 enero de 2024

Firma 

# CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

		<p>(Aportación del proyecto para atención de necesidades para los habitantes de la ciudad).</p> <p>4. Conservación (Contribución a la conservación de los criterios de inscripción de la ciudad).</p> <p>En caso de que el integrante Grupo Asesor determine el proyecto como NO VIABLE, en acuerdo con los demás integrantes del Grupo Asesor, se podrá requerir a la ciudad mexicana postulante que solvente las observaciones que determinaron como no viable el dictamen en un plazo no mayor a 10 días naturales a efecto de que se revise nuevamente por el integrante del Grupo Asesor que emitió la dictaminación negativa.</p>	
	<p>Aprobación de proyectos</p>	<p>La DGSMPc presentará al Consejo Directivo, los proyectos que hayan sido dictaminados viables en sentido unánime por el Grupo Asesor ordenados de acuerdo con su calificación ponderada según el resultado de la dictaminación usando el formato Anexo 4 ACMPM para su selección y eventual aprobación para la asignación de recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. El Consejo Directivo dará preferencia a los proyectos con mayor puntaje obtenido en la matriz de ponderación del Anexo 4 ACMPM y considerando su mayor importancia patrimonial.</p> <p>Los proyectos deben ser dictaminados viables en sentido unánime para que puedan ser seleccionados por el Consejo Directivo y la aprobación de los proyectos se sujetará a la disponibilidad presupuestal para esta vertiente.</p>	<p>Consejo Directivo</p>
	<p>Notificación de los resultados</p>	<p>La DGSMPc publicará los resultados de la dictaminación de los proyectos ejecutivos o propuestas para la elaboración de</p>	<p>DGSMPc</p>

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPc

Fecha: 12 enero de 2024

Firma

# CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



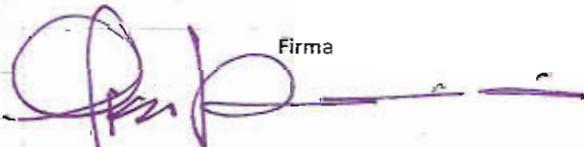
## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

		<p>estudios y/o proyectos presentados 60 días naturales posteriores al cierre de la Convocatoria, en la página:  <a href="http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/">http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/</a> y  <a href="https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm">https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm</a>.</p>	
	<p>Entrega de documentación para formalización de convenio</p>	<p>Las Ciudades Mexicanas tendrán un plazo de 20 días naturales a partir de la notificación del resultado de la selección y aprobación del proyecto por el Consejo Directivo para presentar la solicitud de formalización del convenio. Las solicitudes de convenio que se reciban posteriores a esa fecha no serán procesadas y el proyecto quedará automáticamente cancelado.</p> <p>La solicitud de formalización de convenio debe realizarse con papelería oficial del ayuntamiento y por cada proyecto, detallándose de la siguiente forma:</p> <p>Nombre del proyecto ejecutivo a ejecutar.          Año del recurso a aplicar.          Costo total del proyecto ejecutivo a ejecutar.          Fecha de inicio y terminación del Proyecto Ejecutivo.          Suscrita en original por la máxima autoridad de las Ciudades Mexicanas interesada, así como por el titular de su Dirección de Obras (u homóloga).</p> <p>Asimismo, la solicitud de convenio deberá acompañarse de la siguiente documentación:</p> <p>a. Anexo 1 ACMPM Catálogo y presupuestos de obra desglosado ACMPM.          b. Anexo 2 ACMPM Cronograma de actividades y de aplicación</p>	<p>Ciudades Mexicanas con proyectos aprobados</p>

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruiz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC,

Fecha: 12 enero de 2024

 Firma



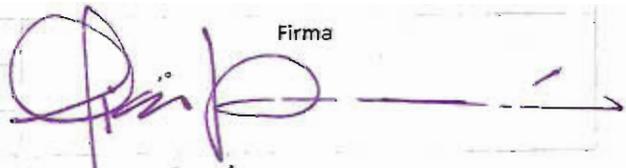
FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

	<p>de recursos ACMPPM actualizado.</p> <p>c. 32-D con opinión en sentido Positivo del municipio, expedida máximo un mes antes de su entrega a la DGSMPC.</p> <p>d. Documento bancario donde consten fehacientemente los datos de la cuenta bancaria para la transferencia de recursos (se deberá abrir por la Secretaría de Finanzas del Estado únicamente para el proyecto aprobado y publicado).</p> <p>e. Formato de catálogo de beneficiarios debidamente requisitados (firmado por la Secretaría de Finanzas del Estado). Este documento debe entregarse impreso y en original.</p> <p>f. Comprobante oficial de la suficiencia presupuestal para la aportación del recurso económico por parte de la instancia solicitante (deberá comprobar la suficiencia presupuestal del 30% del monto total aprobado para la ejecución de la obra y/o del 50% del monto total aprobado para la elaboración de estudios o proyectos).</p> <p>g. Documento donde se expresen las declaraciones que aparecerán en el instrumento jurídico, tanto del municipio como de la Secretaría de Finanzas del Estado, el cual deberá estar firmado por el área jurídica correspondiente.</p> <p>En caso de que la información antes enlistada no sea entregada completa, la DGSMPC no procederá con el trámite de formalización del convenio. La DGSMPC podrá solicitar en cualquier momento documentación adicional, ya sea</p>
--	---

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 enero de 2024

Firma 



**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

		<p>de las Ciudades Mexicanas o de los trabajos a ejecutar. La DGSMPC no formalizará convenios para el apoyo de proyectos si las Ciudades Mexicanas tienen incumplimientos a las obligaciones pactadas en ejercicios fiscales anteriores, aunque los proyectos nuevos hayan sido dictaminados Viables de manera unánime.</p>	
<p><b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b></p> <p>Última reforma D.O.F. 27 -02-2022</p>		<p><b>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2023</b></p> <p><b>Vertiente: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)</b></p> <p>D.O.F: 26-12-2022</p>	
<p><b>IX.</b> Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden;</p>	<p><b>2. OBJETIVOS</b></p> <p><b>2.1. General</b> Impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; crear y aprovechar la infraestructura cultural.</p> <p><b>2.2. Específicos Mediante el ACMPM</b> Contribuir a la conservación de los criterios de inscripción de valor universal excepcional de las Ciudades Mexicanas que les permitieron obtener la inscripción como bien cultural patrimonio de la humanidad por la UNESCO a través de la implementación de acciones de conservación del sitio (en espacios públicos), conservación de inmuebles históricos (de acceso al público) y la elaboración de estudios o proyectos ejecutivos.</p>		
<p><b>X.</b> Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.</p>	<p><b>4.2. Ejecución</b></p> <p><b>4.2.1 Avances físicos y financieros ACMPM</b> Las Ciudades Mexicanas beneficiarias, a partir de la ministración del recurso económico, formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberán remitir a la SC a través de la DGSMPC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte</p>		

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 enero de 2024

Firma 

**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

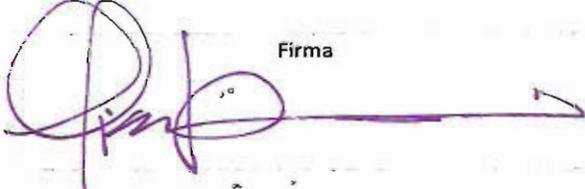
	la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.
--	--

<b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b>  <b>Última reforma D.O.F. 27 -02-2022</b>	<b>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2023</b>  <b>Vertiente: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)</b> <b>D.O.F: 26-12-2022</b>
<p><b>X.</b> Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.</p>	<p>Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, región del país, entidad federativa, alcaldía o demarcación territorial de la Ciudad de México. Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la SC por conducto de la DGSMPC, el Consejo Directivo y su Grupo Asesor concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.</p> <p><b>4.2.2 Acta de entrega recepción</b>  <b>Acreditación de la entrega recepción ACMPM</b>          Los informes finales validados por la DGSMPC constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión del proyecto.</p> <p><b>4.2.3. Cierre del ejercicio</b>  <b>Cierre del ejercicio del ACMPM</b>          Los informes finales validados por la DGSMPC constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión del proyecto</p>

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 enero de 2024

  
 Firma



**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S268 "APOYOS A LA CULTURA"**

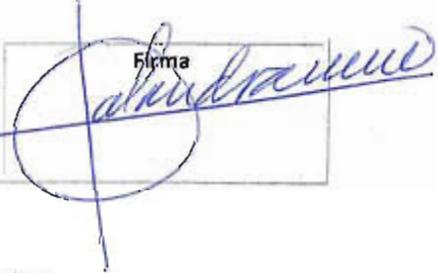
<b>Dependencia o entidad</b>	Secretaría de Cultura
<b>Vertiente</b>	<i>Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)</i>
<b>Periodo</b>	Octubre-Diciembre 2023
<b>Capítulo</b>	4000
<b>Concepto de gasto</b>	4300 Subsidios y Subvenciones
<b>Partida presupuestal</b>	43401

**I. COBERTURA DEL PROGRAMA**

El FOREMOBA atiende a todos los municipios y/o alcaldías de las 32 entidades federativas, así como a todas aquellas comunidades organizadas y OSC legalmente constituidas con el objetivo de mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos o artísticos de propiedad federal. La asignación de recursos a la población beneficiada para la operación e implementación del Programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal 2023.

**II. CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS**

Meta	Unidad de Medida	Programado anual	Modificado anual	Alcanzado octubre-diciembre 2023
Metas físicas programadas y su cumplimiento	Proyectos Apoyados	3	3	3
Recursos financieros programados y ejercidos	Presupuesto para apoyo a proyectos	\$1'378,492.00	\$1'378,492.00	\$1'378,492.00

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos	Firma 
Cargo: Director General	
Fecha: 08 de enero de 2024	





### III. CARACTERÍSTICAS DE APOYO

Los recursos federales que se transfieren a los Estados y a la Ciudad de México, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

Los apoyos de las seis vertientes están sujetos a la disponibilidad presupuestal.

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural a través del FOREMOBA opera bajo el principio de subsidio federal de proyectos, siendo el apoyo que otorga complementario de la inversión requerida.

Los recursos serán distribuidos entre los proyectos culturales seleccionados, de acuerdo con las aportaciones de las contrapartes, hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada a FOREMOBA.

Durante la operación del Programa quien ejecuta el gasto, la población beneficiaria deberá observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos, en los artículos 1, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV de su Reglamento, Ley Federal de Austeridad Republicana, y los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y disponga el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2023.

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos	
Cargo: Director General	
Fecha: 08 de enero de 2024	





**IV. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DE GESTIÓN**

INDICADOR MIR S268	META ALCANZADA OCTUBRE - DICIEMBRE
Proyectos recibidos	38
Proyectos dictaminados	3
Proyectos apoyados	3
Proyectos cancelados	0
Entidades beneficiadas	2
Municipios beneficiados	2

INDICADOR MIR S268	META ALCANZADA OCTUBRE-DICIEMBRE
Tasa de variación de proyectos culturales apoyados	100%
Porcentaje de Bienes muebles e inmuebles históricos y artísticos de propiedad federal intervenidos.	0%
Porcentaje de proyectos completos e incompletos recibidos.	73.68% 26.32
Porcentaje de obras que entregan informe de avance de ejecución.	66.6%

**V. AUTOEVALUACIÓN DE LA VERTIENTE**

Durante el 4to. trimestre se reporta lo siguiente:

- Una vez ministrado los recursos económicos federales a las 3 instancias beneficiarias, la Dirección del FOREMOBA da el seguimiento a la ejecución de las obras de restauración. Las instancias beneficiarias son las responsables de ejecutar las obras y entregar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural a través de la Dirección del FOREMOBA la documentación comprobatoria conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación y en los convenios de colaboración correspondientes.

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos	
Cargo: Director General	
Fecha: 08 de enero de 2024	





**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y  
MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL



- **El Municipio de Pátzcuaro** es la instancia beneficiaria, quien a través de su Dirección de Obras es la encargada de contratar a los responsables de ejecutar las obras en el **Templo de Nuestra Señora de la Asunción** y de la **Biblioteca Gertrudis Bocanegra (antes Templo de San Agustín)**.
- Con respecto al proyecto denominado **Templo de San Juan Bautista** ubicado en la comunidad de X-Querol, Municipio de José María Morelos, Estado de Quintana Roo, la **Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Quintana Roo** es la instancia beneficiaria, quien a través de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Quintana Roo es la responsable de la ejecución de la obra. Al respecto, se informa que derivado de diversas situaciones se ha retrasado el inicio de los trabajos.

La tormenta tropical "Grace" provocó el derrumbe de la torre campanario que iba a ser intervenida con recursos federales del presente ejercicio, sin embargo, esta situación ocasionó que el personal del Centro INAH iniciara los procedimientos administrativos para la gestión del Seguro Institucional de Atención a daños por Sinistro, lo que provocó ajustes en el catálogo de conceptos.

Otra situación que retrasó el inicio de los trabajos, fueron las gestiones realizadas entre la instancia beneficiaria (Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Quintana Roo) y la instancia ejecutora (Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Quintana Roo). Así mismo, se complicó dar el visto bueno a la empresa que realizaría los trabajos, ya que las empresas propuestas no eran especialistas en obras de restauración o no contaban con personal especializado en restauración de monumentos históricos que pudieran estar al frente de la obra.

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Quintana Roo a través de la Secretaría de Turismo informa a esta Dirección General que con fecha 22 de diciembre de 2023 se dio inicio a los trabajos de restauración en el **Templo de San Juan Bautista**.

Con fecha 31 de diciembre de 2023 esta obra lleva un avance físico y financiero del 0%.

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos

Cargo: Director General

Fecha: 08 de enero de 2024

Firma



Bajo este contexto, se describe a continuación los avances al 31 de diciembre de 2023 de cada una de las obras en ejecución:

Bien cultural beneficiado	Población, Municipio, Estado	Instrumento jurídico	Avance		Aportación FOREMOBA	Monto total de las Aportaciones
			Físico	Financiero		
Templo de Nuestra Señora de la Asunción	Santa María Hulramangaro, Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo.	SC/DGSMPC/COLAB/01376/23	30%	8.19 % \$98,284.00	\$400,000.00	\$1,200,000.00
Biblioteca Gertrudis Bocanegra (antes Templo de San Agustín)	Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo	SC/DGSMPC/COLAB/01384/23	35%	52.54 % \$788,046.77	\$500,000.00	\$1,500,000.00
Templo de San Juan Bautista	X-Querol, José Marfa Morelos, Quintana Roo	SC/DGSMPC/COLAB/01386/23	0%	0%	\$478,492.00	\$1,478,492.00
					\$1,378,492.00	

Lo anterior, de conformidad a los procesos estipulados en las Reglas de Operación del Programa Apoyos a la Cultura, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2022, y de acuerdo con los tiempos establecidos en éstas.

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos

Cargo: Director General

Fecha: 08 de enero de 2024

Firma



**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

**Artículo 75.** - Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 27-02-2022	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2023 Vertiente: Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA) D.O.F. 26-12-2022								
I.- Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.	<p align="center"><b>3. Lineamientos</b></p> <p><b>3.2 Población Objetivo.</b> Atiende a todos los municipios y/o alcaldías de las 32 entidades federativas, así como a todas aquellas comunidades organizadas y OSC legalmente constituidas con el objetivo de mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos o artísticos de propiedad federal. La asignación de recursos a la población beneficiada para la operación e implementación del Programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal 2023.</p>								
<p>II.-En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa.</p> <p>En los programas de beneficio directo a Individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos Ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;</p>	<p align="center"><b>3. Lineamientos</b></p> <p><b>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto).</b></p> <p><b>Características del apoyo FOREMOBA.</b></p> <p><b>FOREMOBA</b></p> <table border="1" data-bbox="654 1102 1393 1778"> <thead> <tr> <th>Población Objetivo</th> <th>Tipo de apoyo</th> <th>Monto o porcentaje</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El FOREMOBA atiende a todos los municipios y/o alcaldías de las 32 entidades federativas, así como a todas aquellas comunidades organizadas y OSC legalmente constituidas cuyo fin es mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos o artísticos de</td> <td>Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para proyectos culturales con el fin de conservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal.</td> <td>Hasta \$500,000 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior. En el caso de proyectos bipartitos se someterán a consideración de la Comisión Dictaminadora y del Comité Ejecutivo del FOREMOBA para su aprobación. En caso de proyectos tripartitos el FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en recursos económicos, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior. En caso de que el proyecto</td> <td>Anual</td> </tr> </tbody> </table>	Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad	El FOREMOBA atiende a todos los municipios y/o alcaldías de las 32 entidades federativas, así como a todas aquellas comunidades organizadas y OSC legalmente constituidas cuyo fin es mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos o artísticos de	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para proyectos culturales con el fin de conservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal.	Hasta \$500,000 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior. En el caso de proyectos bipartitos se someterán a consideración de la Comisión Dictaminadora y del Comité Ejecutivo del FOREMOBA para su aprobación. En caso de proyectos tripartitos el FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en recursos económicos, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior. En caso de que el proyecto	Anual
Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad						
El FOREMOBA atiende a todos los municipios y/o alcaldías de las 32 entidades federativas, así como a todas aquellas comunidades organizadas y OSC legalmente constituidas cuyo fin es mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos o artísticos de	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para proyectos culturales con el fin de conservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal.	Hasta \$500,000 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior. En el caso de proyectos bipartitos se someterán a consideración de la Comisión Dictaminadora y del Comité Ejecutivo del FOREMOBA para su aprobación. En caso de proyectos tripartitos el FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en recursos económicos, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior. En caso de que el proyecto	Anual						

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos

Cargó: Director General

Fecha: 08 de enero de 2024

Firma



	propiedad federal.		contara con más de tres aportaciones se tomará con la modalidad tripartita.										
<p>III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;</p>	<p style="text-align: center;"><b>3. Líneamientos</b></p> <p><b>3.1. Cobertura Nacional.</b></p>												
<p>IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de Información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva</p>	<p style="text-align: center;"><b>3. Líneamientos</b></p> <p><b>3.3.2 Procedimiento de selección FOREMOBA</b></p> <p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA</b></p> <table border="1" data-bbox="649 1239 1443 1730"> <thead> <tr> <th data-bbox="649 1239 824 1270">Etapa</th> <th data-bbox="824 1239 1185 1270">Actividad</th> <th data-bbox="1185 1239 1443 1270">Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="649 1270 824 1606">Convocatoria</td> <td data-bbox="824 1270 1185 1606">                     Posterior a la publicación de las RO se publicará la Convocatoria (Anexo 4 FOREMOBA) en las siguientes páginas en Internet.:   <a href="https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/">https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/</a>   <a href="https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba">https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba</a>   <a href="https://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/">https://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/</a> </td> <td data-bbox="1185 1270 1443 1606">DGSMPG</td> </tr> <tr> <td data-bbox="649 1606 824 1730">Recepción de proyectos de monumentos históricos y bienes</td> <td data-bbox="824 1606 1185 1730">El periodo de recepción de proyectos FOREMOBA 2023 no podrá exceder de 45 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria. La Dirección del</td> <td data-bbox="1185 1606 1443 1730">Dirección de FOREMOBA</td> </tr> </tbody> </table>				Etapa	Actividad	Responsable	Convocatoria	Posterior a la publicación de las RO se publicará la Convocatoria (Anexo 4 FOREMOBA) en las siguientes páginas en Internet.:  <a href="https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/">https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/</a>  <a href="https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba">https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba</a>  <a href="https://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/">https://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/</a>	DGSMPG	Recepción de proyectos de monumentos históricos y bienes	El periodo de recepción de proyectos FOREMOBA 2023 no podrá exceder de 45 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria. La Dirección del	Dirección de FOREMOBA
Etapa	Actividad	Responsable											
Convocatoria	Posterior a la publicación de las RO se publicará la Convocatoria (Anexo 4 FOREMOBA) en las siguientes páginas en Internet.:  <a href="https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/">https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/</a>  <a href="https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba">https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba</a>  <a href="https://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/">https://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/</a>	DGSMPG											
Recepción de proyectos de monumentos históricos y bienes	El periodo de recepción de proyectos FOREMOBA 2023 no podrá exceder de 45 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria. La Dirección del	Dirección de FOREMOBA											

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos

Cargo: Director General

Fecha: 08 de enero de 2024

Firma





	artísticos de propiedad federal	FOREMOBA recibirá los expedientes de los proyectos conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1. Requisitos, apartado FOREMOBA, de las RO.	
	Revisión de proyectos	La Dirección del FOREMOBA realizará la revisión y verificación de los requisitos enunciados en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado FOREMOBA de las RO. Los proyectos que cumplan con todos los requisitos establecidos en las RO serán considerados como elegibles y seguirán el proceso de selección ante la Comisión Dictaminadora y posteriormente para su aprobación ante el Comité Ejecutivo del FOREMOBA. En caso de que, falten algunos documentos requeridos en el numeral 3.3.1., apartado FOREMOBA, de las RO, únicamente contarán con 10 días hábiles contados a partir de la notificación por parte del FOREMOBA para solventar dicha información, de no recibir respuesta en este plazo, no podrán continuar en el proceso de selección y aprobación y se les aplicará la negativa ficta, reiterando que quedan invitados/as a participar en la Convocatoria del FOREMOBA en el siguiente año fiscal y sus proyectos estarán disponibles para su entrega en la Dirección del FOREMOBA, previo oficio firmado por el/la responsable legal del proyecto, en hoja membretada, en donde solicita la devolución de su proyecto. Los proyectos descartados estarán disponibles para su devolución en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados, en caso de no reclamarlos se procederá a su destrucción.	Dirección de FOREMOBA
	Integración de la Comisión dictaminadora	Las/os integrantes de la Comisión Dictaminadora serán propuestos por el/la Secretario/a Ejecutivo/a del FOREMOBA. Los miembros de la Comisión Dictaminadora serán los/as responsables de revisar y seleccionar las propuestas técnicas susceptibles de ser apoyadas con el recurso federal del FOREMOBA. El nombramiento de sus miembros es honorífico y durará todo el tiempo necesario para la culminación del proceso de dictaminación del	Secretario/a Ejecutivo/a del FOREMOBA

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandran o Campos	
Cargo: Director General	
Fecha: 08 de enero de 2024	





	<p>ejercicio fiscal 2023. Los/Las integrantes deberán ser especialistas en restauración de monumentos y bienes artísticos, así como personalidades de reconocido prestigio académico en el tema. La cantidad de especialistas que conformará esta Comisión Dictaminadora dependerá del número de Proyectos elegibles que se analizarán.</p>	
	<p>Evaluación de la Comisión dictaminadora</p>	<p>Secretario/a Ejecutivo/a y Dirección del FOREMOBA</p>
	<p>Procedimiento de la selección</p>	<p>Comisión Dictaminadora</p>

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos

Cargo: Director General

Fecha: 08 de enero de 2024

*Arturo Balandrano Campos*  
Firma





**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y  
MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL



		<p>contralado, esto con la finalidad de continuar apoyando los proyectos con alto riesgo de pérdida. Así mismo, se determinará una segunda lista de proyectos por orden de prioridad que pudieran ser apoyados, en el supuesto de que uno o más proyectos originalmente elegidos no cumplieran con los requerimientos solicitados por la Dirección del FOREMOBA para la formalización y entrega de los recursos federales en tiempo y forma, o en caso de que se autorice una ampliación presupuestal. El proceso de selección no deberá exceder de 60 días naturales posterior al cierre de la Convocatoria. Las actas de la Comisión Dictaminadora estarán bajo resguardo en las oficinas de la Dirección del FOREMOBA.</p>		
	<p>Integración del Comité Ejecutivo</p>	<p>El Comité Ejecutivo será Integrado por:</p> <p>Titular de la SC, quien fungirá como Presidente/a del Comité con voto de calidad.</p> <p>Titular o encargado/a de la Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, vocal con voz y voto.</p> <p>Titular de la Dirección General de Administración, vocal con voz y voto.</p> <p>Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, vocal con voz y voto.</p> <p>Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia, vocal con voz y voto.</p> <p>Titular del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, vocal con voz y voto.</p> <p>Titular de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, quien fungirá como Secretario/a Ejecutivo/a, por parte de la SC.</p>	<p>Secretaria/o de Cultura, Subsecretaria de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, Dirección General de Administración, Unidad de Asuntos Jurídicos, INAH, INBAL y DGSMPC.</p>	

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos

Cargo: Director General

Fecha: 08 de enero de 2024

Firma





		<p>El Comité Ejecutivo tendrá como invitado/a permanente al:</p> <p>Titular del Órgano Interno de Control en la SC.</p> <p>Las resoluciones que emita el Comité Ejecutivo serán definitivas y sólo podrán ser revocadas o modificadas por el propio Comité.</p> <p>El Comité Ejecutivo tendrá en forma enunciativa, más no limitativa, las siguientes funciones:</p> <p>a) Aprobar el otorgamiento del apoyo económico a quienes hayan resultado seleccionados de acuerdo con los dictámenes emitidos por la Comisión Dictaminadora.</p> <p>b) Establecer los compromisos adicionales que deberá cumplir la instancia beneficiaria, con el fin de mantener una línea de corresponsabilidad.</p> <p>c) Instruir al Secretario/a Ejecutivo/a a realizar las gestiones necesarias para otorgar los recursos autorizados de acuerdo con los requerimientos, tiempos y montos.</p> <p>d) Resolver dudas o aspectos no considerados en las RO, autorizar las propuestas extraordinarias que presenten al FOREMOBA.</p>		
	<p>Publicación de resultados</p>	<p>A más tardar 90 días naturales contados a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria la DGSMPC publicará los resultados en las siguientes páginas en Internet.  <a href="https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/">https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/</a>  <a href="https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba">https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba</a>  <a href="https://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/resultados">https://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/resultados</a></p>	<p>DGSMPC</p>	
		<p>Una vez publicados los resultados, los/as beneficiarios/as se pondrán en contacto con la Dirección del FOREMOBA para iniciar el proceso</p>		

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos

Cargo: Director General

Fecha: 08 de enero de 2024

Firma:





	<p>Notificación del fallo a los beneficiarios/as</p>	<p>de formalización jurídica y administrativa en un tiempo llmite de 10 días naturales. Los/as participantes que no entren en contacto para el proceso de formalización de los convenios se aplicará la negativa ficta, reiterando que quedan invitados/as a participar en la Convocatoria del FOREMOBA en el siguiente año fiscal. Los Proyectos no seleccionados estarán disponibles para su entrega en la Dirección del FOREMOBA, previo oficio firmado por el/la responsable legal del proyecto, en hoja membretada, en donde solicita la devolución de su proyecto. Los proyectos descartados estarán disponibles para su devolución en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados, en caso de no reclamarlos se procederá a su destrucción.</p>	<p>Dirección del FOREMOBA / Responsable legal del proyecto</p>
--	--	--	--

**7. TRANSPARENCIA**

**7.2. Contraloría social**

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 67, 66, 69 y 70 de su Reglamento. En materia de Contraloría Social, este programa federal se encuentra sujeto a los lineamientos y Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia, mismos que integran la Estrategia de Contraloría Social. Para el registro de los Comités de Contraloría Social, deberá presentarse un escrito libre ante la Unidad Responsable o Entidad de la Administración Pública Federal a cargo del programa, en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que se utilizarán para el ejercicio de sus funciones. La Unidad Responsable del programa federal establecerá a través de sus Oficinas de Representación Federal y/o Instancias Ejecutoras, el mecanismo mediante el cual reconocerá la constitución de los Comités de Contraloría Social y hará el correspondiente registro en el Sistema Informático de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su conformación. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias. La Secretaría de la Función Pública, brindará orientación en la materia a través del correo electrónico: [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx). La Unidad Responsable del programa federal podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia.

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos

Cargo: Director General

Fecha: 08 de enero de 2024

Firma



V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

Proceso FOREMOBA

Etapa	Actividad	Responsable
Elaboración de documentos jurídicos	Al concluir la selección de los proyectos que se verán beneficiados, la instancia responsable legal del proyecto adquiere como obligación la entrega de la documentación legal y administrativa que le solicite el FOREMOBA, incluyendo en el caso de gobiernos estatales: copia de la constancia de elección o del instrumento legal de constitución de la dependencia de gobierno, nombramiento oficial, formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo actualizado, comprobante de domicilio vigente y copia de documento oficial de la Suficiencia Presupuestal para la aportación de recursos económicos en la que se deberá especificar el nombre del proyecto y el monto a aportar; en el caso de gobiernos municipales: constancia de elección, nombramiento, formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo actualizado, comprobante de domicilio vigente y copia de documento oficial de la Suficiencia Presupuestal para la aportación de recursos económicos en la que se deberá especificar el nombre del proyecto y el monto a aportar; En el caso de OSC: comprobante de domicilio vigente y copia de documento que respalde la Suficiencia Presupuestal para la aportación de recursos económicos en la que se deberá especificar el nombre del proyecto y el monto a aportar. En todos los casos con excepción de proyectos bipartitos cuya responsable legal del proyecto sea una OSC: de la Secretaría de Finanzas del Estado: nombramiento del secretario/a e identificación Oficial, constancia de situación fiscal actualizada, formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo y comprobante de domicilio actualizado que coincide con la dirección fiscal así como las declaraciones de cada uno de los	DGSMPC / Instancia beneficiaria

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos

Cargo: Director General

Fecha: 08 de enero de 2024

Firma



		<p>involucrados en el proyecto las cuales deberán sujetarse al Modelo de Convenio (Anexo 7 FOREMOBA) y deberán contar con el visto bueno de las áreas jurídicas correspondientes, el cual deberá ser remitido mediante oficio dirigido al Director/a General de la DGSMPC con copia para la Dirección del FOREMOBA, y de manera digital en formato Word editable, esto con la finalidad de entregarla a la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta SC para la elaboración de los convenios de colaboración respectivos, donde se especifiquen los derechos y obligaciones de las instancias beneficiarias, la descripción del proyecto, la entrega de informes y comprobación del ejercicio de los recursos.</p>		
	<p>Liberación de recursos federales</p>	<p>Una vez que la persona responsable legal del proyecto seleccionado entregue el convenio de colaboración suscrito por las partes y el Anexo Único que lo integra, deberá incluir de la Secretaría de Finanzas del Estado lo siguiente: cuenta bancaria en donde se depositará el recurso federal (debe ser una cuenta productiva específica por cada uno de los proyectos beneficiados) con CLABE Interbancaria, conforme a las nuevas disposiciones fiscales hacendarías, Catálogo de Beneficiarios, Comprobante Fiscal Digital (CDFI) y comprobante de domicilio actualizado que coincida con la dirección fiscal y con el catálogo de beneficiarios para que pueda ser registrado por la Dirección General de Administración de la SC y se efectuará la liberación de recursos económicos federales a los/as responsables de su administración establecidos en el convenio respectivo.</p>	<p>Coordinación Administrativa, DGSMPC y Dirección de FOREMOBA</p>	
	<p>Inicio de obra</p>	<p>Se iniciarán los trabajos de restauración o los procesos de adjudicación en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos pactados, notificando por escrito al o a la Titular de la DGSMPC con el propósito de precisar los lineamientos técnico-administrativos que deberán cumplirse. El/la beneficiario(a) podrán iniciar los trabajos a partir de</p>	<p>Instancia beneficiaria</p>	

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos

Cargo: Director General

Fecha: 08 de enero de 2024

Firma





		la fecha de vigencia del Convenio de Colaboración debidamente validado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SC de acuerdo con su Anexo Único, aun si los recursos federales no han sido transferidos, siempre y cuando los demás recursos convenidos hayan sido depositados en la cuenta productiva exclusiva aperturada por el/la beneficiario(a), previo aviso del inicio de estos a la DGSMP.	
Visita de verificación		Las visitas se realizarán por personal de la DGSMP para verificar el desarrollo de los trabajos descritos en el proyecto, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para viáticos y se harán -en los sitios que garanticen seguridad para llevar a cabo estas labores-, con el fin de corroborar el cumplimiento de los trabajos descritos en el Programa de obra, Anexo único al convenio de colaboración.	DGSMP
Informe de avance de obra		Enviar a la DGSMP el Informe de avance de obra (Anexo 5 FOREMOBA), junto con un reporte fotográfico el cual deberá incluir fotos de cada uno de los trabajos ejecutados en el periodo, reporte trimestral de los recursos ejercidos acompañado del estado de cuenta bancario por cada mes reportado, así como las estimaciones y la facturación comprobatoria del gasto de acuerdo con el calendario de obra anexo al convenio de colaboración.	Instancia beneficiaria
Conclusión de trabajos		Una vez concluidos los trabajos, la instancia beneficiaria enviará al FOREMOBA la documentación necesaria para el cierre de obra y la comprobación de la aplicación de los recursos de acuerdo con la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración, incluyendo el Anexo 5 FOREMOBA Informe de avance de obra, junto con un reporte fotográfico de los trabajos realizados, un reporte de los recursos ejercidos y la documentación que soporte la ejecución de los trabajos por medio de estimaciones de obra, números generadores, catálogo real de los trabajos ejecutados y acta entrega recepción de los trabajos (Anexo 6 FOREMOBA). Asimismo, una vez concluidos los trabajos, la instancia	Instancia

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos

Cargo: Director General

Fecha: 06 de enero de 2024

Firma





beneficiaria deberá solicitar al FOREMOBA, línea de captura para reintegrar los rendimientos que se hubieren generado para su entero a la TESOFE, finalmente deberá remitir a la Dirección del FOREMOBA copia de la cancelación de la cuenta bancaria.

En todos los casos objeto del FOREMOBA, se deberá contar con otras fuentes de financiamiento para el mantenimiento, rehabilitación y/o restauración de los bienes muebles o inmuebles de propiedad federal. Las otras fuentes de financiamiento podrán ser de las comunidades organizadas, del gobierno en las entidades federativas, en los municipios, las alcaldías o bien de, las OSC legalmente constituidas, cuyos recursos deberán estar depositados con antelación a la entrega de aquéllos previstos por la SC.

Los recursos que sean aportados por el Gobierno Federal y aplicados a través del apoyo en la realización de obras de mantenimiento o restauración, deberán sujetarse invariablemente a las leyes y reglamentos aplicables en la materia, como son la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y la Ley General de Bienes Nacionales, así como los Reglamentos de las mismas, y se llevarán a cabo a través de la autorización que las instituciones beneficiarias deberán solicitar a la instancia correspondiente ante el INAH o el INBAL, así como con las entidades Estatales y Municipales u otras que correspondan.

**4.2. Ejecución**

**4.2.1. Avances físicos y financieros**

Las instancias ejecutoras: instituciones estatales de cultura, estados, municipios, alcaldías, universidades públicas estatales, comunidades locales y ciudades mexicanas formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberán remitir a la SC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

FOREMOBA

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos

Cargo: Director General

Fecha: 08 de enero de 2024

Firma





	<p>La persona responsable legal del proyecto formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a las oficinas de la DGSMPC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.</p> <p>Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, así como con un reporte fotográfico de los trabajos ejecutados hasta el momento.</p> <p style="text-align: center;"><b>7. TRANSPARENCIA</b></p> <p><b>7.2. Contraloría social</b></p> <p>Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento. En materia de Contraloría Social, este programa federal se encuentra sujeto a los lineamientos y Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia. En materia de Contraloría Social, este programa federal se encuentra sujeto a los lineamientos y Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia. Para el registro de los Comités de Contraloría Social, deberá presentarse un escrito libre ante la Unidad Responsable o Entidad de la Administración Pública Federal a cargo del programa, en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que se utilizarán para el ejercicio de sus funciones. La Unidad Responsable del programa federal establecerá a través de sus Oficinas de Representación Federal y/o Instancias Ejecutoras, el mecanismo mediante el cual reconocerá la constitución de los Comités de Contraloría Social y hará el correspondiente registro en el Sistema Informático de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su conformación. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias. La Secretaría de la Función Pública, brindará orientación en la materia a través del correo electrónico: <a href="mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx">contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx</a>. La Unidad Responsable del programa federal podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia.</p>
<p>VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;</p>	<p style="text-align: center;"><b>2. OBJETIVOS</b></p> <p><b>2.2. Específicos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Mediante el FOREMOBA</b></p> <p>Contribuir a conservar y preservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal mediante la concurrencia de recursos de los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, así como aquellas comunidades organizadas y organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas complementados con recursos federales, orientados hacia el mantenimiento, protección, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos históricos y bienes artísticos con que cuenta el patrimonio nacional, para un mejor aprovechamiento social y la adecuada canalización de los recursos.</p>

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos

Cargo: Director General

Fecha: 08 de enero de 2024

Firma





**3. LINEAMIENTOS**

**3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)**

**Generales**

Los recursos federales que se transfieren a los Estados y a la Ciudad de México, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Los recursos para la operación e Implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

Los apoyos de las seis vertientes están sujetos a la disponibilidad presupuestal.

**FOREMOBA**

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
El FOREMOBA atiende a todos los municipios y/o alcaldías de las 32 entidades federalivas, así como a todas aquellas comunidades organizadas y OSC legalmente constituidas cuyo fin es mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos o artísticos de propiedad federal.	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para proyectos culturales con el fin de conservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal.	Hasta \$500,000 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior. En el caso de proyectos bipartitos se someterán a consideración de la Comisión Dictaminadora y del Comité Ejecutivo del FOREMOBA para su aprobación. En caso de proyectos tripartitos el FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en recursos económicos, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior. En caso de que el proyecto contara con más de tres aportaciones se tomará con la modalidad tripartita.	Anual

Los proyectos que por sus alcances requieran de más de una etapa de ejecución, podrán participar hasta por tres años consecutivos, siempre y cuando hayan entregado puntualmente sus informes y concluido satisfactoriamente el proyecto apoyado en el ejercicio anterior. Su elegibilidad estará sujeta al cumplimiento de los requisitos enunciados en el numeral 3.3.1, además, deberán contar con la viabilidad por parte de la Comisión Dictaminadora y aprobación del Comité Ejecutivo del

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos

Cargo: Director General

Fecha: 08 de enero de 2024

Firma



	<p>FOREMOBA, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los recursos autorizados a esta vertiente.</p> <p>La DGSMPC a través del FOREMOBA opera bajo el principio de subsidio federal de proyectos, siendo el apoyo que otorga complementario de la inversión requerida. Los recursos serán distribuidos entre los proyectos culturales seleccionados, de acuerdo con las aportaciones de las contrapartes, hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada a FOREMOBA.</p> <p>El responsable legal del proyecto sólo podrá aportar en recurso líquido.</p> <p>Las aportaciones que se realicen en especie deberán someterse a consideración de la Comisión Dictaminadora para su aprobación.</p>									
<p>VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;</p>	<p style="text-align: center;"><b>3. LINEAMIENTOS</b></p> <p><b>3.7. Coordinación institucional</b></p> <p>El Programa no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, de acuerdo con el artículo 179 del Reglamento de la LFPRH. La SC establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes RO no se contrapongan, afecten o presenten duplicidad con otros Programas o acciones del Gobierno Federal. Con este mismo propósito, la SC podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las RO y de la normatividad Jurídica aplicable. Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.</p>									
<p>VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento;</p>	<p style="text-align: center;"><b>4. OPERACIÓN</b></p> <p><b>4.1. Proceso</b></p> <p><b>FOREMOBA</b></p> <table border="1" data-bbox="654 1308 1354 1738"> <thead> <tr> <th>Etapa</th> <th>Actividad</th> <th>Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Convocatoria</td> <td>Posterior a la publicación de las RO se publicará la Convocatoria (Anexo 4 FOREMOBA) en las siguientes páginas en Internet.: <a href="https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/">https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/</a> <a href="https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba">https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba</a> <a href="https://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/">https://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/</a></td> <td>DGSMPC</td> </tr> <tr> <td>Recepción de proyectos de monumentos históricos y bienes artísticos de</td> <td>El periodo de recepción de proyectos FOREMOBA 2023 no podrá exceder de 45 días naturales a partir del siguiente día de la publicación de la Convocatoria.</td> <td>Dirección de FOREMOBA</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Actividad	Responsable	Convocatoria	Posterior a la publicación de las RO se publicará la Convocatoria (Anexo 4 FOREMOBA) en las siguientes páginas en Internet.: <a href="https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/">https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/</a> <a href="https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba">https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba</a> <a href="https://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/">https://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/</a>	DGSMPC	Recepción de proyectos de monumentos históricos y bienes artísticos de	El periodo de recepción de proyectos FOREMOBA 2023 no podrá exceder de 45 días naturales a partir del siguiente día de la publicación de la Convocatoria.	Dirección de FOREMOBA
Etapa	Actividad	Responsable								
Convocatoria	Posterior a la publicación de las RO se publicará la Convocatoria (Anexo 4 FOREMOBA) en las siguientes páginas en Internet.: <a href="https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/">https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/</a> <a href="https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba">https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba</a> <a href="https://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/">https://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/</a>	DGSMPC								
Recepción de proyectos de monumentos históricos y bienes artísticos de	El periodo de recepción de proyectos FOREMOBA 2023 no podrá exceder de 45 días naturales a partir del siguiente día de la publicación de la Convocatoria.	Dirección de FOREMOBA								

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos

Cargo: Director General

Fecha: 08 de enero de 2024

Firma



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y  
MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL



	propiedad federal	La Dirección del FOREMOBA recibirá los expedientes de los proyectos conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado FOREMOBA, de las RO.	
	Revisión de proyectos	requisitos enunciados en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado FOREMOBA, de R.O. Los proyectos que cumplan con todos los requisitos establecidos en las R.O. serán considerados como elegibles y seguirán el proceso de selección ante la Comisión Dictaminadora y posteriormente para su aprobación ante el Comité Ejecutivo del FOREMOBA. En caso de que, falten algunos documentos requeridos en el numeral 3.3.1., apartado FOREMOBA, de las RO, únicamente contarán con 10 días hábiles contados a partir de la notificación por parte del FOREMOBA para solventar dicha información, de no recibir respuesta en este plazo, no podrán continuar en el proceso de selección y aprobación y se les aplicará la negativa ficta, reiterando que quedan invitados/as a participar en la Convocatoria del FOREMOBA en el siguiente año fiscal y sus proyectos estarán disponibles para su entrega en la Dirección del FOREMOBA, previo oficio firmado por el/la responsable legal del proyecto, en hoja membrelada, en donde solicita la devolución de su proyecto. Los proyectos descartados estarán disponibles para su devolución en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados, en caso de no reclamarlos se procederá a su destrucción.	Dirección de FOREMOBA
	Integración de la Comisión dictaminadora	Las/os Integrantes de la Comisión Dictaminadora serán propuestos por el/la Secretario/a Ejecutivo/a del FOREMOBA. Los miembros de la Comisión Dictaminadora serán los/las responsables de revisar y seleccionar las propuestas técnicas susceptibles de ser apoyados con el recurso federal del FOREMOBA. El nombramiento de sus miembros es honorífico y durará todo el tiempo necesario para la culminación del proceso de dictaminación del ejercicio fiscal 2023.	Secretario/a Ejecutivo/a del FOREMOBA

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos

Cargo: Director General

Fecha: 08 de enero de 2024

Firma





**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y  
MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE CULTURA  
MONUMENTOS Y SITIOS  
CULTURALES

		<p>Los/as integrantes deberán ser especialistas en restauración de monumentos y bienes artísticos, así como personalidades de reconocido prestigio académico en el tema. La cantidad de especialistas que conformará esta Comisión Dictaminadora dependerá del número de Proyectos elegibles que se analizarán.</p>	
	<p>Evaluación de la Comisión dictaminadora</p>	<p>El/La Secretario/a Ejecutivo/a a través de la Dirección del FOREMOBA distribuirá los expedientes de los proyectos considerados elegibles entre los miembros de la Comisión dictaminadora para que analicen las propuestas de manera individual.</p>	<p>Secretario/a Ejecutivo/a y Dirección del FOREMOBA</p>
	<p>Procedimiento de la selección</p>	<p>La selección de los proyectos estará en función de los siguientes criterios: Se atenderá la urgencia o necesidad de restaurar, rehabilitar o mantener el monumento histórico, mueble o inmueble, de propiedad federal, considerando el grado de deterioro y riesgo de pérdida. Se analizará la conveniencia del proyecto presentado, tomando en cuenta sus antecedentes y la importancia de los trabajos a ejecutar para la salvaguarda del inmueble o bien-mueble. Se considerará el número de personas y comunidades que se pretenden beneficiar gracias a las intervenciones del patrimonio histórico a restaurar o rehabilitar para mantener viva nuestra cultura histórica. Bajo este contexto, la Comisión Dictaminadora de manera justa y transparente, seleccionará y determinará la viabilidad de los proyectos susceptibles de recibir el apoyo económico de acuerdo con los criterios enunciados y con base a la disponibilidad de los recursos autorizados para esta vertiente, así mismo se elaborará el Acta que deberá ser firmada por cada integrante de la Comisión Dictaminadora. Se considerará viable que un proyecto en la modalidad de tripartito se pueda transferir a bipartito considerando que uno de los aportantes no pudiera continuar con el compromiso contraído, esto con la</p>	<p>Comisión Dictaminadora</p>

Número del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos

Cargo: Director General

Fecha: 08 de enero de 2024

Firma





**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y  
MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL



		<p>finalidad de continuar apoyando los proyectos con alto riesgo de pérdida. Así mismo, se determinará una segunda lista de proyectos por orden de prioridad que pudieran ser apoyados, en el supuesto de que uno o más proyectos originalmente elegidos no cumplieran con los requerimientos solicitados por la Dirección del FOREMOBA para la formalización y entrega de los recursos federales en tiempo y forma, o en caso de que se autorice una ampliación presupuestal.</p> <p>El proceso de selección no deberá exceder de 30 días naturales posterior al cierre de la Convocatoria. Las actas de la Comisión Dictaminadora estarán bajo resguardo en las oficinas de la Dirección del FOREMOBA.</p>		
	<p>Integración del Comité Ejecutivo</p>	<p>El Comité Ejecutivo será integrado por:</p> <p>Titular de la SC, quien fungirá como Presidente/a del Comité con voto de calidad.</p> <p>Encargado/a de la Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, vocal con voz y voto.</p> <p>Titular de la Dirección General de Administración, vocal con voz y voto.</p> <p>Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, vocal con voz y voto.</p> <p>Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia, vocal con voz y voto.</p> <p>Titular del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, vocal con voz y voto.</p> <p>Titular de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, quien fungirá como Secretario/a Ejecutivo/a, por parte de la SC.</p> <p>El Comité Ejecutivo tendrá como invitado/a permanente al:</p> <p>Titular del Órgano Interno de Control en la SC.</p> <p>Las resoluciones que emita el Comité Ejecutivo serán definitivas y sólo podrán ser revocadas o modificadas por el propio Comité.</p> <p>El Comité Ejecutivo tendrá en forma enunciativa, más no limitativa, las siguientes funciones:</p> <p>1. Aprobar el otorgamiento del apoyo económico a quienes hayan resultado seleccionados de</p>	<p>Secretario/a de Cultura, Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, Dirección General de Administración, Unidad de Asuntos Jurídicos, INAH, INBAL y DGSMPC.</p>	

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos

Cargo: Director General

Fecha: 08 de enero de 2024

Firma



	<p>acuerdo con los dictámenes emitidos por la Comisión Dictaminadora.</p> <p>2. Establecer los compromisos adicionales que deberá cumplir la instancia beneficiaria, con el fin de mantener una línea de corresponsabilidad.</p> <p>3. Instruir al Secretario/a Ejecutivo/a a realizar las gestiones necesarias para otorgar los recursos autorizados de acuerdo con los requerimientos, tiempos y montos.</p> <p>4. Resolver dudas o aspectos no considerados en las RO, autorizar las propuestas extraordinarias que presenten al FOREMOBA.</p>	
Publicación de resultados	<p>A más tardar 90 días naturales contados a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria la DGSMPC publicará los resultados en las siguientes páginas en Internet:  <a href="https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/">https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/</a>  <a href="https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba">https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba</a>  <a href="https://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/resultados">https://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/resultados</a></p>	DGSMPC
Notificación del fallo a los beneficiarios	<p>Una vez publicados los resultados, los/as beneficiarios/as se pondrán en contacto con la Dirección del FOREMOBA para iniciar el proceso de formalización jurídica y administrativa en un tiempo límite de 10 días naturales.</p> <p>Los/as participantes que no entren en contacto para el proceso de formalización de los convenios, se aplicará la negativa ficta, reiterando que quedan invitados/as a participar en la Convocatoria del FOREMOBA en el siguiente año fiscal.</p> <p>Los Proyectos no seleccionados estarán disponibles para su entrega en la Dirección del FOREMOBA, previo oficio firmado por el/la responsable legal del proyecto, en hoja membretada, en donde solicita la devolución de su proyecto. Los proyectos descartados estarán disponibles para su devolución en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados, en caso de no reclamarlos se procederá a su destrucción.</p>	Dirección del FOREMOBA / Responsable legal del proyecto
	Al concluir la selección de los proyectos que se verán beneficiados,	

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos

Cargo: Director General

Fecha: 08 de enero de 2024

Firma:





**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y  
MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO  
DEL ESTADO DE PUEBLA

	<p>Elaboración de documentos jurídicos</p>	<p>la Instancia responsable legal del proyecto adquiere como obligación la entrega de la documentación legal y administrativa que le solicite el FOREMOBA, incluyendo en el caso de gobiernos estatales: copia de la constancia de elección o del instrumento legal de constitución de la dependencia de gobierno, nombramiento oficial, formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo actualizado, comprobante de domicilio vigente y copia de documento oficial de la Suficiencia Presupuestal para la aportación de recursos económicos en la que se deberá especificar el nombre del proyecto y el monto a aportar; en el caso de gobiernos municipales: constancia de elección, nombramiento, formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo actualizado, comprobante de domicilio vigente y copia de documento oficial de la Suficiencia Presupuestal para la aportación de recursos económicos en la que se deberá especificar el nombre del proyecto y el monto a aportar; En el caso, de OSC: comprobante de domicilio vigente y copia de documento que respalde la Suficiencia Presupuestal para la aportación de recursos económicos en la que se deberá especificar el nombre del proyecto y el monto a aportar.</p> <p>En todos los casos con excepción de proyectos bipartitos cuya responsable legal del proyecto sea una OSC: de la Secretaría de Finanzas del Estado: nombramiento del secretario/a e identificación Oficial, constancia de situación fiscal actualizada, formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo y comprobante de domicilio actualizado que coincida con la dirección fiscal así como las declaraciones de cada uno de los involucrados en el proyecto las cuales deberán sujetarse al Modelo de Convenio (Anexo 7 FOREMOBA) y deberán contar con el visto bueno de las áreas jurídicas correspondientes, el cual deberá ser remitido mediante oficio dirigido al Director/a General de la DGSMPC con copia para la Dirección del</p>	<p>DGSMPC / Instancia beneficiaria</p>	
--	--	---	--	--

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos

Cargo: Director General

Fecha: 08 de enero de 2024

Firma



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y  
MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL



2024  
AÑO DE

Felipe Carrillo  
PUERTO

SECRETARÍA DE CULTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y  
MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

	FOREMOBA, y de manera digital en formato Word editable, esto con la finalidad de entregarla a la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta SC para la elaboración de los convenios de colaboración respectivos, donde se especifiquen los derechos y obligaciones de las instancias beneficiarias, la descripción del proyecto, la entrega de informes y comprobación del ejercicio de los recursos.	
Liberación de recursos federales	Una vez que la persona responsable legal del proyecto seleccionado entregue el convenio de colaboración suscrito por las partes y el Anexo Único que lo integra, deberá incluir de la Secretaría de Finanzas del Estado lo siguiente: cuenta bancaria en donde se depositará el recurso federal (debe ser una cuenta productiva específica por cada uno de los proyectos beneficiados) con CLABE Interbancaria, conforme a las nuevas disposiciones fiscales hacendarias, Catálogo de Beneficiarios, Comprobante Fiscal Digital (CDFI) y comprobante de domicilio actualizado que coincida con la dirección fiscal y con el catálogo de beneficiarios para que pueda ser registrado por la Dirección General de Administración de la SC y se efectuará la liberación de recursos económicos federales a los/as responsables de su administración establecidos en el convenio respectivo.	Coordinación Administrativa, DGSMPC y Dirección de FOREMOBA
Inicio de obra	Se iniciarán los trabajos de restauración o los procesos de adjudicación en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos pactados, notificando por escrito al o a la Titular de la DGSMPC con el propósito de precisar los lineamientos técnico-administrativos que deberán cumplirse. El/la beneficiario(a) podrá iniciar los trabajos a partir de la fecha de vigencia del Convenio de Colaboración debidamente validado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SC de acuerdo con su Anexo Único, aun si los recursos federales no han sido transferidos, siempre y cuando los demás recursos convenidos hayan sido depositados en la cuenta productiva exclusiva	Instancia beneficiaria

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos

Cargo: Director General

Fecha: 08 de enero de 2024

Firma  
*Arturo Balandrano Campos*



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y  
MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL



		apertura por el/la beneficiario(a), previo aviso del inicio de estos a la DGSMP.	
Visita de verificación		Las visitas se realizarán por personal de la DGSMP para verificar el desarrollo de los trabajos descritos en el proyecto, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para viáticos y se harán -en los sitios que garanticen seguridad para llevar a cabo estas labores-, con el fin de corroborar el cumplimiento de los trabajos descritos en el Programa de obra, Anexo único al convenio de colaboración.	DGSMP
Informe de avance de obra		Enviar a la DGSMP el Informe de avance de obra (Anexo 5 FOREMOBA), junto con un reporte fotográfico el cual deberá incluir pies de foto y descripción de cada uno de los trabajos ejecutados en el periodo, reporte trimestral de los recursos ejercidos acompañado del estado de cuenta bancario por cada mes reportado, así como las estimaciones y la facturación comprobatoria del gasto de acuerdo con el calendario de obra anexo al convenio de colaboración.	Instancia beneficiaria
Conclusión de trabajos		Una vez concluidos los trabajos, la instancia beneficiaria enviará al FOREMOBA la documentación necesaria para el cierre de obra y la comprobación de la aplicación de los recursos de acuerdo con la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración, incluyendo el Anexo 5 FOREMOBA Informe de avance de obra, junto con un reporte fotográfico de los trabajos realizados, un reporte de los recursos ejercidos y la documentación que soporte la ejecución de los trabajos por medio de estimaciones de obra, números generadores, catálogo real de los trabajos ejecutados y acta entrega recepción de los trabajos (Anexo 6 FOREMOBA). Asimismo, una vez concluidos los trabajos, la instancia beneficiaria deberá solicitar al FOREMOBA, línea de captura para reintegrar los rendimientos que se hubieren generado para su entero a la TESOFE, finalmente deberá remitir a la Dirección del FOREMOBA copia de la cancelación de la cuenta bancaria.	Instancia

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos

Cargo: Director General

Fecha: 08 de enero de 2024

Firma



	<p>En todos los casos objeto del FOREMOBA, se deberá contar con otras fuentes de financiamiento para el mantenimiento, rehabilitación y/o restauración de los bienes muebles o inmuebles de propiedad federal. Las otras fuentes de financiamiento podrán ser de las comunidades organizadas, del gobierno en las entidades federativas, en los municipios, las alcaldías o bien de las OSC legalmente constituidas, cuyos recursos deberán estar depositados con antelación a la entrega de aquéllos previstos por la SC.</p> <p>Los recursos que sean aportados por el Gobierno Federal y aplicados a través del apoyo en la realización de obras de mantenimiento o restauración, deberán sujetarse invariablemente a las leyes y reglamentos aplicables en la materia, como son la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y la Ley General de Bienes Nacionales, así como los Reglamentos de las mismas, y se llevarán a cabo a través de la autorización que las instituciones beneficiarias deberán solicitar a la instancia correspondiente ante el INAH o el INBAL, así como con las entidades Estatales y Municipales u otras que correspondan.</p> <p style="text-align: center;"><b>3. LINEAMIENTOS</b></p> <p><b>3.6. Participantes</b></p> <p><b>3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)</b></p> <p><b>FOREMOBA</b></p> <p>Las Instancias Beneficiarias son las responsables de la aplicación y comprobación de los recursos, así como de la ejecución de los Proyectos, observando la normativa federal, resguardando la documentación que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico.</p> <p>La DGSMPD será la responsable, por parte de la SC, de gestionar la entrega del apoyo económico asignado a las instancias beneficiarias del FOREMOBA.</p> <p>La DGSMPD resguardará y conservará la información que compruebe la entrega y seguimiento del apoyo económico a través de los informes de seguimiento y comprobación de recursos, así como los informes finales presentados por las instancias beneficiadas por FOREMOBA.</p>
<p>IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden;</p>	<p style="text-align: center;"><b>2. OBJETIVOS</b></p> <p><b>2.1. General</b></p> <p>Impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; crear y aprovechar la infraestructura cultural.</p> <p><b>2.2. Específicos</b></p> <p><b>Mediante el FOREMOBA</b></p> <p>Contribuir a conservar y preservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal mediante la concurrencia de recursos de los gobiernos estatales,</p>

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos

Cargo: Director General

Fecha: 08 de enero de 2024

Firma  
*Arturo Balandrano Campos*





	<p>municipales y alcaldías de la Ciudad de México, así como aquellas comunidades organizadas y organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas complementados con recursos federales, orientados hacia el mantenimiento, protección, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos históricos y bienes artísticos con que cuenta el patrimonio nacional, para un mejor aprovechamiento social y la adecuada canalización de los recursos.</p>
<p>X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.</p>	<p style="text-align: center;"><b>4. OPERACIÓN</b></p> <p><b>4.2. Ejecución</b></p> <p><b>4.2.1. Avances físicos y financieros</b></p> <p>Las instancias ejecutoras: instituciones estatales de cultura, estados, municipios, alcaldías, universidades públicas estatales, comunidades locales, ciudades mexicanas y OSC formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberán remitir a la SC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la Instancia Ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.</p> <p>Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.</p> <p>Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.</p> <p>Será responsabilidad de la SC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.</p> <p><b>FOREMOBA</b></p> <p>La persona responsable legal del proyecto formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a las oficinas de la DGSMPC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, así como con un reporte fotográfico de los trabajos ejecutados hasta el momento.</p> <p><b>4.2.2. Acta de entrega-recepción</b></p> <p>Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por las instancias ejecutoras, se elaborará un acta de entrega recepción, la cual forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.</p> <p><b>FOREMOBA</b></p> <p>Una vez concluidas las obras, con base a los conceptos del proyecto beneficiado, se elaborará el Acta de Entrega-Recepción (Anexo 6 FOREMOBA).</p> <p>Para FOREMOBA el Acta de Entrega-Recepción (Anexo 6 FOREMOBA) se efectuará entre el responsable de ejecutar los trabajos de restauración, el beneficiario del FOREMOBA, el responsable del monumento o bien artístico y un</p>

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos

Cargo: Director General

Fecha: 08 de enero de 2024

Firma



	<p>representante del INAH en la entidad siendo <b>responsabilidad exclusiva</b> del beneficiario corroborar la correcta ejecución de los trabajos.</p> <p>De presentarse alguna Irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.</p> <p><b>4.2.3. Cierre del ejercicio</b></p> <p><b>FOREMOBA</b></p> <p>Las Instancias Beneficiarias a través de la DGSMPC integrarán y remitirán la documentación del cierre de los trabajos, en un plazo de 30 días naturales posteriores al cierre de estos. Los informes finales validados por la DGSMPC constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión del proyecto.</p> <p>Será responsabilidad de la SC integrar la información, así como solicitar a las instancias responsables legales de los proyectos las aclaraciones a que haya lugar y la SC integrará y revisará la información. En caso de incumplimiento de este informe, se deberá notificar a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Instancia fiscalizadora del orden de gobierno correspondiente en la entidad federativa, una vez terminado el plazo para su entrega.</p> <p>Se deberá cancelar la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos federales.</p>
--	--

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arquitecto Arturo Balandrano Campos

Cargo: Director General

Fecha: 08 de enero de 2024

Firma




## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

**Artículo 75.-** Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

<b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b> <b>Última reforma D.O.F.</b> <b>13-11-2023</b>	<b>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268</b> <b>"Apoyos a la Cultura", 2023</b> <b>Vertiente: Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)</b> <b>D.O.F 26-12-2022</b>								
<p>I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio;</p>	<p>El PAICE atiende a los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, así como todas aquellas OSC que cuenten entre sus objetos constitutivos la promoción y fomento de las artes y la cultura.</p>								
<p>II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa.</p> <p>En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;</p>	<p><b>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)</b></p> <p>El Programa tiene las siguientes características de los apoyos que otorga:</p> <p><b>Características del apoyo PAICE</b></p> <table border="1" data-bbox="602 1020 1414 1514"> <thead> <tr> <th>Población Objetivo</th> <th>Tipo de apoyo</th> <th>Monto o porcentaje</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gobiernos estatales, municipales y Alcaldías de la Ciudad de México, Universidades Públicas Estatales, así como Organizaciones de Sociedad Civil sin fines de lucro, que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y fomento de las artes y la cultura.</td> <td>Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos Culturales en las modalidades siguientes: a) Vida a la infraestructura cultural b) Fortalecimiento a la infraestructura cultural</td> <td>Monto Máximo del Subsidio PAICE: a) En la modalidad Vida a la infraestructura cultural, hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) b) En la modalidad Fortalecimiento a la infraestructura cultural, hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)</td> <td>Anual</td> </tr> </tbody> </table>	Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad	Gobiernos estatales, municipales y Alcaldías de la Ciudad de México, Universidades Públicas Estatales, así como Organizaciones de Sociedad Civil sin fines de lucro, que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y fomento de las artes y la cultura.	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos Culturales en las modalidades siguientes: a) Vida a la infraestructura cultural b) Fortalecimiento a la infraestructura cultural	Monto Máximo del Subsidio PAICE: a) En la modalidad Vida a la infraestructura cultural, hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) b) En la modalidad Fortalecimiento a la infraestructura cultural, hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)	Anual
Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad						
Gobiernos estatales, municipales y Alcaldías de la Ciudad de México, Universidades Públicas Estatales, así como Organizaciones de Sociedad Civil sin fines de lucro, que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y fomento de las artes y la cultura.	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos Culturales en las modalidades siguientes: a) Vida a la infraestructura cultural b) Fortalecimiento a la infraestructura cultural	Monto Máximo del Subsidio PAICE: a) En la modalidad Vida a la infraestructura cultural, hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) b) En la modalidad Fortalecimiento a la infraestructura cultural, hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)	Anual						

Nombre del responsable de la vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 11 de enero de 2023

Firma

## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

<b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b> <b>Última reforma D.O.F.</b> <b>13-11-2023</b>	<b>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268</b> <b>"Apoyos a la Cultura", 2023</b> <b>Vertiente: Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)</b> <b>D.O.F 26-12-2022</b>																		
<p>III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;</p>	<p>El mecanismo para otorgar un acceso equitativo a los recursos disponibles para la vertiente PACE, está sustentado en una convocatoria de difusión a nivel nacional en la página <a href="http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/">http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/</a></p> <p><b>3.1. Cobertura</b></p> <p>El Programa tiene cobertura a nivel nacional.</p> <p><b>3.3.2. Procedimiento de selección PAICE</b></p> <table border="1" data-bbox="602 804 1419 1635"> <thead> <tr> <th colspan="3">PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA</th> </tr> <tr> <th>Etapa</th> <th>Actividad</th> <th>Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Convocatoria</td> <td>Posterior a la publicación de RO, se emitirá la Convocatoria (Anexo 4 PAICE), en la página: <a href="http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/">http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/</a>.</td> <td>DGVC</td> </tr> <tr> <td>Difusión de la convocatoria, a través de las IEC</td> <td>Se solicitará a las IEC apoyo para la difusión de la Convocatoria en los medios que tengan disponibles.</td> <td>DGVC</td> </tr> <tr> <td>Recepción de Proyectos Culturales</td> <td>El periodo de recepción de Proyectos Culturales PAICE será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria.  La Dirección General de Vinculación Cultural, recibirá de las instancias postulantes los Proyectos Culturales Participantes, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO, dentro de la hora y fecha límite establecidas en la Convocatoria.</td> <td>DGVC</td> </tr> <tr> <td>Revisión de proyectos culturales</td> <td>La Coordinación del PAICE realizará la revisión y verificación de los requisitos enunciados en el numeral 3.3.1. Requisitos, apartado PAICE, de RO. Los Proyectos Culturales que cumplan con todos los requisitos establecidos en RO serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el jurado dictaminador del PAICE; el resto serán descartados.  Los Proyectos Culturales descartados quedarán a disposición de la Instancia Postulante durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción.</td> <td>Coordinación del PAICE</td> </tr> </tbody> </table>	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA			Etapa	Actividad	Responsable	Convocatoria	Posterior a la publicación de RO, se emitirá la Convocatoria (Anexo 4 PAICE), en la página: <a href="http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/">http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/</a> .	DGVC	Difusión de la convocatoria, a través de las IEC	Se solicitará a las IEC apoyo para la difusión de la Convocatoria en los medios que tengan disponibles.	DGVC	Recepción de Proyectos Culturales	El periodo de recepción de Proyectos Culturales PAICE será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria.  La Dirección General de Vinculación Cultural, recibirá de las instancias postulantes los Proyectos Culturales Participantes, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO, dentro de la hora y fecha límite establecidas en la Convocatoria.	DGVC	Revisión de proyectos culturales	La Coordinación del PAICE realizará la revisión y verificación de los requisitos enunciados en el numeral 3.3.1. Requisitos, apartado PAICE, de RO. Los Proyectos Culturales que cumplan con todos los requisitos establecidos en RO serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el jurado dictaminador del PAICE; el resto serán descartados.  Los Proyectos Culturales descartados quedarán a disposición de la Instancia Postulante durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción.	Coordinación del PAICE
PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA																			
Etapa	Actividad	Responsable																	
Convocatoria	Posterior a la publicación de RO, se emitirá la Convocatoria (Anexo 4 PAICE), en la página: <a href="http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/">http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/</a> .	DGVC																	
Difusión de la convocatoria, a través de las IEC	Se solicitará a las IEC apoyo para la difusión de la Convocatoria en los medios que tengan disponibles.	DGVC																	
Recepción de Proyectos Culturales	El periodo de recepción de Proyectos Culturales PAICE será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria.  La Dirección General de Vinculación Cultural, recibirá de las instancias postulantes los Proyectos Culturales Participantes, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO, dentro de la hora y fecha límite establecidas en la Convocatoria.	DGVC																	
Revisión de proyectos culturales	La Coordinación del PAICE realizará la revisión y verificación de los requisitos enunciados en el numeral 3.3.1. Requisitos, apartado PAICE, de RO. Los Proyectos Culturales que cumplan con todos los requisitos establecidos en RO serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el jurado dictaminador del PAICE; el resto serán descartados.  Los Proyectos Culturales descartados quedarán a disposición de la Instancia Postulante durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción.	Coordinación del PAICE																	

Nombre del responsable de la vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 11 de enero de 2023

Firma



## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 13-11-2023	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2023 Vertiente: Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) D.O.F 26-12-2022		
	Designación jurado dictaminador	<p>El Comité PAICE designará a un jurado dictaminador de especialistas, que será responsable de revisar y calificar los proyectos elegibles y su decisión será inapelable. Dicha designación quedará formalizada en un acta suscrita por el Comité.</p> <p>El Comité PAICE estará integrado por una persona representante de la Subsecretaría de Diversidad Cultural, una de la Dirección General de Vinculación Cultural y una de la Coordinación del PAICE.</p> <p>La cantidad de personas que conformarán el jurado dictaminador dependerá del número de proyectos elegibles que se evaluarán.</p>	Comité PAICE
	Evaluación Proyectos Culturales	<p>Cada Proyecto Cultural PAICE será evaluado por tres integrantes del jurado dictaminador, quienes asignarán una calificación, conforme a los criterios de selección establecidos en el Anexo 5 PAICE Jurado Dictaminador del PAICE.</p> <p>El promedio de las tres calificaciones del jurado será la calificación asignada a cada Proyecto Cultural, la cual se registrará en la hoja de dictamen correspondiente. (Anexo 6 PAICE).</p> <p>El jurado dictaminador podrá reducir hasta el 20% del presupuesto solicitado, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento del objetivo del Proyecto Cultural PAICE.</p>	Jurado dictaminador
	Dictamen de Proyectos Culturales	<p>Durante la sesión correspondiente, el jurado dictaminador determinará el monto global de recursos destinados a cada Modalidad del Apoyo PAICE.</p> <p>En la reunión plenaria el jurado dictaminador ordenará los Proyectos Culturales PAICE por modalidad y, de manera descendente, por la calificación asignada.</p> <p>Se suscribirá un Acta de Dictamen donde se asentará el fallo de los proyectos elegibles con base en las hojas de dictamen de cada Proyecto Cultural PAICE y la disponibilidad de recursos por vertiente.</p> <p>Conforme al orden establecido por modalidad y calificación del jurado dictaminador se distribuirá el recurso disponible hasta agotar la suficiencia presupuestal del PAICE.</p>	Jurado dictaminador

Nombre del responsable de la vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 11 de enero de 2023

Firma



## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 13-11-2023	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2023 Vertiente: Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) D.O.F 26-12-2022	
		<p>En caso de que dos o más Proyectos Culturales presenten igual puntaje, el jurado determinará el criterio de orden para asignar el recurso disponible. De acuerdo con la calificación asignada, los Proyectos Culturales serán dictaminados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobados con financiamiento.</li> <li>2. Aprobados en lista de espera.</li> <li>3. No Aprobados.</li> </ol> <p>El fallo del Jurado Dictaminador PAICE será inapelable.</p>
	Notificación del fallo	<p>La Instancia Postulante recibirá de la Dirección General de Vinculación Cultural, la notificación del fallo emitido por el jurado dictaminador a través de los correos electrónicos asentados en la Solicitud de Apoyo correspondiente. Los Proyectos Culturales no Aprobados quedarán a disposición de la Instancia Postulante durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción.</p>
	Publicación de resultados	<p>La SC publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: <a href="http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/">http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/</a> a más tardar 90 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria.</p>
	Formalización jurídica y administrativa	<p>La Dirección General de Vinculación Cultural, en colaboración con la Instancia Beneficiaria, iniciará el proceso de formalización jurídica y administrativa de los Proyectos Culturales aprobados con financiamiento por el Jurado Dictaminador PAICE.</p> <p>En caso de que algún Proyecto Cultural Aprobado con financiamiento sea cancelado, por causas imputables a la Instancia Solicitante, el recurso que le había sido aprobado se podrá reasignar al proyecto o los proyectos que estén en la lista de espera del Acta de Dictaminación del PAICE, que sean de la misma modalidad del proyecto cancelado y cuyo monto aprobado de financiamiento sea igual o menor al monto disponible.</p> <p>Esta reasignación podrá realizarse antes del 30 de agosto del ejercicio fiscal 2023.</p> <p>Una vez concluido este plazo, el monto de los recursos remanentes no reasignados por cancelación de proyectos culturales, se sujetará a lo dispuesto en el numeral 4.2.4. Recursos Federales no Devengados, de las presentes Reglas de Operación.</p>

Nombre del responsable de la vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 11 de enero de 2023

Firma



**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

<b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b> <b>Última reforma D.O.F.</b> <b>13-11-2023</b>	<b>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268</b> <b>"Apoyos a la Cultura", 2023</b> <b>Vertiente: Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)</b> <b>D.O.F 26-12-2022</b>															
<p>IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;</p>	<p><b>3.2. Población objetivo</b></p> <p>El PAICE atiende a los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, así como todas aquellas OSC que cuenten entre sus objetos constitutivos la promoción y fomento de las artes y la cultura.</p> <p><b>4.1. Proceso</b> <b>Proceso PAICE</b></p> <table border="1" data-bbox="597 842 1414 1669"> <thead> <tr> <th colspan="3">PROCEDIMIENTO DEL APOYO PAICE</th> </tr> <tr> <th>Etapa</th> <th>Actividad</th> <th>Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Convocatoria</td> <td>Posterior a la publicación de las RO, se emitirá la convocatoria, en la página <a href="http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/">http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/</a> especificando la hora y fecha límite para la recepción de proyectos culturales.  La vigencia de la convocatoria será de un mes.</td> <td>DGVC</td> </tr> <tr> <td>Difusión de la convocatoria a través de las IEC</td> <td>Se solicitará a las IEC apoyo para la difusión de la Convocatoria en los medios que tengan disponibles.</td> <td>DGVC</td> </tr> <tr> <td>Presentación y recepción de proyectos culturales</td> <td>La Instancia Postulante presentará el/los Proyecto/s Cultural/es PAICE conforme lo establecido en los requisitos del punto 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO, dentro de la hora y fecha límite establecida en la Convocatoria. La recepción de Proyectos Culturales se llevará a cabo en las oficinas de la Coordinación del PAICE, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma núm. 175, piso 6, esquina Río Tamesis, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06500.  Tel.: Línea PAICE 800 76 72 423 (800 76 PAICE), (55) 4155 0528. En la Convocatoria se podrán establecer medios adicionales de entrega.  Los Proyectos Culturales que cumplan con todos los requisitos establecidos en las RO serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el jurado dictaminador del PAICE; el resto serán descartados.</td> <td>Instancia postulante</td> </tr> </tbody> </table>	PROCEDIMIENTO DEL APOYO PAICE			Etapa	Actividad	Responsable	Convocatoria	Posterior a la publicación de las RO, se emitirá la convocatoria, en la página <a href="http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/">http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/</a> especificando la hora y fecha límite para la recepción de proyectos culturales.  La vigencia de la convocatoria será de un mes.	DGVC	Difusión de la convocatoria a través de las IEC	Se solicitará a las IEC apoyo para la difusión de la Convocatoria en los medios que tengan disponibles.	DGVC	Presentación y recepción de proyectos culturales	La Instancia Postulante presentará el/los Proyecto/s Cultural/es PAICE conforme lo establecido en los requisitos del punto 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO, dentro de la hora y fecha límite establecida en la Convocatoria. La recepción de Proyectos Culturales se llevará a cabo en las oficinas de la Coordinación del PAICE, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma núm. 175, piso 6, esquina Río Tamesis, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06500.  Tel.: Línea PAICE 800 76 72 423 (800 76 PAICE), (55) 4155 0528. En la Convocatoria se podrán establecer medios adicionales de entrega.  Los Proyectos Culturales que cumplan con todos los requisitos establecidos en las RO serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el jurado dictaminador del PAICE; el resto serán descartados.	Instancia postulante
PROCEDIMIENTO DEL APOYO PAICE																
Etapa	Actividad	Responsable														
Convocatoria	Posterior a la publicación de las RO, se emitirá la convocatoria, en la página <a href="http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/">http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/</a> especificando la hora y fecha límite para la recepción de proyectos culturales.  La vigencia de la convocatoria será de un mes.	DGVC														
Difusión de la convocatoria a través de las IEC	Se solicitará a las IEC apoyo para la difusión de la Convocatoria en los medios que tengan disponibles.	DGVC														
Presentación y recepción de proyectos culturales	La Instancia Postulante presentará el/los Proyecto/s Cultural/es PAICE conforme lo establecido en los requisitos del punto 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO, dentro de la hora y fecha límite establecida en la Convocatoria. La recepción de Proyectos Culturales se llevará a cabo en las oficinas de la Coordinación del PAICE, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma núm. 175, piso 6, esquina Río Tamesis, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06500.  Tel.: Línea PAICE 800 76 72 423 (800 76 PAICE), (55) 4155 0528. En la Convocatoria se podrán establecer medios adicionales de entrega.  Los Proyectos Culturales que cumplan con todos los requisitos establecidos en las RO serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el jurado dictaminador del PAICE; el resto serán descartados.	Instancia postulante														

Nombre del responsable de la vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 11 de enero de 2023

Firma



## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

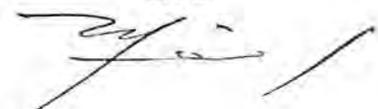
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 13-11-2023	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2023 Vertiente: Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) D.O.F 26-12-2022		
	Designación jurado dictaminador	<p>Se designará a un jurado dictaminador de especialistas, que será responsable de revisar y calificar los Proyectos Culturales elegibles y su decisión será inapelable.</p> <p>La cantidad de personas que conformarán el jurado dictaminador dependerá del número de Proyectos Culturales elegibles que se evaluarán.</p> <p>La designación de jurado dictaminador PAICE, quedará consignada en un acta suscrita por un Comité PAICE el cual estará integrado por representantes de la Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, la Dirección General de Vinculación Cultural y la Coordinación del PAICE.</p>	Comité PAICE
	Evaluación proyectos culturales	<p>La Coordinación del PAICE enviará al jurado dictaminador los Proyectos Culturales para su evaluación. Cada proyecto cultural PAICE será evaluado por tres integrantes del jurado dictaminador, quienes asignarán una calificación. La calificación y priorización de los proyectos culturales se basará en los criterios de selección establecidos en el Anexo Jurado Dictaminador del PAICE (Anexo 5 PAICE).</p> <p>El promedio de las tres calificaciones del jurado será el resultado definitivo, el cual se registrará en la hoja de dictamen de cada proyecto elegible (Anexo 6 PAICE).</p>	Jurado dictaminador
	Selección de proyectos culturales	<p>En la reunión plenaria el jurado dictaminador ordenará por modalidad y de forma descendente los Proyectos Culturales, de acuerdo con la calificación asignada en la hoja de dictamen de cada proyecto elegible. En caso de que dos o más Proyectos Culturales presenten igual puntaje, el jurado determinará el criterio de orden para la relación definitiva.</p> <p>Conforme al orden establecido por modalidad y calificación del jurado dictaminador se asignará el monto que se considere suficiente y adecuado para cumplir con los objetivos planteados en el Proyecto Cultural PAICE hasta agotar la suficiencia presupuestal del PAICE. Se suscribirá un acta de dictamen donde se asentará el fallo de los Proyectos Culturales elegibles con base en las hojas de dictamen de cada proyecto cultural PAICE. El fallo de cada proyecto PAICE podrá ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Aprobado con financiamiento.</li> <li>2) Aprobado en lista de espera.</li> <li>3) No aprobado.</li> </ol>	Jurado dictaminador

Nombre del responsable de la vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 11 de enero de 2023

Firma



## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 13-11-2023	<b>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268</b> <b>"Apoyos a la Cultura", 2023</b> <b>Vertiente: Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados</b> <b>(PAICE)</b> <b>D.O.F 26-12-2022</b>		
		<p>El fallo del jurado dictaminador PAICE será inapelable.</p> <p>El jurado dictaminador podrá reducir hasta el 20% del presupuesto solicitado, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento del objetivo del Proyecto Cultural PAICE.</p> <p>Durante la sesión correspondiente, el jurado dictaminador determinará el porcentaje del presupuesto de PAICE para cada modalidad.</p>	
	Notificación del fallo	La Instancia Postulante recibirá de la Dirección General de Vinculación Cultural la notificación del fallo emitido por el jurado dictaminador a través de los correos electrónicos asentados en la solicitud oficial. Los Proyectos Culturales no aprobados quedarán a disposición de las personas interesadas durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción.	DGVC
	Publicación de resultados	La SC publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: <a href="http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/">http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/</a> a más tardar 90 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria.	SC
	Formalización jurídica y administrativa	<p>La Dirección General de Vinculación Cultural, en colaboración con la instancia beneficiaria, iniciará el proceso de formalización jurídica y administrativa de los Proyectos Culturales aprobados con financiamiento por el Jurado dictaminador PAICE.</p> <p>En caso de que algún Proyecto Cultural Aprobado con financiamiento sea cancelado, por causas imputables a la instancia solicitante, el recurso que le había sido aprobado se podrá reasignar al proyecto o los proyectos que estén en la lista de espera del Acta de Dictaminación del PAICE, que sean de la misma modalidad del proyecto cancelado y cuyo monto aprobado de financiamiento sea igual o menor al monto disponible.</p> <p>Esta reasignación podrá realizarse antes del 30 de agosto del Ejercicio Fiscal 2023.</p> <p>Una vez concluido este plazo, el monto de los recursos remanentes no reasignados por cancelación de proyectos culturales, se sujetará a lo dispuesto en el numeral 4.2.4. Recursos federales no devengados, de las presentes Reglas de Operación</p>	DGVC/ Instancia beneficiaria/ UAJ/DGA

Nombre del responsable de la vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Firma

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 11 de enero de 2023

**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

<b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 13-11-2023</b>	<b>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2023 Vertiente: Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) D.O.F 26-12-2022</b>		
	<p>Entrega de los recursos</p>	<p>Los recursos se depositarán en la cuenta bancaria para el proyecto, previa presentación de un CFDI, o comprobante oficial correspondiente, de conformidad con las obligaciones establecidas en el numeral 3.5., apartado Obligaciones PAICE de RO.</p>	<p>SC</p>
	<p>Ejecución del proyecto</p>	<p>La instancia beneficiaria realizará las acciones y aplicará el recurso federal conforme a lo establecido en el Proyecto Cultural PAICE autorizado.</p> <p>A partir del trimestre calendario en el que se realice el depósito de los recursos públicos federales, la instancia beneficiaria enviará trimestralmente a la Coordinación del PAICE, el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, en el formato oficial, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.1. Avances Físicos Financieros, apartado PAICE, de RO (Anexo 8 PAICE).</p>	<p>Instancia beneficiaria</p>
	<p>Modificaciones a los instrumentos jurídicos</p>	<p>Quedará a consideración de la DGVC la determinación de una prórroga ulterior cuando quede demostrado que los retrasos son imputables a causas de fuerza mayor y la instancia beneficiaria se comprometa a la conclusión del proyecto en un periodo determinado, buscando cumplir con el objetivo cultural del proyecto aprobado.</p> <p>Las instancias beneficiarias podrán solicitar a la DGVC, modificaciones al instrumento jurídico vigente, previa justificación documentada en la que se detalle los motivos por los cuales se solicita la modificación, acompañada de los documentos que acrediten lo manifestado.</p>	<p>DGVC</p>
	<p>Conclusión del proyecto</p>	<p>Una vez concluido el Proyecto Cultural PAICE, la instancia beneficiaria enviará a la Coordinación del PAICE el Reporte Final en el formato establecido.</p> <p>Para efectos de comprobación de recursos la DGVC únicamente considerará el monto del apoyo PAICE.</p> <p>La Coordinación del PAICE verificará la información remitida, y en caso de no haber observaciones en la información enviada, se dará por concluido el proyecto. Ver numeral 4.2.2 Acta de entrega-recepción y 4.2.3 Cierre de ejercicio, apartado PAICE, de RO.</p>	<p>DGVC / Instancia beneficiaria</p>

Nombre del responsable de la vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 11 de enero de 2023

Firma



## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

<b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b> <b>Última reforma D.O.F.</b> <b>13-11-2023</b>	<b>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268</b> <b>"Apoyos a la Cultura", 2023</b> <b>Vertiente: Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)</b> <b>D.O.F 26-12-2022</b>
<p>V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;</p>	<p><b>4.2 Ejecución</b></p> <p><b>4.2.1 Avances físicos y financieros</b></p> <p>Las instancias ejecutoras: instituciones estatales de cultura, estados, municipios, alcaldías, universidades públicas estatales, comunidades locales y ciudades mexicanas y OSC formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberán remitir a la SC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.</p> <p>Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.</p> <p>Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.</p> <p>Será responsabilidad de la SC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.</p> <p><b>6. EVALUACIÓN</b></p> <p><b>6.1. Interna</b></p> <p>La SC podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.</p> <p><b>6.2. Externa</b></p> <p>Se designa a la Dirección General de Administración, como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las UR, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de Programas Federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.</p>

Nombre del responsable de la vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 11 de enero de 2023

Firma



## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

<b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b> <b>Última reforma D.O.F.</b> <b>13-11-2023</b>	<b>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268</b> <b>"Apoyos a la Cultura", 2023</b> <b>Vertiente: Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados</b> <b>(PAICE)</b> <b>D.O.F 26-12-2022</b>
	<p>Asimismo, es responsabilidad de la DGA de la SC cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas Anuales de Evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.</p> <p>Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el la SHCP y el CONEVAL, mediante oficio núm. 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19 respectivamente de fecha 29 de junio de 2019.</p> <p>La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, una vez que se publique, se encontrarán disponibles en el Portal de Transparencia Presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:</p> <p><a href="https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=48S268">https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=48S268</a>.</p> <p><b>7. TRANSPARENCIA</b>  <b>7.2 Contraloría social.</b>                      Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento. En materia de Contraloría Social, este programa federal se encuentra sujeto a los lineamientos y Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia, mismos que integran la Estrategia de Contraloría Social. Para el registro de los Comités de Contraloría Social, deberá presentarse un escrito libre ante la Unidad Responsable o Entidad de la Administración Pública Federal a cargo del programa, en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que se utilizarán para el ejercicio de sus funciones. La Unidad Responsable del programa federal establecerá a través de sus Oficinas de Representación Federal y/o Instancias Ejecutoras, el mecanismo mediante el cual reconocerá la constitución de los Comités de Contraloría Social y hará el correspondiente</p>

Nombre del responsable de la vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 11 de enero de 2023

Firma



## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

<b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b> <b>Última reforma D.O.F.</b> <b>13-11-2023</b>	<b>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268</b> <b>“Apoyos a la Cultura”, 2023</b> <b>Vertiente: Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados</b> <b>(PAICE)</b> <b>D.O.F 26-12-2022</b>
	<p>registro en el Sistema Informático de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su conformación. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias. La Secretaría de la Función Pública, brindará orientación en la materia a través del correo electrónico: <a href="mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx">contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx</a>. La Unidad Responsable del programa federal podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia.</p>
<p><b>VI.</b> En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;</p>	<p><b>3.3. Beneficiarias/os</b>  <b>3.3.1. Requisitos</b>  <b>PAICE</b></p> <p>6. En relación con la aportación de la Instancia Postulante, en el caso de no encontrarse en el Listado de Municipios de Atención Prioritaria publicado en la Convocatoria PAICE, se debe entregar Carta Compromiso que señale que cuenta con los recursos económicos para realizar la aportación establecida en el Proyecto Cultural PAICE, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4. Características del apoyo PAICE de RO. Dicha Carta debe contener el nombre del Proyecto con firma autógrafa del o la representante de la Instancia Postulante.</p>
<p><b>VII.</b> Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;</p>	<p><b>3.3. Beneficiarias/os</b>  <b>3.3.1. Requisitos</b>  <b>Requisitos del PAICE</b></p> <p>5. Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la persona representante de la Instancia Postulante, que señale que no se gestionan ni se recibirán otros recursos de origen federal distintos al PAICE para el Proyecto Cultural PAICE que se postula. (Anexo 2 PAICE).</p>
<p><b>VIII.</b> Prever la temporalidad en su otorgamiento;</p>	<p><b>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)</b></p> <p>Los recursos federales que se transfieren a los Estados y a la Ciudad de México, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.</p> <p>Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.</p>

Nombre del responsable de la vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 11 de enero de 2023

Firma



## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
Última reforma D.O.F.  
13-11-2023

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268  
"Apoyos a la Cultura", 2023  
Vertiente: Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados  
(PAICE)  
D.O.F 26-12-2022

El Programa tiene las siguientes características de los apoyos que otorga:

### Características del apoyo PAICE

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Gobiernos Estatales, Municipales y Alcaldías de la Ciudad de México, Universidades Públicas Estatales, así como Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y fomento de las artes y la cultura.	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos Culturales en las modalidades siguientes: a) Vida a la infraestructura cultural b) Fortalecimiento a la infraestructura cultural	Monto Máximo del Subsidio PAICE: a) En la modalidad Vida a la infraestructura cultural, hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) b) En la modalidad Fortalecimiento a la infraestructura cultural, hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)	Anual

El otorgamiento del subsidio en la vertiente PAICE depende de un procedimiento de selección que inicia con la publicación de una Convocatoria y culmina con la entrega de los recursos.

#### 4.1. Proceso

**Etapas Convocatoria:** Posterior a la publicación de las RO, se emitirá la convocatoria, en la página <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/> especificando la hora y fecha límite para la recepción de proyectos culturales. La vigencia de la convocatoria será de un mes.

**Etapas Publicación de resultados:** La SC publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/> a más tardar 90 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria.

**Etapas Formalización jurídica y administrativa:** La Dirección General de Vinculación Cultural, en colaboración con la instancia beneficiaria, iniciará el proceso de formalización jurídica y administrativa de los Proyectos Culturales aprobados con financiamiento por el Jurado dictaminador PAICE.

**Etapas Entrega de los recursos:** Los recursos se depositarán en la cuenta bancaria para el proyecto, previa presentación de un CFDI, o comprobante oficial correspondiente, de conformidad con las obligaciones establecidas en el numeral 3.5., apartado Obligaciones PAICE de RO.

Nombre del responsable de la vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 11 de enero de 2023

Firma



## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

<b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b> <b>Última reforma D.O.F.</b> <b>13-11-2023</b>	<b>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268</b> <b>“Apoyos a la Cultura”, 2023</b> <b>Vertiente: Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados</b> <b>(PAICE)</b> <b>D.O.F 26-12-2022</b>
<p>IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden,</p>	<p><b>2. OBJETIVOS</b>  <b>2.2. Específicos</b>  <b>Mediante el PAICE</b>                      Contribuir a dotar de vida o fortalecer a la infraestructura cultural mediante el financiamiento de Proyectos Culturales de rehabilitación, equipamiento y/o construcción con la finalidad de disminuir la desigualdad existente en materia de desarrollo cultural, y de aprovechar o crear espacios dedicados al arte y la cultura.</p> <p><b>4.2 Ejecución</b>  <b>4.2.1 Avances físicos y financieros</b>                      Las instancias ejecutoras: instituciones estatales de cultura, estados, municipios, alcaldías, universidades públicas estatales, comunidades locales, ciudades mexicanas y OSC formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberán remitir a la SC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.</p> <p><b>4.2.2 Acta de entrega-recepción</b>  <b>PAICE</b>                      Para la modalidad de Vida a la infraestructura Cultural, una vez concluido el Proyecto Cultural y cumplidas las obligaciones en materia de rendición de cuentas, la DGVC emitirá una carta de conclusión (Anexo 9 PAICE).                      Para la modalidad de Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural la entrega-recepción de la acción de construcción, se efectuará entre el contratante y contratado, siendo responsabilidad exclusiva de la instancia beneficiaria constatar la correcta realización de los trabajos pactados.</p> <p><b>4.2.3. Cierre del ejercicio</b>  <b>PAICE</b>                      La instancia beneficiaria, responsable de la ejecución del proyecto, integrará el reporte final en el formato oficial establecido. Este documento se deberá remitir a la DGVC, a más tardar 15 días hábiles después de la conclusión del Proyecto Cultural PAICE.</p> <p>Se deberá cancelar la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos. Será responsabilidad de la DGVC, concentrar dicha información.</p>

Nombre del responsable de la vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 11 de enero de 2023

Firma  


## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

<b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b> <b>Última reforma D.O.F.</b> <b>13-11-2023</b>	<b>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268</b> <b>"Apoyos a la Cultura", 2023</b> <b>Vertiente: Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados</b> <b>(PAICE)</b> <b>D.O.F 26-12-2022</b>
<p>X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.</p> <p>Las transferencias destinadas a cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las entidades y órganos administrativos desconcentrados serán otorgadas de forma excepcional y temporal, siempre que se justifique ante la Secretaría su beneficio económico y social. Estas transferencias se sujetarán a lo establecido en las fracciones V, VI y VIII a X de este artículo.</p>	<p><b>4.2 Ejecución</b></p> <p><b>4.2.1 Avances físicos y financieros</b></p> <p>Las instancias ejecutoras: instituciones estatales de cultura, estados, municipios, alcaldías, universidades públicas estatales, comunidades locales y ciudades mexicanas formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberán remitir a la SC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.</p> <p>Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.</p> <p>Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.</p> <p>Será responsabilidad de la SC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.</p> <p><b>Avances físicos y financieros PAICE</b></p> <p>La instancia beneficiaria, responsable de la ejecución del proyecto, formulará trimestralmente el reporte de avances del Proyecto Cultural PAICE bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección General de Vinculación Cultural, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.</p> <p>Los reportes de avances trimestrales iniciarán a partir de cada trimestre calendario en el que se realice el depósito de los recursos públicos federales, y se entregarán de acuerdo con el formato establecido (Anexo 8 PAICE).</p>

Nombre del responsable de la vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 11 de enero de 2023

Firma



**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S268 “APOYOS A LA CULTURA”**

Dependencia o entidad	Secretaría de Cultura
Vertiente	Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
Periodo	Enero-diciembre 2023
Capítulo	4000
Concepto de gasto	4300 subsidios y subvenciones
Partida presupuestal	43401

**I. COBERTURA DEL PROGRAMA**

Nacional

**II. CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS**

Meta	Unidad de Medida	Programado anual	Programado modificado	Alcanzado Enero-diciembre 2023
Metas físicas programadas y su cumplimiento	Proyectos Apoyados	17	25	25 *
Recursos financieros programados y ejercidos	Presupuesto para apoyo a Proyectos	\$36,000,000.00	\$35,968,873.83	\$35,968,873.83**

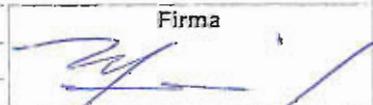
\* El incremento de 45% en el número de proyectos apoyados por el PAICE, respecto al total de proyectos apoyados en el 2022, responde al aumento de recursos asignados al PAICE en el 2023 y a la distribución de los recursos disponibles entre las dos modalidades del PAICE, conforme a la determinación del jurado ciudadano en el proceso de dictamen del 2023.

\*\* La cantidad de \$31,126.17 (treinta y un mil ciento veinte seis pesos 17/100 M.N.), no pudo otorgarse a proyectos en lista de espera, ya que no permitía cubrir con la cantidad solicitada para su ejecución conforme al proceso establecido en las Reglas de Operación aplicables.

**III. CARACTERÍSTICAS DE APOYO**

**Características del apoyo PAICE**

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos	Monto Máximo del Subsidio PAICE: a) En la modalidad Vida a la infraestructura cultural, hasta	Anual

Nombre del responsable de la vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas	Firma
Cargo: Coordinadora del PAICE	
Fecha: 11 de enero de 2024	

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
estatales, así como Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro.	Culturales en las modalidades siguientes: a) Vida a la infraestructura cultural b) Fortalecimiento a la infraestructura cultural	\$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) b) En la modalidad Fortalecimiento a la infraestructura cultural, hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)	

#### IV. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DE GESTIÓN

INDICADOR	META ALCANZADA ENERO-DICIEMBRE
Proyectos recibidos	364
Proyectos apoyados	25
Proyectos Culturales aprobados en la modalidad de Vida a la Infraestructura Cultural	21
Proyectos Culturales Aprobados en la modalidad de Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural	04
Entidades beneficiadas	15
Municipios beneficiados	24

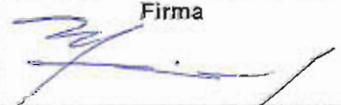
INDICADOR MIR S268	META ALCANZADA ENERO-DICIEMBRE
Porcentaje de proyectos culturales apoyados	138.9%
Tasa de variación anual de las asesorías técnicas otorgadas	9.43%

#### V. AUTOEVALUACIÓN DE LA VERTIENTE

Al cierre del ejercicio fiscal 2023 se realizaron las transferencias de recursos a los 25 proyectos aprobados con financiamiento por parte del jurado dictaminador PAICE, lo cual representa el 100% del otorgamiento de los apoyos conforme al presupuesto asignado a la vertiente PAICE.

El Padrón de Beneficiarios 2023 se encuentra publicado en la dirección electrónica: <https://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/padron-beneficiarios/>

La Coordinación del PAICE da seguimiento en la ejecución de los proyectos beneficiados hasta su conclusión conforme al numeral 4.1 Proceso PAICE de las Reglas de Operación aplicables.

Nombre del responsable de la vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas	Firma 
Cargo: Coordinadora del PAICE	
Fecha: 11 de enero de 2024	

Dirección de Desarrollo Regional y Municipal

**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S268 "APOYOS A LA CULTURA"**

Dependencia o entidad	Secretaría de Cultura
Vertiente	Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMyC)
Periodo	octubre-diciembre 2023
Capítulo	4000
Concepto de gasto	4300 "Subsidios y Subvenciones"
Partida presupuestal	43401

**I. COBERTURA DEL PROGRAMA**

Programa de Apoyo a las Cultura Municipales y Comunitarias (PACMyC)

- a) Cobertura a nivel nacional
- b) Población objetivo: personas portadoras de la cultura popular que habiten en localidades del ámbito rural, urbano o mixto y que de forma colectiva tengan interés en desarrollar un proyecto cultural comunitario

**II. CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS**

Programa de Apoyo a las Cultura Municipales y Comunitarias (PACMyC)

Meta	Unidad de Medida	Programado anual	Modificado anual	Alcanzado oct-dic 2023	
Metas físicas programadas y su cumplimiento	Proyectos Apoyados e intervenciones	Federales	458	0	433
		Estatales	193	0	321
		Mixtos	28	0	31
		TOTAL	679	0	785
Recursos financieros programados y ejercidos	Presupuesto para apoyo a proyectos	\$30,000,000.00	0	\$30,000,000.00	

Se concreto la transferencia de recursos a las Instancias Ejecutoras en el último trimestre del ejercicio por parte de la Tesorería de la Federación.

Nombre de la responsable de la Vertiente: Paz Georgina Salvador Almazán	Firma: 
Cargo: Directora de la Dirección de Desarrollo Regional y Municipal	
Fecha: 9 de enero del 2024	



### III. CARACTERÍSTICAS DE APOYO

Programa de Apoyo a las Cultura Municipales y Comunitarias (PACMyC)

El Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias es un apoyo económico para desarrollar un proyecto cultural comunitario que fomente la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Los proyectos culturales comunitarios deberán estar orientados al desarrollo de la diversidad cultural y contar con la participación de integrantes de la comunidad.

El PACMYC otorgara un apoyo económico para los proyectos hasta por \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con el acta de dictaminación respectiva.

### IV. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DE GESTIÓN

Programa de Apoyo a las Cultura Municipales y Comunitarias (PACMyC)

INDICADOR	META ALCANZADA
Proyectos recibidos	2358
Proyectos dictaminados	1932
Proyectos apoyados	785
Proyectos cancelados	N/A
Entidades beneficiadas	31
Municipios beneficiados	747

INDICADOR MIR S268	META ALCANZADA
Proyectos Culturales comunitarios apoyados	785
Proyectos Culturales comunitarios sobre diversidad Cultural apoyados	193
Proyectos culturales comunitarios apoyados pertenecientes a localidades de alta y muy alta marginación	335
Proyectos culturales comunitarios sobre patrimonio cultural inmaterial en riesgo apoyados	175
Asesorías a grupos comunitarios provenientes de localidades de alta y muy alta marginación en la formulación de proyectos comunitarios	1622
Solicitudes provenientes de grupos vulnerables	90

En virtud de que los procesos de operación del PACMyC, de conformidad con las reglas de operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre del 2022, estos indicadores son reportados al concluir el ejercicio.

### V. AUTOEVALUACIÓN DE LA VERTIENTE

Programa de Apoyo a las Cultura Municipales y Comunitarias (PACMyC)

Las instancias ejecutoras remitieron a la Instancia Normativa los informes establecidos en las Reglas de Operación para dar seguimiento a la ejecución de los proyectos, así como la comprobación del apoyo económico entregado.

<b>Nombre de la responsable de la Vertiente: Paz Georgina Salvador Almazán</b>	<b>Firma:</b> 
<b>Cargo: Directora de la Dirección de Desarrollo Regional y Municipal</b>	
<b>Fecha: 9 de enero del 2024</b>	

En resumen

**Durante el primer trimestre:**

1. Publicación de la convocatoria 2023 del PACMYC fue publicada el 27 de febrero, para cerrar el 29 de mayo en el portal oficial de la Secretaría de Cultura y en la página oficial de la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas.  
Por su parte las instancias ejecutoras publicaron la convocatoria en sus páginas oficiales.
2. En el mismo periodo se proporciona asesorías y talleres a persona interesadas en participar en la convocatoria
3. Inicia la recepción y registro de propuesta en la convocatoria
4. Se instalaron 31 Comisiones de Planeación de Apoyo a la Creación Popular (CACREP) en el mismo número de entidades. La CACREP es la responsable de todos los procesos de la convocatoria.
5. Se inicia el proceso para la formalización de convenios.

**Durante el segundo trimestre:**

1. Se cerró la convocatoria a nivel nacional el 29 de mayo
2. Las instancias ejecutoras realizan el registro de los proyectos en el sistema y generan un diagnóstico para conocer el impacto de la convocatoria en cada entidad
3. La CACREP derivado del diagnóstico propone al jurado dictaminador que revisara los proyectos que cumplen con los requisitos de la convocatoria
4. Se inicia el proceso de dictaminación
5. Continúa el proceso administrativo para la conformación de convenios.

**Durante el tercer trimestre:**

1. Se continúa con el proceso de dictaminación
2. Se comienza a dispersar el recurso a las instancias ejecutoras para entregar el apoyo a los grupos beneficiados.
3. Se presentan los resultados de las dictaminaciones a la CACREP y se define la fecha para entrega de recursos
4. Las instancias ejecutoras publican resultados en sus páginas oficiales
5. Organizan la entrega de recursos a los grupos beneficiados
6. Inician actividades los proyectos que ya recibieron los apoyos

**Durante el cuarto trimestre**

1. Concluye el proceso de dictaminación
2. Concluye la dispersión de recursos a las instancias ejecutoras
3. Se determina la publicación de resultados de las instancias ejecutoras faltantes
4. Inician actividades los proyectos que recibe el apoyo en este periodo

<b>Nombre de la responsable de la Vertiente: Paz Georgina Salvador Almazán</b>	<b>Firma:</b> 
<b>Cargo: Directora de la Dirección de Desarrollo Regional y Municipal</b>	
<b>Fecha: 9 de enero del 2024</b>	

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS  
POPULARES, INDÍGENAS Y URBANAS

Dirección de Desarrollo Regional y Municipal

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 75.- Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 27-02-2022	<b>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura"</b> Vertiente: Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) D.O.F. 26/12/2022
I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio	La población objetivo del PACMYC queda establecida en el numeral 3.2 de las Reglas de Operación  <i>Personas portadoras de la cultura popular que habiten en localidades del ámbito rural, urbano o mixto y que de forma colectiva tengan interés en desarrollar un proyecto cultural comunitario.</i>
II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa.  En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;	Para establecer los montos a cada proyecto que entra al proceso de dictaminación en la Convocatoria del PACMYC, el jurado dictaminador con base el numeral 3.3.2 número 3 de las "Atribuciones y obligaciones del jurado del PACMYC", se especifica que:  ... "3. Reducir hasta el 20% en el presupuesto solicitado en el proyecto, eliminando aquellos gastos que no estén plenamente justificados, sin que este afecte el cumplimiento del objetivo y los resultados de las propuestas. En la Hoja de Dictamen (Anexo 1 PACMYC) se asentará la justificación, los conceptos y montos donde se ajuste o reduzca."  En el numeral 3.4 de las Reglas de Operación en el cuadro resumen en el apartado Tipo de Apoyo se precisa el monto máximo que se le otorgará a cada proyecto que resulte beneficiado:  ... "Se entrega en moneda nacional a través de cheque o transferencia electrónica en una sola exhibición a la o el representante del grupo social hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)"  Para garantizar la distribución de recursos entre la población de menos ingresos, el PACMYC prevé en el apartado 3.3.2 procedimientos de selección, en la etapa del proceso de dictaminación priorizar:  ... "los proyectos culturales que sean desarrollados y/o que atiendan a grupos vulnerados o que habiten en las localidades que
Nombre de la responsable de la Vertiente: Paz Georgina Salvador Almazán Cargo: Directora de la Dirección de Desarrollo Regional y Municipal Fecha: 9 de enero del 2024	Firma: 

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS  
POPULARES, INDÍGENAS Y URBANAS

Dirección de Desarrollo Regional y Municipal

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 27-02-2022</p>	<p><b>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura"</b> Vertiente: Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) D.O.F. 26/12/2022</p>
	<p>se encuentren en las Categorías de Alta y Muy Alta Marginación según el "Índice de Marginación por Localidad 2020" (CONAPO)"</p>
<p>III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;</p>	<p><i>El mecanismo que procura la distribución, operación y admiración de acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros queda establecido en:</i></p> <p><i>El numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación</i></p> <p>En la etapa de designación de jurado</p> <p>Los integrantes de la CACREP de común acuerdo designarán al jurado que dictaminará los proyectos culturales comunitarios, el cual deberá de estar conformado entre mujeres y hombres, así como contemplar la participación de personas con identidad indígena y/o experiencia en la defensa de los derechos culturales y lingüísticos de los pueblos. Tendrá un perfil plural e independiente y contará con conocimiento de la diversidad cultural de la Entidad, podrán participar académicas/os, creadoras/es, promotoras/es de la cultura popular; serán responsables de revisar y calificar los proyectos culturales comunitarios elegibles y su decisión será inapelable.</p> <p>Así como en la etapa del Proceso de dictaminación del mismo numeral:</p> <p>Cada proyecto cultural comunitario será evaluado por tres integrantes del jurado dictaminador, quienes asignarán una calificación basados en los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Procura la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial en Riesgo.</li> <li>2. Favorece la diversidad cultural local.</li> <li>3. Promueve el diálogo intergeneracional y/o las relaciones interculturales y/o prácticas de inclusión social.</li> <li>4. Detona y fortalece los procesos que contribuyan a la construcción del tejido social en las comunidades.</li> <li>5. Incentiva procesos de investigación o formación en la comunidad.</li> <li>6. Fomenta la creatividad y la innovación.</li> <li>7. Promueve prácticas de sustentabilidad.</li> <li>8. Fomenta la participación de la comunidad en las actividades</li> </ol>
<p>Nombre de la responsable de la Vertiente: Paz Georgina Salvador Almazán</p>	<p>Firma:</p>
<p>Cargo: Directora de la Dirección de Desarrollo Regional y Municipal</p>	
<p>Fecha: 9 de enero del 2024</p>	





**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS  
POPULARES, INDÍGENAS Y URBANAS

Dirección de Desarrollo Regional y Municipal

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 27-02-2022</p>	<p><b>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura"</b> Vertiente: Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) D.O.F. 26/12/2022</p>
	<p>9. Viabilidad y coherencia en las acciones para cumplir con el objetivo del proyecto.</p> <p>En el numeral 4.1 en la etapa designación del jurado queda establecido que:</p> <p>Cada miembro del jurado dictaminador podrá revisar y calificar hasta 25 proyectos culturales comunitarios.</p> <p>Y en el mismo numeral etapa Proceso de dictaminación se puntualiza:</p> <p>El jurado dictaminador analizará y evaluará conforme a sus funciones, la viabilidad e impacto de los proyectos culturales comunitarios presentados, registrando en Acta de Dictaminación del PACMyC (Anexo 2 PACMyC), El resultado de la dictaminación será</p> <p>I. Aprobado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Aprobado con financiamiento</li> <li>b. Aprobado en lista de espera</li> </ul> <p>II. Rechazado</p> <p>Los jurados podrán otorgar la calificación dentro de los rangos establecidos para cada criterio.</p> <p>El o la Secretaria/o Técnica/o de CACREP realizará una reunión con el jurado para proporcionar copia física o virtual de los proyectos culturales comunitarios que les corresponde calificar, así como una relación de los proyectos que sean desarrollados y/o que atiendan a grupos vulnerados o que habiten en las localidades que se encuentren en las Categorías de Alta y Muy Alta Marginación, según el "Índice de Marginación por Localidad" (CONAPO) y los proyectos que contemplen los criterios de PCI en riesgo establecidos por CACREP en la presente convocatoria.</p> <p>Los jurados remitirán con tres días hábiles de antelación a la reunión, sus calificaciones para que la Instancia Ejecutora los registre en el Sistema de Información Cultural (SIC).</p>

<p>Nombre de la responsable de la Vertiente: Paz Georgina Salvador Almazán</p>	<p>Firma:</p> 
<p>Cargo: Directora de la Dirección de Desarrollo Regional y Municipal</p>	
<p>Fecha: 9 de enero del 2024</p>	





**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS  
POPULARES, INDÍGENAS Y URBANAS

Dirección de Desarrollo Regional y Municipal

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 27-02-2022</p>	<p><b>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura"</b> Vertiente: Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) D.O.F. 26/12/2022</p>
	<p>El Jurado dictaminador sesionará en plenaria; revisará, analizará y acordará el dictamen definitivo de cada proyecto cultural comunitario.</p> <p>Las calificaciones que otorguen los tres jurados dictaminadores serán promediadas y se sumarán los puntos adicionales que corresponden al grado de marginación y atención a población vulnerable.</p> <p>El resultado definitivo se registrará en la Hoja de dictamen misma que se genera desde el SIC/RENIC para cada proyecto cultural comunitario elegible (Anexo 1 PACMyC)</p> <p>El sistema generará el acta de dictamen posterior a la reunión plenaria. En el Acta quedarán ordenados los proyectos culturales comunitarios de forma descendente con base a la calificación definitiva.</p> <p>Se conformará la lista de proyectos aprobados con financiamiento y se relacionarán en el inciso "A" del acta de dictaminación (Anexo 2 PACMyC) de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.</p> <p>Los proyectos culturales comunitarios aprobados que no alcancen a ser financiados conformarán la Lista de espera, de acuerdo con la calificación asignada por el jurado Dictaminador, inciso "B" del Acta de Dictaminación (Anexo 2 PACMyC). Los proyectos que se encuentran en lista de espera podrán recibir recurso en caso de que algún proyecto aprobado con recurso decline su participación o exista una ampliación presupuestal.</p> <p>Los proyectos elegibles cuyo resultado en la dictaminación sea inferior a 13 puntos se considerarán como rechazados y no podrán ser beneficiarios del PACMyC.</p>
<p>IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;</p>	<p><i>En el numeral 3.4 Reglas de Operación se establece que:</i></p> <p><i>En los Generales</i></p> <p>Los recursos federales que se transfieren a los Estados y a la Ciudad de México, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros.</p>
<p>Nombre de la responsable de la Vertiente: Paz Georgina Salvador Almazán Cargo: Directora de la Dirección de Desarrollo Regional y Municipal Fecha: 9 de enero del 2024</p>	<p>Firma: </p>





**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS  
POPULARES, INDÍGENAS Y URBANAS

Dirección de Desarrollo Regional y Municipal

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 27-02-2022</p>	<p>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura" Vertiente: Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) D.O.F. 26/12/2022</p>
	<p>Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión. Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.</p> <p>Para el PACMYC</p> <p>La SC establecerá y formalizará los instrumentos jurídicos con las instancias estatales de cultura, para la conformación de un fondo de financiamiento PACMYC para los proyectos culturales beneficiados; así como, la operación y seguimiento del programa en cada Entidad.</p> <p>La SC busca obtener una participación equitativa entre la Federación y los Estados, por lo que se espera que la aportación económica Estatal sea de una cantidad igual o superior a la Federal, con la finalidad de beneficiar a los grupos culturales y estimular el desarrollo de la cultura en sus comunidades.</p>
<p>V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;</p>	<p>El PACMYC prevé dos momentos para supervisar y evaluar los avances de los proyectos apoyados en Reglas de Operación.</p> <p>En el numeral 4.2.1 apartado PACMYC</p> <p>... "La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el reporte de los Avances Físicos y Financieros (Anexos 9A y 9B PACMyC) de los proyectos culturales comunitarios financiados que están bajo su responsabilidad y deberá remitirlo a la Instancia Normativa."</p> <p>Y en el numeral 3.6.1, en el punto 3 del apartado dedicado a la entrega de recursos a grupos beneficiarios.</p> <p>... "Proporcionar información y asesorías presenciales y/o virtuales sobre los derechos y compromisos contraídos con la firma de la Carta Compromiso (Anexo 4 PACMyC), la presentación de los Informes trimestrales de actividades y financiero (Anexo 3 PACMyC), la presentación de comprobación, evidencias y créditos correspondientes al programa e instancias participantes."</p> <p>Sobre la cancelación de un apoyo se prevé el apartado 3.5</p> <p>En caso de incumplimiento, incurriendo en alguna causal de cancelación de la intervención o proyecto, con base a lo estipulado</p>

<p>Nombre de la responsable de la Vertiente: Paz Georgina Salvador Almazán</p>	<p>Firma:</p> 
<p>Cargo: Directora de la Dirección de Desarrollo Regional y Municipal</p>	
<p>Fecha: 9 de enero del 2024</p>	





**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA



DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS POPULARES, INDÍGENAS Y URBANAS

Dirección de Desarrollo Regional y Municipal

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 27-02-2022</p>	<p>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura" Vertiente: Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) D.O.F. 26/12/2022</p>
	<p>en las Reglas de Operación numeral 3.5. en la sección causas de cancelación de los recursos se establece:</p> <p>Los proyectos culturales comunitarios que cumplan con la presentes Reglas de Operación y las bases de la convocatoria serán presentados a la CACREP para determinar su situación y ser turnados al área jurídica del IEC o para proceder a su cancelación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando el grupo no entregue a la Instancia Ejecutora el desglose del presupuesto reducido por el jurado en el proceso de dictaminación a través del o la representante en un plazo de diez días naturales posteriores a la fecha de recepción de la notificación enviada por la IEC.</li> <li>2. Cuando los grupos no entreguen los informes de actividades y financieros (Anexo 3 PACMyC) dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida en la carta compromiso.</li> <li>3. Cuando en los productos obtenidos por financiamiento PACMyC, no se den los créditos correspondientes a los integrantes del grupo, a la IEC y la SC y al PACMyC.</li> <li>4. Cuando la o el representante del grupo no se presente durante los siguientes diez días hábiles a la fecha en que fueron convocados para recibir el recurso.</li> <li>5. Cuando se determine falsedad de datos y/o en los documentos presentados con el registro del proyecto o en los informes de avance de actividades y financiero.</li> <li>6. Por cambios en el desarrollo del programa de actividades que afecten sustancialmente en el objetivo y resultados del proyecto cultural comunitario y éstos no hayan sido autorizados por la CACREP.</li> <li>7. Cuando no exista una autorización de la CACREP a través del o la Secretario/a Técnico/a de la modificación del uso del recurso, el cual represente un cambio superior al 10% del total del recurso establecido en la carta compromiso</li> <li>8. Cuando el grupo por voluntad propia tome la decisión de la desintegración del colectivo.</li> <li>9. Cuando algún integrante del grupo tome un cargo dentro de la administración pública federal, estatal o municipal, durante el desarrollo del proyecto y se mantenga dentro del mismo.</li> </ol> <p>Los proyectos culturales comunitarios que se cancelen, se les expedirá una carta de cancelación (ANEXO 7B PACMyC).</p>

Nombre de la responsable de la Vertiente: Paz Georgina Salvador Almazán
Cargo: Directora de la Dirección de Desarrollo Regional y Municipal
Fecha: 9 de enero del 2024

Firma:






Dirección de Desarrollo Regional y Municipal

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 27-02-2022</p>	<p>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura" Vertiente: Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) D.O.F. 26/12/2022</p>
<p>VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;</p>	<p>Según lo establece en el numeral 3.4 apartado PACMYC ... "La SC establecerá y formalizará instrumentos jurídicos con las Instancias Estatales de Cultura, para la conformación de un fondo de recursos PACMYC para los proyectos culturales comunitarios aprobados con financiamiento; así como, la operación y seguimiento del programa en cada Entidad"  Numeral 3.6 de las Reglas de Operación En la introducción de las Reglas de Operación párrafo 3 se establece:  ... "El Programa de Apoyos a la Cultura (S268) es un instrumento que permite aportar recursos para alentar las expresiones culturales, así como promover la difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población, para impulsar el desarrollo artístico y cultural, asimismo preservar y enriquecer el patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación."  Si bien el PACMYC formaliza a través de instrumento jurídicos la conformación de un fondo para el apoyo de los proyectos culturales con las Instancias Estatales de Cultura. Esto no impide que municipios, instituciones públicas o privadas, así como la sociedad en general puedan realizar aportaciones al fondo PACMYC para el financiamiento de un mayor número de proyectos.</p>
<p>VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;</p>	<p>En el numeral 3.7 de las Reglas de Operación se prevé que: ... "El Programa no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, de acuerdo con el artículo 179 del Reglamento de la LFPRH."  Para el caso de PACMYC en el Anexo 12 PACMYC Modelo del instrumento jurídico, Cláusula Cuarta párrafo tercero se prevé:</p>

Nombre de la responsable de la Vertiente: Paz Georgina Salvador Almazán  
Cargo: Directora de la Dirección de Desarrollo Regional y Municipal  
Fecha: 9 de enero del 2024

Firma:

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS  
POPULARES, INDÍGENAS Y URBANAS

Dirección de Desarrollo Regional y Municipal

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 27-02-2022</p>	<p><b>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura"</b> Vertiente: Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) D.O.F. 26/12/2022</p>
	<p>... "La Instancia normativa en coordinación con las instancias ejecutoras de "EL PACMyC", será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de que el enlace designado transmita la información correspondiente a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine."</p> <p>Lo que permite evitar la duplicidad en el ejercicio de recursos.</p>
<p>VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento;</p>	<p><b>Numeral 3.4 de las Reglas de Operación</b> El apoyo económico. Se entrega en moneda nacional a través de cheque o transferencia electrónica a la o el representante del grupo social.  Se entregará en una sola exhibición y el tiempo de desarrollo del proyecto cultural comunitario podrá ser como máximo hasta por un año a partir de la entrega del recurso o de menor tiempo de acuerdo con el calendario de actividades incluido en el proyecto cultural comunitario.</p>
<p>IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden, y</p>	<p>"Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el la SHCP y el CONEVAL, mediante oficio núm. 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19 respectivamente de fecha 29 de junio de 2019."</p>
<p>X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.</p>	<p>Para el caso de PACMYC en el numeral 4.2.1 de las Reglas de Operación se hace referencia que:  ... "Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la SC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones."</p>
<p>Nombre de la responsable de la Vertiente: Paz Georgina Salvador Almazán Cargo: Directora de la Dirección de Desarrollo Regional y Municipal Fecha: 9 de enero del 2024</p>	<p>Firma: </p>

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS  
POPULARES, INDÍGENAS Y URBANAS

**Dirección de Desarrollo Regional y Municipal**

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 27-02-2022</p>	<p>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura" Vertiente: Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) D.O.F. 26/12/2022</p>
	<p>Para el PACMYC <i>"La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el reporte de los Avances Físicos y Financieros (Anexos 9A y 9B PACMyC) de los proyectos culturales comunitarios financiados que están bajo su responsabilidad y deberá remitirlo a la Instancia Normativa."</i></p>

<p>Nombre de la responsable de la Vertiente: Paz Georgina Salvador Almazán</p>	<p>Firma:</p> 
<p>Cargo: Directora de la Dirección de Desarrollo Regional y Municipal</p>	
<p>Fecha: 9 de enero del 2024</p>	



**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S268  
"APOYOS A LA CULTURA"**

<b>Dependencia o entidad</b>	<b>Secretaría de Cultura</b>
<b>Vertiente</b>	<b>Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)</b>
<b>Periodo</b>	<b>Enero- diciembre 2023</b>
<b>Capítulo</b>	<b>4000</b>
<b>Concepto de gasto</b>	<b>4300 Subsidios y Subvenciones</b>
<b>Partida presupuestal</b>	<b>43801</b>

**I. COBERTURA DEL PROGRAMA**

(Incluir el texto correspondiente a la vertiente, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S268)

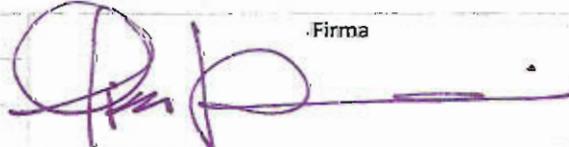
El Programa tiene cobertura a nivel nacional

El Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM) atiende a las Ciudades Mexicanas que por sí mismas o como parte de un bien cultural han sido inscritas en la lista de patrimonio mundial por la UNESCO, mismas que son: Aguascalientes en el estado de Aguascalientes, Campeche en el estado de Campeche, Valle de Allende en el estado de Chihuahua, Ciudad de México (Centro Histórico y Xochimilco), Durango y Mapimí en el Estado de Durango, Guanajuato y San Miguel de Allende en el Estado de Guanajuato, Lagos de Moreno y Tequila en el Estado de Jalisco, Morelia en el Estado de Michoacán, Oaxaca en el Estado de Oaxaca, Puebla en el Estado de Puebla, Querétaro y San Juan del Río en el Estado de Querétaro, San Luis Potosí en el Estado de San Luis Potosí, Tlacotalpan en el Estado de Veracruz y Zacatecas y Sombrerete en el Estado de Zacatecas; así como Conca (Misión de San Miguel), Jalpan de Serra (Misión de Santiago), Landa de Matamoros (Misión de Santa María del Agua), Tilaco (Misión de San Francisco del Valle) y Tancoyol (Misión de Nuestra Señora de la Luz) en la Sierra Gorda del Estado de Querétaro; Zempoala y Tepeapulco en el Estado de Hidalgo (Complejo hidráulico del Acueducto del Padre Tembleque), Nopaltepec, Axapusco, y Otumba en el Estado de México (Complejo hidráulico del Acueducto del Padre Tembleque).

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMP.C.

Fecha: 12 de enero de 2024

 Firma



**II. CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS**

Meta	Unidad de Medida	Programado anual	Modificado anual	Alcanzado Enero-diciembre 2023
Metas físicas programadas y su cumplimiento	Ciudades Apoyadas	10	09	09
Recursos financieros programados y ejercidos	Presupuesto para apoyo a proyectos	27,569,735.00	-----	\$27,119,735.00

**III. CARACTERÍSTICAS DE APOYO**

(Incluir el texto correspondiente a la vertiente, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S268)

Población objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Las Ciudades Mexicanas que por sí mismas o como parte de un bien cultural han sido inscritas en la lista de patrimonio mundial por la UNESCO	Apoyo económico, mediante transferencia bancaria.	<p><b>a) Ejecución de obra pública</b></p> <p>Monto máximo por proyecto: (70%) del monto total del mismo sin exceder \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El gobierno municipal, y, en su caso, con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar (30%) del monto total del proyecto.</p> <p><b>b) Elaboración de estudios y/o proyectos</b></p> <p>Monto máximo por proyecto: (50%) del monto total del mismo sin exceder \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). El gobierno municipal, y en su caso con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar el (50%) del monto total del proyecto.</p>	Anual

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC,

Fecha: 12 de enero de 2024

Firma



**IV. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DE GESTIÓN**

INDICADOR	META ALCANZADA ENERO-DICIEMBRE 2023
Proyectos recibidos	42
Proyectos dictaminados	42
Proyectos apoyados	09
Proyectos cancelados	01
Entidades beneficiadas	06
Municipios (ciudades) beneficiados	09

INDICADOR MIR S268	META ALCANZADA ENERO-DICIEMBRE 2023
Porcentaje de proyectos dictaminados por el Consejo Directivo del programa Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial de la Humanidad	100 %
Porcentaje de proyectos apoyados a las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial de la Humanidad.	100 %
Porcentaje de proyectos evaluados presentados por las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial de la Humanidad.	100 %

**V. AUTOEVALUACIÓN DE LA VERTIENTE**

(Informar desde el punto de vista cualitativo, las principales acciones realizadas a través de la vertiente, en el periodo que se reporta)

Este trimestre corresponde a la fase de minsitración de recursos económicos federales que no se efectuaron en el trimestre anterior, así como el seguimiento a la aplicación de los recursos con los beneficiarios mediante la revisión de los respectivos informes trimestrales.

Se adjunta el reporte de los instrumentos jurídicos celebrados:

Ciudad	Nombre	Monto ACMPM aportación federal	Número
Santiago de Querétaro	Proyecto de conservación de fachadas para el templo de Santa Rosa de Viterbo (ZMHQ) Delegación Municipal del Centro Histórico	\$3,326,738.79	SC/DGSMPC/COLAB/1328/23

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 de enero de 2024

Firma

# CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

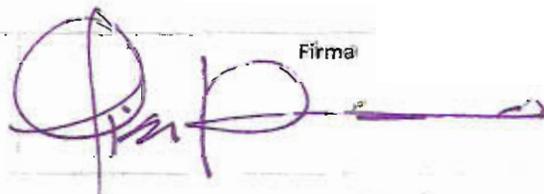


FCHCM	Conservación y Restauración del Paisaje Histórico Urbano en la Colonia Guerrero e Inmuebles Puntuales en el Centro Histórico	\$3,500,000.00	SC/DGSMPC/COLAB/1351/23
Guanajuato	Restauración del Templo de San Roque (cantera en escaleras, impermeabilizante en azotea y pretilas)	\$716,949.58	SC/DGSMPC/COLAB/1313/23
Jalpan de Serra	Conservación y restauración de la Misión de Santiago de Jalpan, Jalpan de Serra, Qro. (interior templo)	\$3,385,642.97	SC/DGSMPC/COLAB/1329/23
Puebla Zaragoza	Mejoramiento de la Imagen Urbana en el Barrio de Analco del Municipio de Puebla	\$3,500,000.00	SC/DGSMPC/COLAB/1332/23
Santiago de Querétaro	Proyecto de Conservación de cubiertas y fachadas oriente y sur del templo de San Agustín (ZMHQ) Delegación Municipal del Centro Histórico	\$3,099,788.35	SC/COLAB/DGSMPC/01194/23
Zacatecas	Proyecto Integral para la restauración y conservación de la torre norte de la catedral basílica de Zacatecas (1a etapa)	\$3,500,000.00	SC/DGSMPC/COLAB/1321/23
San Miguel de Allende	Elaboración de estudio y/o proyecto, "Templo Santa Casa de Loreto", zona centro histórico, San Miguel de Allende; Gto	\$450,000.00	SC/DGSMPC/COLAB/2214/23
San Miguel de Allende	Elaboración de estudio y/o proyecto, "Templo de Santa Ana", zona centro histórico, San Miguel de Allende; Gto.	\$400,000.00	SC/DGSMPC/COLAB/2213/23
Zacatecas (Edo.)	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MUSEO RAFAEL CORONEL 2da. ETAPA.	\$2,520,000.00	SC/DGSMPC/COLAB/1319/23
Zempoala	Rehabilitación del acueducto del Padre Tembleque, en la sección de manantiales (Santa María Tecajete). Primera etapa	\$450,000.00	Proyecto cancelado

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 de enero de 2024

  
 Firma

# CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



San Luis Potosí	Proyecto de Conservación y Restauración de la Caja de Agua del Santuario	\$928,616.01	SC/DGSMPC/COLAB/1508/23
San Juan del Río	REHABILITACIÓN TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES (BEATERIO) 1ª. ETAPA	\$1,791,999.30	SC/DGSMPC/COLAB/1195/23

**\$27,569,735.00**

En el trimestre reportado, en el mes de octubre se realizó la transferencia de los recursos económicos autorizados, de los siguientes proyectos-instrumentos jurídicos:

Ciudad	Nombre	Monlo ACMPM recurso ministrado	Número
San Miguel de Allende	Elaboración de estudio y/o proyecto, "Templo Santa Casa de Loreto", zona centro histórico, San Miguel de Allende; Gto	\$450,000.00	SC/DGSMPC/COLAB/2214/23
San Miguel de Allende	Elaboración de estudio y/o proyecto, "Templo de Santa Ana", zona centro histórico, San Miguel de Allende; Gto.	\$400,000.00	5C/DGSMPC/COLAB/2213/23
Zacatecas (Edo.)	Rehabilitación y mantenimiento del Museo Rafael Coronel 2da. Etapa	\$2,520,000.00	SC/DGSMPC/COLAB/1319/23
San Luis Potosí	Proyecto de Conservación y Restauración de la Caja de Agua del Santuario	\$928,616.01	SC/DGSMPC/COLAB/1508/23

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 de enero de 2024

Firma

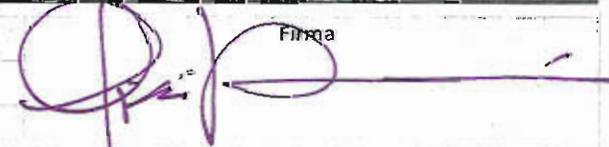




**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

**Artículo 75.-** Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

<p><b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b></p> <p>Última reforma D.O.F. 27 -02-2022</p>	<p align="center"><b>REGLAS de Operación del Programa</b> <b>Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2023</b></p> <p align="center"><b>Vertiente: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)</b> D.O.F: 26-12-2022</p>
<p>I.- Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.</p>	<p><b>3.2. Población objetivo</b></p> <p>El ACMPM atiende a las Ciudades Mexicanas que por sí mismas o como parte de un bien cultural han sido inscritas en la lista de patrimonio mundial por la UNESCO, mismas que son: Aguascalientes en el estado de Aguascalientes, Campeche en el estado de Campeche, Valle de Allende en el estado de Chihuahua, Ciudad de México (Centro Histórico y Xochimilco), Durango y Mapimí en el Estado de Durango, Guanajuato y San Miguel de Allende en el Estado de Guanajuato, Lagos de Moreno y Tequila en el Estado de Jalisco, Morelia en el Estado de Michoacán, Oaxaca en el Estado de Oaxaca, Puebla en el Estado de Puebla, Querétaro y San Juan del Río en el Estado de Querétaro, San Luis Potosí en el Estado de San Luis Potosí, Tlacotalpan en el Estado de Veracruz y Zacatecas y Sombrerete en el Estado de Zacatecas; así como Concá (Misión de San Miguel), Jalpan de Serra (Misión de Santiago), Landa de Matamoros (Misión de Santa María del Agua), Tilaco (Misión de San Francisco del Valle) y Tancoyol (Misión de Nuestra Señora de la Luz) en la Sierra Gorda del Estado de Querétaro; Zempoala y Tepeapulco en el Estado de Hidalgo (Complejo hidráulico del Acueducto del Padre Tembleque), Nopaltepec, Axapusco, y Otumba en el Estado de México (Complejo hidráulico del Acueducto del Padre Tembleque).</p>
<p>II.- En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa.</p>	<p><b>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)</b></p> <p><b>Población Objetivo.</b> Las Ciudades Mexicanas cuyo sitio centro histórico o zona de monumentos históricos ha sido inscrito por sí mismo o como parte de un bien cultural en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.</p> <p><b>Tipo de apoyo.</b> Apoyo económico, en moneda nacional, mediante transferencia bancaria.</p>

<p><b>Ley Federal de Presupuesto y</b></p> <p>Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias</p> <p>Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.</p> <p>Fecha: 12 enero de 2024</p>	<p align="center"><b>REGLAS de Operación del Programa</b></p> <p align="right">Firma</p> 
--	---

# CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Responsabilidad Hacendaria	Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2023										
Última reforma D.O.F. 27 -02-2022	Vertiente: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM) D.O.F: 26-12-2022										
<p><b>II.-</b> En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa.</p> <p>En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;</p>	<p><b>Monto o porcentaje.</b></p> <p><b>a) Ejecución de obra pública</b> Monto máximo por proyecto: (70%) del monto total del mismo sin exceder \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El gobierno municipal, y, en su caso, con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar (30%) del monto total del proyecto.</p> <p><b>b) Elaboración de estudios y/o proyectos</b> Monto máximo por proyecto: (50%) del monto total del mismo sin exceder \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). El gobierno municipal, y en su caso con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar el (50%) del monto total del proyecto.</p> <p><b>Periodicidad.</b> Anual</p>										
<p><b>III.</b> Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.</p>	<p><b>3.1. Cobertura</b> El Programa tiene cobertura a nivel nacional.</p>										
<p><b>IV.</b> Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva</p>	<p><b>3.3.2 Procedimiento de selección. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA ACMPM</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Etapa</th> <th style="width: 60%;">Actividad</th> <th style="width: 25%;">Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Convocatoria</td> <td>Publicará la Convocatoria en la página: <a href="http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/">http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/</a> y <a href="https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm">https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm</a>.  La Convocatoria estará vigente 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación.</td> <td style="text-align: center;">DGSMPC</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Recepción de los proyectos ejecutivos y/o propuestas de</td> <td>Se recibirán los proyectos durante la vigencia de la Convocatoria. La DGSMPC recibirá mediante escrito libre dirigido al Titular de la DGSPMC enunciando los proyectos ejecutivos</td> <td style="text-align: center;">DGSMPC</td> </tr> </tbody> </table>		Etapa	Actividad	Responsable	Convocatoria	Publicará la Convocatoria en la página: <a href="http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/">http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/</a> y <a href="https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm">https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm</a> .  La Convocatoria estará vigente 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación.	DGSMPC	Recepción de los proyectos ejecutivos y/o propuestas de	Se recibirán los proyectos durante la vigencia de la Convocatoria. La DGSMPC recibirá mediante escrito libre dirigido al Titular de la DGSPMC enunciando los proyectos ejecutivos	DGSMPC
Etapa	Actividad	Responsable									
Convocatoria	Publicará la Convocatoria en la página: <a href="http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/">http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/</a> y <a href="https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm">https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm</a> .  La Convocatoria estará vigente 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación.	DGSMPC									
Recepción de los proyectos ejecutivos y/o propuestas de	Se recibirán los proyectos durante la vigencia de la Convocatoria. La DGSMPC recibirá mediante escrito libre dirigido al Titular de la DGSPMC enunciando los proyectos ejecutivos	DGSMPC									

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 enero de 2024

Firma



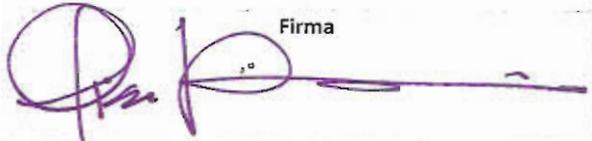
**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

	elaboración de estudios/proyectos	que las Ciudades Mexicanas pretenden ejecutar, los cuales deberán derivar del plan maestro o plan de manejo.	
	Envío de los proyectos al Grupo Asesor del ACMPM	Remitir al Grupo Asesor del ACMPM los proyectos, a más tardar, en 5 días hábiles contados al día siguiente de su recepción.	DGSMPC
	Dictaminación del proyecto o propuesta	Realizar la/s sesión/es de evaluación de la viabilidad técnica y presupuestal para la ejecución de las obras y/o elaboración de estudios y/o proyectos. Como resultado de la/s sesión/es de evaluación, cada integrante del Grupo Asesor emitirá el dictamen correspondiente a cada proyecto entregado por la DGSMPC, sin exceder de 45 días naturales posteriores al cierre de la Convocatoria.	Grupo Asesor ACMPM
	Aprobación de los proyectos	La DGSMPC presentará al Consejo Directivo, los proyectos que hayan sido dictaminados viables en sentido unánime por el Grupo Asesor ordenados de acuerdo con su calificación ponderada según el resultado de la dictaminación usando el formato Anexo 4 ACMPM para su selección y eventual aprobación para la asignación de recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.  La aprobación de los proyectos se sujetará a la disponibilidad presupuestal para esta vertiente.	Consejo Directivo
	Notificación de los resultados	La DGSMPC publicará los resultados de la aprobación de los proyectos para ejecutar obra o las propuestas para la elaboración de estudios y/o proyectos, en 60 días naturales posteriores al cierre de la Convocatoria, en la página: <a href="http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/">http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/</a> y <a href="https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm">https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm</a>	DGSMPC

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 enero de 2024.

Firma 



**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Última reforma D.O.F. 27 -02-2022</p>	<p><b>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2023</b></p> <p><i>Vertiente: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio-Mundial (ACMPM)</i></p> <p>D.O.F: 26-12-2022</p>
<p><b>V.</b> Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;</p>	<p><b>4.2.1 Avances físicos y financieros ACMPM</b> Las Ciudades Mexicanas beneficiarias, a partir de la ministración del recurso económico, formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Secretaría de Cultura a través de la DGSMPC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.</p> <p>Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.</p> <p>Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, región del país, entidad federativa, alcaldía o demarcación territorial de la Ciudad de México.</p> <p>Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.</p> <p>Será responsabilidad de la SC por conducto de la DGSMPC, el Consejo Directivo y su Grupo Asesor concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.</p> <p><b>4.2.2. Acta de entrega-recepción</b> <b>Acreditación de la entrega recepción ACMPM</b> Los informes finales validados por la DGSMPC constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión del proyecto.</p> <p><b>4.2.3. Cierre del ejercicio del ACMPM</b> Los informes finales validados por la DGSMPC constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión del proyecto.</p> <p><b>5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b> Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones</p>

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 enero de 2024

Firma



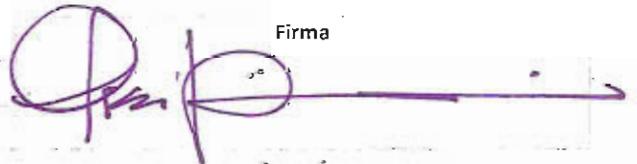
## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

	<p>resulten competentes.</p> <p>Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.</p> <p><b>6. EVALUACIÓN</b></p> <p><b>6.1. Interna</b></p> <p>La SC podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.</p> <p><b>6.2. Externa</b></p> <p>Se designa a la Dirección General de Administración, como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las UR, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de Programas Federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.</p> <p>Asimismo, es responsabilidad de la DGA de la SC cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas Anuales de Evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.</p> <p>Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por la SHCP y el CONEVAL mediante oficio núm. 419-A-19-00598 y VQZ.5E.123/19 respectivamente de fecha 29 de junio de 2019.</p> <p>La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, una vez que se publique, se encontrarán disponibles en el Portal de Transparencia Presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://npto.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=485268">https://npto.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=485268</a>.</p>
--	--

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 enero de 2024

Firma 

# CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



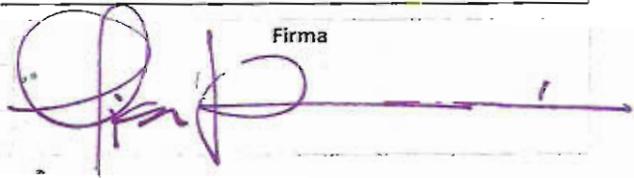
## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

<b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b>  Última reforma D.O.F. 27 -02-2022	<b>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2023</b>  Vertiente: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM) D.O.F: 26-12-2022
<p><b>VI.</b> En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;</p>	<p><b>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)</b></p> <p><b>Monto o porcentaje.</b></p> <p><b>Ejecución de obra pública</b> Monto máximo por proyecto: (70%) del monto total del mismo sin exceder \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El gobierno municipal, y, en su caso, con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar (30%) del monto total del proyecto.</p> <p><b>Elaboración de estudios y/o proyectos</b> Monto máximo por proyecto: (50%) del monto total del mismo sin exceder \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). El gobierno municipal, y en su caso con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar el (50%) del monto total del proyecto.</p>
<p><b>VII.</b> Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;</p>	<p><b>3.7. Coordinación institucional</b></p> <p>El Programa no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, de acuerdo con el artículo 179 del Reglamento de la LFPRH. La SC establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes RO no se contrapongan, afecten o presenten duplicidad con otros Programas o acciones del Gobierno Federal. Con este mismo propósito, la SC podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las RO y de la normatividad jurídica aplicable.</p> <p>Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuesta!</p>

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 enero de 2024

Firma 



**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

<b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b> <b>Última reforma D.O.F. 27 -02-2022</b>	<b>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2023</b> <b>Vertiente: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)</b> <b>D.O.F: 26-12-2022</b>		
<p><b>VIII.</b> Prever la temporalidad en su otorgamiento;</p>	<p><b>4.1. Proceso ACMPM</b></p>		
	<p><b>PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS PARA RECIBIR EL APOYO ACMPM</b></p>		
	<p><b>Etapa</b></p>	<p><b>Actividad</b></p>	<p><b>Responsable</b></p>
	<p>Convocatoria</p>	<p>Publicará la Convocatoria en la página:  <a href="http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/">http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/</a> y  <a href="https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm">https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm</a>.                       La Convocatoria estará vigente 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación.</p>	<p>DGSMPC</p>
<p>Entrega de planes de manejo o planes maestros</p>	<p>A partir de la publicación de la Convocatoria y hasta su cierre (30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de Publicación de la Convocatoria), se deberá de remitir, mediante oficio en texto libre el plan de manejo o plan maestro del cual derivan los proyectos que serán apoyados con el ACMPM en el presente ejercicio fiscal. En caso de no contar con alguno de estos documentos de planeación, las Ciudades Mexicanas deberán realizarlo obligatoriamente con los recursos económicos del ACMPM del presente el ejercicio fiscal.</p>	<p>Ciudad Mexicana postulante</p>	
<p>Recepción de los proyectos ejecutivos y/o propuestas de elaboración de estudios/proyectos</p>	<p>La recepción de proyectos será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de Publicación de la Convocatoria.                       La DGSMPC recibirá mediante escrito libre dirigido al titular de la DGSPMC enunciando los proyectos</p>	<p>DGSMPC</p>	

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 enero de 2024

Firma

# CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

		ejecutivos que las Ciudades Mexicanas pretenden ejecutar, los cuales deberán derivar del plan maestro o plan de manejo.	
	Envío de los proyectos al Grupo Asesor del ACMPM	Remitir al Grupo Asesor del ACMPM los proyectos, a más tardar, en 5 días hábiles contados al día siguiente de su recepción.	DGSMPC
	Dictaminación del proyecto o propuesta	<p>El periodo de dictaminación inicia al día siguiente de la publicación de la Convocatoria y termina como máximo 45 días naturales posteriores al cierre de la Convocatoria.</p> <p>Los integrantes del Grupo Asesor realizarán de manera conjunta la/s sesión/es de evaluación de la viabilidad técnica y presupuestal de los proyectos para la ejecución de las obras y para la elaboración de estudios y/o proyectos. Como resultado de la/s sesión/es de evaluación, cada integrante del Grupo Asesor emitirá el dictamen usando el formato del Anexo 4 ACMPM de cada proyecto entregado por la DGSMPC, sin exceder de 45 días naturales posteriores al cierre de la Convocatoria.</p> <p>El Grupo Asesor ACMPM deberá valorar la viabilidad de la ejecución de los proyectos, considerando los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que sea acorde con el objetivo del ACMPM.</li> <li>2. Que se realice dentro del polígono indicado en la Declaratoria.</li> <li>3. Que los objetivos y metas del proyecto sean precisos.</li> <li>4. Que el presupuesto sea congruente respecto a los objetivos y metas del proyecto, indicando si los costos del catálogo de conceptos corresponden con la realidad de mercado.</li> <li>5. Que forme parte de un</li> </ol>	Grupo Asesor

Nombre del responsable de la vertiente: M: Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 enero de 2024

Firma



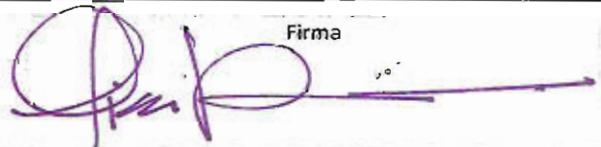
FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

		<p>proyecto integral.</p> <p>6. Que sea viable material y financieramente.</p> <p>El dictamen que emita el Grupo Asesor del ACMPM podrá resultar en dos sentidos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• viable</li><li>• no viable.</li></ul> <p>Asimismo, en caso de que el integrante Grupo Asesor determine el proyecto como VIABLE, éste deberá continuar con la evaluación del proyecto en la hoja 2 del Anexo 4 ACMPM, llenando la matriz de ponderación que considera los siguientes criterios:</p> <p>Ejecución de obra pública:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Valor histórico (Ligado a sucesos históricos y/o representa un testimonio de la evolución de la ciudad).</li><li>2. Valor estético (Estilo, ritmo, la escala, la proporción, el color y la iluminación).</li><li>3. Valor social (Vínculo físico-emocional que existe entre las personas y el edificio/sitio a intervenir, identidad, valor simbólico).</li><li>4. Valor de uso (Utilidad o función para los habitantes de la ciudad).</li><li>5. Conservación (Contribución a la conservación de los criterios de inscripción de la ciudad).</li></ol> <p>Elaboración de estudios y/o proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Términos de referencia ACMPM (consistencia de los objetivos en relación con los alcances y/o actividades descritas en los términos de referencia ACMPM).</li><li>2. Valor histórico del sitio/inmueble (Ligado a sucesos históricos y/o representa un testimonio de la evolución de la ciudad).</li><li>3. Valor de uso del sitio/ inmueble</li></ol>	
--	--	--	--

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruiz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 enero de 2024

Firma 

# CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

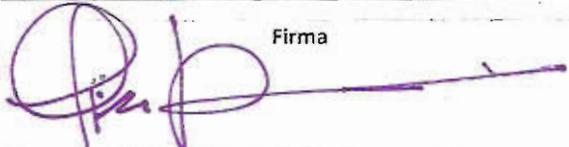
		<p>(Aportación del proyecto para atención de necesidades para los habitantes de la ciudad).</p> <p>4. Conservación (Contribución a la conservación de los criterios de inscripción de la ciudad).</p> <p>En caso de que el integrante Grupo Asesor determine el proyecto como NO VIABLE, en acuerdo con los demás integrantes del Grupo Asesor, se podrá requerir a la ciudad mexicana postulante que solvente las observaciones que determinaron como no viable el dictamen en un plazo no mayor a 10 días naturales a efecto de que se revise nuevamente por el integrante del Grupo Asesor que emitió la dictaminación negativa.</p>	
	<p>Aprobación de proyectos</p>	<p>La DGSMPc presentará al Consejo Directivo, los proyectos que hayan sido dictaminados viables en sentido unánime por el Grupo Asesor ordenados de acuerdo con su calificación ponderada según el resultado de la dictaminación usando el formato Anexo 4 ACMPM para su selección y eventual aprobación para la asignación de recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. El Consejo Directivo dará preferencia a los proyectos con mayor puntaje obtenido en la matriz de ponderación del Anexo 4 ACMPM y considerando su mayor importancia patrimonial.</p> <p>Los proyectos deben ser dictaminados viables en sentido unánime para que puedan ser seleccionados por el Consejo Directivo y la aprobación de los proyectos se sujetará a la disponibilidad presupuestal para esta vertiente.</p>	<p>Consejo Directivo</p>
	<p>Notificación de los resultados</p>	<p>La DGSMPc publicará los resultados de la dictaminación de los proyectos ejecutivos o propuestas para la elaboración de</p>	<p>DGSMPc</p>

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPc

Fecha: 12 enero de 2024

Firma





FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

		<p>estudios y/o proyectos presentados 60 días naturales posteriores al cierre de la Convocatoria, en la página:  <a href="http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/">http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/</a> y  <a href="https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm">https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm</a>.</p>	
	<p>Entrega de documentación para formalización de convenio</p>	<p>Las Ciudades Mexicanas tendrán un plazo de 20 días naturales a partir de la notificación del resultado de la selección y aprobación del proyecto por el Consejo Directivo para presentar la solicitud de formalización del convenio. Las solicitudes de convenio que se reciban posteriores a esa fecha no serán procesadas y el proyecto quedará automáticamente cancelado.</p> <p>La solicitud de formalización de convenio debe realizarse con papelería oficial del ayuntamiento y por cada proyecto, detallándose de la siguiente forma:</p> <p>Nombre del proyecto ejecutivo a ejecutar.                  Año del recurso a aplicar.                  Costo total del proyecto ejecutivo a ejecutar.                  Fecha de inicio y terminación del Proyecto Ejecutivo.                  Suscrita en original por la máxima autoridad de las Ciudades Mexicanas interesada, así como por el titular de su Dirección de Obras (u homóloga).</p> <p>Asimismo, la solicitud de convenio deberá acompañarse de la siguiente documentación:</p> <p>a. Anexo 1 ACMPM Catálogo y presupuestos de obra desglosado ACMPM.                  b. Anexo 2 ACMPM Cronograma de actividades y de aplicación</p>	<p>Ciudades Mexicanas con proyectos aprobados</p>

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruiz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC,

Fecha: 12 enero de 2024

Firma



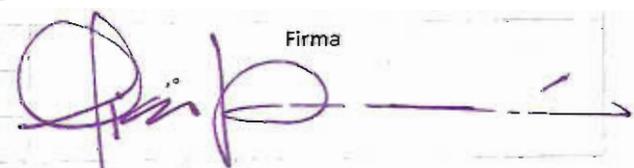
FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

	<p>de recursos ACMPPM actualizado.</p> <p>c. 32-D con opinión en sentido Positivo del municipio, expedida máximo un mes antes de su entrega a la DGSMPC.</p> <p>d. Documento bancario donde consten fehacientemente los datos de la cuenta bancaria para la transferencia de recursos (se deberá abrir por la Secretaría de Finanzas del Estado únicamente para el proyecto aprobado y publicado).</p> <p>e. Formato de catálogo de beneficiarios debidamente requisitados (firmado por la Secretaría de Finanzas del Estado). Este documento debe entregarse impreso y en original.</p> <p>f. Comprobante oficial de la suficiencia presupuestal para la aportación del recurso económico por parte de la instancia solicitante (deberá comprobar la suficiencia presupuestal del 30% del monto total aprobado para la ejecución de la obra y/o del 50% del monto total aprobado para la elaboración de estudios o proyectos).</p> <p>g. Documento donde se expresen las declaraciones que aparecerán en el instrumento jurídico, tanto del municipio como de la Secretaría de Finanzas del Estado, el cual deberá estar firmado por el área jurídica correspondiente.</p> <p>En caso de que la información antes enlistada no sea entregada completa, la DGSMPC no procederá con el trámite de formalización del convenio. La DGSMPC podrá solicitar en cualquier momento documentación adicional, ya sea</p>
--	---

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 enero de 2024

Firma 



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

		<p>de las Ciudades Mexicanas o de los trabajos a ejecutar. La DGSMPC no formalizará convenios para el apoyo de proyectos si las Ciudades Mexicanas tienen incumplimientos a las obligaciones pactadas en ejercicios fiscales anteriores, aunque los proyectos nuevos hayan sido dictaminados Viables de manera unánime.</p>	
<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 27 -02-2022</p>	<p>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2023 Vertiente: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM) D.O.F: 26-12-2022</p>		
<p>IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden;</p>	<p><b>2. OBJETIVOS</b> <b>2.1. General</b> Impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; crear y aprovechar la infraestructura cultural. <b>2.2. Específicos Mediante el ACMPM</b> Contribuir a la conservación de los criterios de inscripción de valor universal excepcional de las Ciudades Mexicanas que les permitieron obtener la inscripción como bien cultural patrimonio de la humanidad por la UNESCO a través de la implementación de acciones de conservación del sitio (en espacios públicos), conservación de inmuebles históricos (de acceso al público) y la elaboración de estudios o proyectos ejecutivos.</p>		
<p>X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.</p>	<p><b>4.2. Ejecución</b> <b>4.2.1 Avances físicos y financieros ACMPM</b> Las Ciudades Mexicanas beneficiarias, a partir de la ministración del recurso económico, formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberán remitir a la SC a través de la DGSMPC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte</p>		

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 enero de 2024

Firma



**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

	la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.
--	--

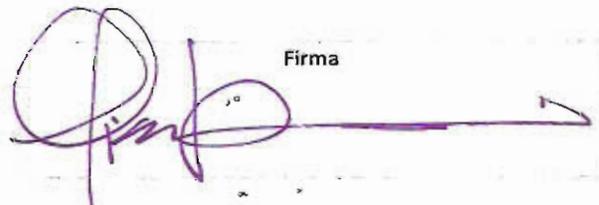
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2023
Última reforma D.O.F. 27 -02-2022	Vertiente: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM) D.O.F: 26-12-2022
<p><b>X.</b> Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.</p>	<p>Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, región del país, entidad federativa, alcaldía o demarcación territorial de la Ciudad de México. Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la SC por conducto de la DGSMPC, el Consejo Directivo y su Grupo Asesor concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.</p> <p><b>4.2.2 Acta de entrega recepción</b> <b>Acreditación de la entrega recepción ACMPM</b> Los informes finales validados por la DGSMPC constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión del proyecto.</p> <p><b>4.2.3. Cierre del ejercicio</b> <b>Cierre del ejercicio del ACMPM</b> Los informes finales validados por la DGSMPC constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión del proyecto</p>

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 12 enero de 2024

Firma





## EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S268 “APOYOS A LA CULTURA”

<b>Dependencia o entidad</b>	<b>Secretaría de Cultura</b>
<b>Vertiente</b>	<b><i>Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)</i></b>
<b>Periodo</b>	<b>Enero-diciembre 2023</b>
<b>Capítulo</b>	<b>4000</b>
<b>Concepto de gasto</b>	<b>4300 Subsidios y Subvenciones</b>
<b>Partida presupuestal</b>	<b>43401 / 43801</b>

### I. COBERTURA DEL PROGRAMA

El Programa tiene cobertura a nivel nacional

### II. CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS

<b>Meta</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Programado anual</b>	<b>Alcanzado Enero-diciembre 2023</b>
Metas físicas programadas y su cumplimiento	Festivales apoyados a través de la Convocatoria Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos PROFEST 2023	58*	58
Recursos financieros programados y ejercidos	Presupuesto para apoyo a proyectos *	\$48,231,051.00	\$ 46,792,844.85

A la fecha del presente informe, se notifica que la vertiente PROFEST finalizó con éxito la etapa de formalización y radicación de los recursos aprobados.

<b>Nombre del Responsable de la Vertiente:</b> Mariana Aymerich Ordóñez	<b>Firma</b> 
<b>Cargo:</b> Directora General de Promoción y Festivales Culturales	
<b>Fecha:</b> 09 de enero de 2024	



### III. CARACTERÍSTICAS DE APOYO

El Programa tiene las siguientes características de los apoyos que otorga:

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
<p>Las IEC de las 32 entidades federativas, todos los municipios del país y sus instituciones culturales, con personalidad jurídica propia, las 16 alcaldías de la Ciudad de México, todas las universidades públicas estatales y OSC, sin fines de lucro, constituidas con por lo menos dos años a la fecha de la publicación de la Convocatoria y cuyo objeto social contemple la promoción y difusión de las artes y la cultura, y/o la realización de festivales culturales y artísticos.</p>	<p>Apoyo económico en moneda nacional, mediante transferencia electrónica.</p>	<p>Las Comisiones Dictaminadoras determinarán el monto a otorgar para cada proyecto en congruencia con la disponibilidad presupuestaria de la DGPFC y de conformidad con los criterios de selección enunciados en el Anexo 1 PROFEST.</p> <p>El monto máximo que podrá recibir cada beneficiario y el porcentaje máximo que éste puede representar del proyecto se deberá ajustar a una de las siguientes cuatro categorías:</p> <p>A. Festivales de segunda y tercera emisión, hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>B. Festivales de cuarta a séptima emisión, hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>C. Festivales de octava a décima emisión hasta \$1,700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>D. Festivales, de decimoprimer emisión en adelante, hasta \$2,800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>En todos los casos se deberá contar con el compromiso de acreditación, de por lo menos, el 35% de coinversión.</p>	<p>El apoyo se otorgará anualmente.</p>

<b>Nombre del Responsable de la Vertiente:</b> Mariana Aymerich Ordóñez	<b>Firma</b> 
<b>Cargo:</b> Directora General de Promoción y Festivales Culturales	
<b>Fecha:</b> 09 de enero de 2024	



## IV. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DE GESTIÓN

INDICADOR	META ALCANZADA ENERO-DICIEMBRE
Proyectos recibidos	319
Proyectos dictaminados	204
Proyectos fallados favorablemente	58
Proyectos apoyados	58
Proyectos cancelados	2
Entidades beneficiadas	24
Municipios beneficiados	41
Actividades artísticas	787
Asistentes	216,464

INDICADOR MIR S268	META ALCANZADA ENERO-DICIEMBRE
Tasa de variación de proyectos culturales apoyados (Festivales apoyados)	100 %
Porcentaje de recursos otorgados a festivales artístico y culturales	100 %
Porcentaje de proyectos de festivales de artes escénicas dictaminados favorablemente	100%

**NOTA:** Se informa que la vertiente PROFEST aún se encuentra en la etapa de rendición de cuentas con varios de proyectos apoyados, por lo que los informes de actividades y financieros aún se encuentran validándose, así como las evidencias fotográficas que acompañan las carpetas documentales, de acuerdo con las Reglas de Operación. En lo que respecta al número de proyectos cancelados, se informa que el proyecto denominado “Cruces de Mayo”, del Municipio de Alvarado, Veracruz, ha renunciado al recurso vía oficio, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, de la misma forma, el proyecto Festival Internacional de Cine de Los Cabos, mediante oficio notificó la cancelación de realización del proyecto, por lo que la instancia procedió a la solicitud de reintegro del monto aprobado.

## V. AUTOEVALUACIÓN DE LA VERTIENTE

Referente a la autoevaluación, se tienen las siguientes consideraciones:

- La Dirección General de Promoción y Festivales Culturales, a través del PROFEST, culminó satisfactoriamente la transferencia de los recursos de acuerdo con los instrumentos jurídicos celebrados.
- Durante el ejercicio fiscal, esta Dirección buscó en todo momento, el mayor aprovechamiento de los recursos a distribuir, por lo que, en aquellos casos en los que existió una disponibilidad por la cancelación de algún proyecto, se ofertó a los proyectos subsecuentes de acuerdo con el listado de espera generada en las sesiones de dictaminación.
- Para el caso específico del Festival Internacional de Cine de Los Cabos, el recurso disponible no pudo ser aprovechado derivado al inicio del periodo de ambiente controlado, por lo que imposibilitaba el comprometer dicho recurso para un nuevo proyecto.

**Nombre del Responsable de la Vertiente:** Mariana Aymerich Ordóñez

**Cargo:** Directora General de Promoción y Festivales Culturales

**Fecha:** 09 de enero de 2024

**Firma**



**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA

Dirección General de Promoción y Festivales Culturales



## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

**Artículo 75.-** Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

<b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b>  <b>Última reforma D.O.F.</b> <b>27 -02-2022</b>	<b>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268</b> <b>"Apoyos a la Cultura", 2023</b>  <b>Vertiente: Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)</b> <b>D.O.F: 26-12-2022</b>
<p>I.- Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.</p>	<p><b>3.2 Población objetivo</b></p> <p>El PROFEST atiende a las IEC de las 32 entidades federativas, todos los municipios del país y sus instituciones culturales, con personalidad jurídica propia, las 16 alcaldías de la Ciudad de México, todas las universidades públicas estatales y OSC, sin fines de lucro, constituidas con por lo menos dos años a la fecha de la publicación de la convocatoria y entre cuyas funciones sustantivas se encuentran la promoción y difusión de las artes y la cultura, y/o la realización de festivales culturales y artísticos.</p>
<p>II.- En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa.</p> <p>En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.</p>	<p><b>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)</b></p> <p><b>Generales</b></p> <p>Los recursos federales que se transfieren a los Estados y a la Ciudad de México, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.</p> <p>Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.</p>

Nombre del Responsable de la Vertiente: Mariana Aymerich Ordóñez

Cargo: Directora General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 09 de enero de 2024

Firma



**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA

Dirección General de Promoción y Festivales Culturales



**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

PROFEST			
Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Las IEC de las 32 entidades federativas, todos los municipios del país y sus instituciones culturales, con personalidad jurídica propia, las 16 alcaldías de la Ciudad de México, todas las universidades públicas estatales y OSC, sin fines de lucro, constituidas con por lo menos dos años a la fecha de la publicación de la Convocatoria y cuyo objeto social contemple la promoción y difusión de las artes y la cultura, y/o la realización de festivales culturales y artísticos.	Apoyo económico en moneda nacional, mediante transferencia electrónica.	Las Comisiones Dictaminadoras determinarán el monto a otorgar para cada proyecto en congruencia con la disponibilidad presupuestaria de la DGPFC y de conformidad con los criterios de selección enunciados en el Anexo 1 PROFEST. El monto máximo que podrá recibir cada beneficiario y el porcentaje máximo que éste puede representar del proyecto se deberá ajustar a una de las siguientes cuatro categorías: A. Festivales de segunda y tercera emisión, hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.). B. Festivales de cuarta a séptima emisión, hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100	El apoyo se otorgará anualmente.

Nombre del Responsable de la Vertiente: Mariana Aymerich Ordóñez

Cargo: Directora General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 09 de enero de 2024

Firma



**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA

Dirección General de Promoción y Festivales Culturales



**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

		<p>M.N.).  C. Festivales de octava a décima emisión hasta \$1,700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.).  D. Festivales, de decimoprimer emisión en adelante, hasta \$2,800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).  En todos los casos se deberá contar con el compromiso de acreditación, de por lo menos, el 35% de coinversión.</p>
<p>III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.</p>	<p><b>3. LINEAMIENTOS</b>  <b>3.1. Cobertura</b>  El Programa tiene cobertura a nacional.  <b>3.2 Población Objetivo.</b>  El PROFEST atiende a las IEC de las 32 entidades federativas,</p>	

Nombre del Responsable de la Vertiente: Mariana Aymerich Ordóñez  
Cargo: Directora General de Promoción y Festivales Culturales  
Fecha: 09 de enero de 2024

Firma



**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA

Dirección General de Promoción y Festivales Culturales



## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

	<p>todos los municipios del país y sus instituciones culturales, con personalidad jurídica propia, las 16 alcaldías de la Ciudad de México, todas las universidades públicas estatales y OSC, sin fines de lucro, constituidas con por lo menos dos años a la fecha de la publicación de la convocatoria y entre cuyas funciones sustantivas se encuentran la promoción y difusión de las artes y la cultura, y/o la realización de festivales culturales y artísticos.</p>																		
<p><b>IV.</b> Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.</p>	<p><b>3.3.2. Procedimientos de selección PROFEST</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PROCEDIMIENTO PARA LA PRESELECCIÓN Y LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA</th> </tr> <tr> <th>Etapa</th> <th>Actividad</th> <th>Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Convocatoria</td> <td>La Convocatoria se publicará en la página en Internet: <a href="http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/">http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/</a>, en la cual se establecerá la hora y fecha límite para la recepción de proyectos. La Convocatoria estará vigente hasta 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación.</td> <td>DGPFC</td> </tr> <tr> <td>Invitación a instancias estatales de cultura</td> <td>El día que se haga pública la Convocatoria la DGPFC invitará a las IEC a participar y solicitará su colaboración para la difusión de la Convocatoria. Asimismo, la DGPFC invitará a todas las instancias interesadas que hayan proporcionado sus datos de contacto y a todas las instancias solicitantes de convocatorias previas.</td> <td>DGPFC</td> </tr> <tr> <td>Asesoría a Instancias Interesadas</td> <td>Otorgará asesorías vía electrónica y telefónica a las Instancias Interesadas en participar en la Convocatoria desde la publicación y hasta un día antes del cierre de esta. La DGPFC podrá llevar a cabo sesiones de capacitación para el llenado de la plataforma PROFEST, a través de los medios que determine.</td> <td>DGPFC</td> </tr> <tr> <td>Recepción de proyectos</td> <td>La DGPFC recibirá de las Instancias Postulantes las solicitudes vía digital a través de la Plataforma PROFEST, que estará activa durante la vigencia de la Convocatoria, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado</td> <td>DGPFC</td> </tr> </tbody> </table>	PROCEDIMIENTO PARA LA PRESELECCIÓN Y LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA			Etapa	Actividad	Responsable	Convocatoria	La Convocatoria se publicará en la página en Internet: <a href="http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/">http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/</a> , en la cual se establecerá la hora y fecha límite para la recepción de proyectos. La Convocatoria estará vigente hasta 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación.	DGPFC	Invitación a instancias estatales de cultura	El día que se haga pública la Convocatoria la DGPFC invitará a las IEC a participar y solicitará su colaboración para la difusión de la Convocatoria. Asimismo, la DGPFC invitará a todas las instancias interesadas que hayan proporcionado sus datos de contacto y a todas las instancias solicitantes de convocatorias previas.	DGPFC	Asesoría a Instancias Interesadas	Otorgará asesorías vía electrónica y telefónica a las Instancias Interesadas en participar en la Convocatoria desde la publicación y hasta un día antes del cierre de esta. La DGPFC podrá llevar a cabo sesiones de capacitación para el llenado de la plataforma PROFEST, a través de los medios que determine.	DGPFC	Recepción de proyectos	La DGPFC recibirá de las Instancias Postulantes las solicitudes vía digital a través de la Plataforma PROFEST, que estará activa durante la vigencia de la Convocatoria, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado	DGPFC
PROCEDIMIENTO PARA LA PRESELECCIÓN Y LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA																			
Etapa	Actividad	Responsable																	
Convocatoria	La Convocatoria se publicará en la página en Internet: <a href="http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/">http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/</a> , en la cual se establecerá la hora y fecha límite para la recepción de proyectos. La Convocatoria estará vigente hasta 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación.	DGPFC																	
Invitación a instancias estatales de cultura	El día que se haga pública la Convocatoria la DGPFC invitará a las IEC a participar y solicitará su colaboración para la difusión de la Convocatoria. Asimismo, la DGPFC invitará a todas las instancias interesadas que hayan proporcionado sus datos de contacto y a todas las instancias solicitantes de convocatorias previas.	DGPFC																	
Asesoría a Instancias Interesadas	Otorgará asesorías vía electrónica y telefónica a las Instancias Interesadas en participar en la Convocatoria desde la publicación y hasta un día antes del cierre de esta. La DGPFC podrá llevar a cabo sesiones de capacitación para el llenado de la plataforma PROFEST, a través de los medios que determine.	DGPFC																	
Recepción de proyectos	La DGPFC recibirá de las Instancias Postulantes las solicitudes vía digital a través de la Plataforma PROFEST, que estará activa durante la vigencia de la Convocatoria, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado	DGPFC																	

Nombre del Responsable de la Vertiente: Mariana Aymerich Ordóñez

Cargo: Directora General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 09 de enero de 2024

Firma



**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA

Dirección General de Promoción y Festivales Culturales



## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

		<p>PROFEST, de las RO, dentro de la hora y fecha límite establecidas en la Convocatoria. Una vez cerrada la Convocatoria no se aceptará ningún cambio o inclusión de documentos.</p>	
	<p>Revisión de Proyectos</p>	<p>La DGPFC realizará la revisión documental y verificación de cumplimiento de los puntos enunciados en el apartado requisitos PROFEST de las presentes RO. De ser el caso, se emitirán observaciones que serán informadas a la Instancia Postulante a través de los correos electrónicos registrados en la Plataforma PROFEST, por lo que la Instancia Postulante contará hasta con 5 días naturales, contados a partir del aviso, para solventar las observaciones a través del medio determinado por la DGPFC. No serán sujetos a revisión aquellos proyectos que caigan en los supuestos establecidos en el apartado Restricciones del Anexo 2 PROFEST, así como aquellos que no cumplan con lo establecido en el apartado requisitos de las presentes RO.</p>	<p>DGPFC</p>
	<p>Integración de Comisiones Dictaminadoras</p>	<p>Se conformarán dos Comisiones Dictaminadoras. La primera Comisión Dictaminadora evaluará los proyectos correspondientes a las disciplinas de música, teatro, danza, literatura, artes visuales y diseño, cultura alimentaria y multidisciplinaria. Estará conformada por los siguientes miembros con voz y voto (Anexo 1 PROFEST):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La/EI Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Cultural de la SC, o su suplente.</li> <li>2. La/EI Titular de la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales de la SC, o su suplente.</li> <li>3. La/EI Titular de la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas de la SC o su suplente.</li> <li>4. La/EI Titular del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales de la SC o su suplente.</li> <li>5. Dos gestoras/es, productoras/es de festivales y/o promotoras/es culturales, nombradas/os por la Subsecretaría de Desarrollo Cultural en coordinación con la DGPFC.</li> </ol>	<p>DGPFC/ Comisiones Dictaminadoras</p>

Nombre del Responsable de la Vertiente: Mariana Aymerich Ordóñez

Cargo: Directora General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 09 de enero de 2024

Firma:



**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA

Dirección General de Promoción y Festivales Culturales

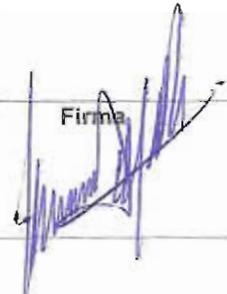


**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

		<p>6. Una/Un especialista en la disciplina de cultura alimentaria, nombrada/o por la Subsecretaría de Desarrollo Cultural en coordinación con la DGPFC.</p> <p>Y solo con voz, invitados que se consideren pertinentes.</p> <p>La segunda Comisión Dictaminadora correspondiente a la disciplina de cine, estará conformada por los siguientes integrantes con voz y voto (Anexo 1 PROFEST):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La/El Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Cultural de la SC, o su suplente.</li> <li>2. La/El Titular de la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales de la SC, o su suplente.</li> <li>3. Tres expertas/os profesionales de la disciplina, nombradas/os por el IMCINE.</li> </ol> <p>Y sólo con voz, invitados que se consideren pertinentes.</p> <p>El nombramiento de los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras será inapelable.</p>	
	Presentación de proyectos	<p>La DGPFC presentará los proyectos que hayan cumplido con lo establecido en el apartado requisitos PROFEST de las presentes RO y que no hayan caído en los supuestos establecidos en el apartado Restricciones del Anexo 2 PROFEST a las Comisiones Dictaminadoras para su análisis, selección, eventual aprobación y asignación de recursos.</p>	DGPFC/ Comisiones Dictaminadoras
	Selección	<p>Los/Las integrantes de las Comisiones Dictaminadoras evaluarán y calificarán los Proyectos Culturales PROFEST, para determinar cuáles resultan favorables y asignar los recursos. Las Comisiones dictaminarán con base en los criterios de elegibilidad especificados en el Anexo 1 PROFEST.</p> <p>El fallo de las Comisiones Dictaminadoras será inapelable.</p>	Comisiones Dictaminadoras

Nombre del Responsable de la Vertiente: Mariana Aymerich Ordóñez
Cargo: Directora General de Promoción y Festivales Culturales
Fecha: 09 de enero de 2024

Firma





**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA

Dirección General de Promoción y Festivales Culturales



**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

	Publicación de resultados	Los resultados de las instancias Beneficiadas serán publicados en la página en Internet:  <a href="http://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/resultados">http://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/resultados</a> , a más tardar 40 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria.	DGPFC
	Notificación de fallo	Las Instancias Postulantes recibirán de la DGPFC, vía correo electrónico, la notificación del fallo emitido por las Comisiones Dictaminadoras a más tardar quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de resultados, o, en caso contrario, aplicará la negativa ficta.	DGPFC

<p><b>V.</b> Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.</p>	<b>4. OPERACIÓN</b>		
	<b>4.1 PROCESO PROFEST</b>		
	<b>Notificación de fallo (...)</b>		
Asesoría y orientación	En cumplimiento del objetivo de profesionalizar los festivales culturales y artísticos la DGPFC brindará asesoría y orientación para aplicar correctamente la normatividad federal antes, durante y después de la realización del Festival en términos de los derechos y obligaciones, de las causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos, de los informes financiero y de actividades, del cierre del ejercicio, de los procesos de auditoría, control y seguimiento, de la evaluación, y de transparencia y rendición de cuentas.	DGPFC	
Formalización jurídica	Los beneficiarios iniciarán el proceso de formalización jurídica y administrativa. La DGPFC solicitará a las Unidades Responsables competentes su intervención. El plazo máximo para la formalización de dicho instrumento jurídico será de, 40 días hábiles contados a partir de la fecha de envío del Convenio de Coordinación. Este	DGPFC /Instancia beneficiaria	

Nombre del Responsable de la Vertiente: Mariana Aymerich Ordóñez

Cargo: Directora General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 09 de enero de 2024

Firma



**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA

Dirección General de Promoción y Festivales Culturales



**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

		plazo no podrá modificarse salvo solicitud por escrito de la instancia beneficiaria y autorización de la DGPFC.	
	Entrega de los recursos	<p>La DGPFC deberá solicitar a la DGA que se transfiera el total de los recursos del ejercicio fiscal, para lo cual la instancia beneficiaria deberá haber realizado las gestiones necesarias para recibir el apoyo de acuerdo con lo estipulado en los requisitos de las presentes RO.</p> <p>En el caso de las IEC, las instituciones de cultura municipales, los municipios y las universidades públicas estatales, la SC transferirá los recursos a la Secretaría de Finanzas Estatal o su similar para que ésta los transfiera, a su vez, a la instancia beneficiaria.</p> <p>En el caso de las OSC, la SC transferirá los recursos directamente a la OSC beneficiaria.</p> <p>En todos los casos el beneficiario deberá emitir un CFDI con todos los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y disposiciones correlativas por el total del monto aprobado.</p> <p>La CLC emitida por la TESOFE será el documento comprobatorio para acreditar que la SC realizó las gestiones de transferencia del apoyo.</p>	SC/ DGPFC
	Comprobación del ejercicio de los recursos	<p>La instancia beneficiaria deberá presentar los CFDI de acuerdo con la normatividad aplicable con todos los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y disposiciones correlativas correspondientes a todos los bienes y servicios pagados o arrendados.</p> <p>Dichos comprobantes de ejercicio de los recursos deberán ser relacionados y anexados en el informe financiero (Anexo 10 PROFEST) bajo la responsabilidad de la instancia beneficiaria, conforme a lo establecido en las presentes RO.</p>	Instancia beneficiaria
	Cierre del proyecto	A más tardar quince días hábiles contados a partir del día siguiente del término del festival (último día de actividades programadas) y/o la entrega del recurso, la	SC/DGPFC /Instancia beneficiaria

Nombre del Responsable de la Vertiente: Mariana Aymerich Ordóñez

Cargo: Directora General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 09 de enero de 2024

Firma



**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA

Dirección General de Promoción y Festivales Culturales



**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

	<p>instancia beneficiaria deberá entregar a la DGPFC el Informe de actividades (Anexo 9 PROFEST) y el Informe financiero (Anexo 10 PROFEST), acompañado de la documentación comprobatoria del ejercicio. La DGPFC verificará la información remitida y, en su caso, emitirá las respectivas observaciones a fin de concluir la correcta comprobación del ejercicio del recurso hasta la emisión del oficio de término correspondiente.</p>
	<p><b>4.2. Ejecución</b>  <b>4.2.1 Avances físicos y financieros</b></p> <p>Las instancias ejecutoras: instituciones estatales de cultura, estados, municipios, alcaldías, universidades públicas estatales, comunidades locales, ciudades mexicanas y OSC formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberán remitir a la SC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la Instancia Ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.</p> <p>Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.</p> <p>Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.</p>

**Nombre del Responsable de la Vertiente:** Mariana Aymerich Ordóñez

**Cargo:** Directora General de Promoción y Festivales Culturales

**Fecha:** 09 de enero de 2024

Firma





**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA

Dirección General de Promoción y Festivales Culturales



**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

**5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SC y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

**6. Evaluación**

**6.1. Interna**

La SC podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

**6.2 Externa**

Se designa a la Dirección General de Administración, como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las UR, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de Programas Federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

Asimismo, es responsabilidad de la DGA de la SC cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas Anuales de Evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el la SHCP y el CONEVAL, mediante oficio núm. 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19 respectivamente de fecha 29 de

Nombre del Responsable de la Vertiente: Mariana Aymerich Ordóñez

Cargo: Directora General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 09 de enero de 2024

Firma



**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA

Dirección General de Promoción y Festivales Culturales



## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

	<p>junio de 2019.</p> <p>La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, una vez que se publique, se encontrarán disponibles en el Portal de Transparencia Presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:</p> <p><a href="https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=48S268">https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=48S268</a>.</p>					
<p><b>VI.</b> En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.</p>	<p><b>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)</b></p> <p><b>Generales</b></p> <p>Los recursos federales que se transfieren a los Estados y a la Ciudad de México, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.</p> <p>Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.</p> <p>Los apoyos de las seis vertientes están sujetos a la disponibilidad presupuestal.</p> <p><b>PROFEST</b></p> <table border="1" data-bbox="613 1346 1510 1829"> <thead> <tr> <th data-bbox="613 1346 1510 1398">Monto o porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="613 1398 1510 1545"> <p>Las Comisiones Dictaminadoras determinarán el monto a otorgar para cada proyecto en congruencia con la disponibilidad presupuestaria de la DGPFCA y de conformidad con los criterios de selección enunciados en el Anexo 1 PROFEST.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="613 1545 1510 1661"> <p>El monto máximo que podrá recibir cada beneficiario y el porcentaje máximo que éste puede representar del proyecto se deberá ajustar a una de las siguientes cuatro categorías:</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="613 1661 1510 1745"> <p>A. Festivales de segunda y tercera emisión, hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="613 1745 1510 1829"> <p>B. Festivales de cuarta a séptima emisión, hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Monto o porcentaje	<p>Las Comisiones Dictaminadoras determinarán el monto a otorgar para cada proyecto en congruencia con la disponibilidad presupuestaria de la DGPFCA y de conformidad con los criterios de selección enunciados en el Anexo 1 PROFEST.</p>	<p>El monto máximo que podrá recibir cada beneficiario y el porcentaje máximo que éste puede representar del proyecto se deberá ajustar a una de las siguientes cuatro categorías:</p>	<p>A. Festivales de segunda y tercera emisión, hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>B. Festivales de cuarta a séptima emisión, hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).</p>
Monto o porcentaje						
<p>Las Comisiones Dictaminadoras determinarán el monto a otorgar para cada proyecto en congruencia con la disponibilidad presupuestaria de la DGPFCA y de conformidad con los criterios de selección enunciados en el Anexo 1 PROFEST.</p>						
<p>El monto máximo que podrá recibir cada beneficiario y el porcentaje máximo que éste puede representar del proyecto se deberá ajustar a una de las siguientes cuatro categorías:</p>						
<p>A. Festivales de segunda y tercera emisión, hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p>						
<p>B. Festivales de cuarta a séptima emisión, hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).</p>						

Nombre del Responsable de la Vertiente: Mariana Aymerich Ordóñez

Cargo: Directora General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 09 de enero de 2024

Firma



**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA

Dirección General de Promoción y Festivales Culturales



**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

	<p>C. Festivales de octava a décima emisión hasta \$1,700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>D. Festivales, de decimoprimer a emisión en adelante, hasta \$2,800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p><b>En todos los casos se deberá contar con el compromiso de acreditación, de por lo menos, el 35% de coinversión.</b></p>
<p><b>VII.</b> Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.</p>	<p><b>3.7. Coordinación Institucional</b></p> <p>El Programa no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, de acuerdo con el artículo 179 del Reglamento de la LFPRH.</p> <p>La SC establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes RO no se contrapongan, afecten o presenten duplicidad con otros Programas o acciones del Gobierno Federal.</p> <p>Con este mismo propósito, la SC podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las RO y de la normatividad jurídica aplicable.</p> <p>Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.</p>

Nombre del Responsable de la Vertiente: Mariana Aymerich Ordóñez

Cargo: Directora General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 09 de enero de 2024

Firma



**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA

Dirección General de Promoción y Festivales Culturales



**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

<p><b>VIII.</b> Prever la temporalidad en su otorgamiento.</p>	<p style="text-align: center;"><b>3. Lineamientos</b></p> <p><b>3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)</b></p> <p><b>Generales</b></p> <p>Los recursos federales que se transfieren a los Estados y a la Ciudad de México, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.</p> <p>Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.</p>
<p><b>IX.</b> Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.</p>	<p style="text-align: center;"><b>2. OBJETIVOS</b></p> <p><b>2.1. General</b></p> <p>Impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; crear y aprovechar la infraestructura cultural.</p> <p><b>2.2. Específicos</b></p> <p><b>Mediante el PROFEST</b></p> <p>Contribuir a la realización de festivales culturales y artísticos, en apoyo a las IEC de las 32 entidades federativas, municipios y/o alcaldías, instituciones municipales de cultura con personalidad jurídica propia, universidades públicas estatales y OSC sin fines de lucro, para fomentar el derecho de acceso a la cultura de la población.</p>

Nombre del Responsable de la Vertiente: Mariana Aymerich Ordóñez

Cargo: Directora General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 09 de enero de 2024

Firma



**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA

Dirección General de Promoción y Festivales Culturales



## FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

<p><b>X.</b> Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.</p>	<p><b>4.2. Ejecución</b></p> <p><b>4.2.1. Avances físicos financieros</b></p> <p>Las instancias ejecutoras: instituciones estatales de cultura, estados, municipios, alcaldías, universidades públicas estatales, comunidades locales, ciudades mexicanas y OSC formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberán remitir a la SC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la Instancia Ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.</p> <p>Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.</p> <p>Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.</p> <p>Será responsabilidad de la SC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.</p> <p><b>PROFEST</b></p> <p>La Instancia Ejecutora formulará el informe de actividades y el informe financiero de las acciones bajo su responsabilidad, mismos que deberá remitir a la DGPFC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades que se reportan y/o a la entrega del recurso. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.</p> <p>Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Para tal fin, la Instancia Ejecutora utilizará los formatos establecidos en los Anexos 9 y 10 PROFEST. Será responsabilidad de la DGPFC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.</p>
--	--

Nombre del Responsable de la Vertiente: Mariana Aymerich Ordóñez

Cargo: Directora General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 09 de enero de 2024

Firma